AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

ÍNDICE

A.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

- 1. RESUMEN POR CAPÍTULOS
- 2. ESTADO DE INGRESOS
- 3. ESTADO DE GASTOS
- 4. BASES DE EJECUCIÓN
- 5. MEMORIA
- 6. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO
- 7. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2021 Y AVANCE 2022
- 8. ANEXO DE PERSONAL
- 9. ANEXO DE INVERSIONES
- 10. ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES
- 11. ANEXO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CA S/ GASTO SOCIAL
- 12. ANEXO DE CONVENIOS Y SUBVENCIONES NOMINATIVAS
- 13. ANEXO MODIFICACIONES INCLUIDAS EN PRESUPUESTO

B.- ANEXOS

1. ESTADO DE LA DEUDA

	ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES 2023	CRÉDITOS 2022
1	GASTOS DE PERSONAL	13.537.729,00€	12.751.630,00€
2	GASTOS CTES BIENES Y SERVICIOS	16.927.630,00€	16.566.350,00€
3	GASTOS FINANCIEROS	166.300,00€	123.300,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.405.240,00€	1.442.090,00€
5	FONDO DE CONTINGENCIA	200.000,00€	0,00€
6	INVERSIONES REALES	13.784.278,61€	5.007.989,00€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	127.200,00€	210.000,00€
	TOTAL OP. NO FINANCIERAS	46.148.377,61€	36.101.359,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00€	15.000,00€
9	PASIVOS FINANCIEROS	535.000,00€	242.000,00€
	TOTAL OP. FINANCIERAS	550.000,00€	257.000,00 €
	TOTAL GASTOS	46.698.377,61€	36.358.359,00 €

CAP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES 2023	CREDITOS 2022
1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.650.000,00€	13.621.000,00€
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	770.000,00€	1.200.000,00€
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.876.462,83 €	6.057.800,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.927.879,01€	11.080.475,00€
5	INGRESOS PATRIMONIALES	114.800,00€	29.800,00€
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00€	0,00€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.033.675,76€	576.457,22€
	TOTAL OP. NO FINANCIERAS	38.372.817,60€	32.565.532,22 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00€	15.000,00€
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.310.560,01 €	3.777.826,78 €
	TOTAL OP. FINANCIERAS	8.325.560,01€	3.792.826,78 €
	TOTAL INGRESOS	46.698.377,61€	36.358.359,00€

CLASIFIC. ECONÓMICA	CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS	PREVISIONES
112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	527.000,00 €
113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	10.653.000,00 €
115	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	1.710.000,00 €
116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA	410.000,00 €
	ARTÍCULO 11	13.300.000,00€
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1.350.000,00 €
	ARTÍCULO 13	1.350.000,00€
	TOTAL CAPÍTULO I	14.650.000,00 €

CLASIFIC. ECONÓMICA	CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS		PREVISIONES
290	IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS		770.000,00€
		ARTÍCULO 29	770.000,00€
		TOTAL CAPÍTULO II	770.000,00€

CLASIFIC.			
ECONÓMICA	CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS		PREVISIONES
300.00	TASA ABASTECIMIENTO AGUA		2.300.000,00€
305.00	TASA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	4 D TÍOU I O 00	10.000,00€
321.00	TASA LICENCIAS URBANÍSTICAS	ARTÍCULO 30	2.310.000,00 € 225.000,00 €
325.00	TASA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS		5.000,00 €
326.00	TASA EXTEDICION DE DOCUMENTOS TASA RETIRADA DE VEHÍCULOS		45.000,00 €
327.00	TASA PARTICIPACIÓN EXÁMENTES Y PROCESOS SELECTIVOS		10.000,00 €
329.00	TASA AUTOTAXIS		500,00 €
329.01	TASA APERTURA ESTABLECIMIENTOS		8.000,00€
		ARTÍCULO 32	293.500,00 €
330.00	TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (ORA)		380.000,00€
331.00	TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS		191.000,00€
332.00	TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS		720.000,00 €
335.00	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y VELADORES	3	40.000,00 €
339.00	TASA POR OTRAS OCUPACIONES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL		30.000,00 €
339.01	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS		25.000,00€
339.02	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON BARRACAS Y PUESTOS E TASA CELEBRACIÓN MATRIMONIOS CIVILES	E FERIA	37.000,00 €
329.03 339.04	TASA CELEBRACION MATRIMONIOS CIVILES TASA CEMENTERIO		1.200,00 € 40.000,00 €
339.09	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO LOCA	ı	15.000,00 €
333.03	OTTAG TAGAGT GIT OTTEIZAGIGIT TEVATIVA DEL DOMINIOT GBEIGG EGGA	ARTÍCULO 33	1.479.200,00 €
341.00	PRECIO PÚBLICO AYUDA A DOMICILIO	,	140.000,00 €
341.02	PRECIO PÚBLICO SERVICIO DE COMIDAS		100.000,00 €
341.03	PRECIO PÚBLICO ATENCIÓN PREVENTIVA		45.000,00€
342.00	PRECIO PÚBLICO ESCUELA DE MÚSICA		150.000,00€
342.01	PRECIO PÚBLICO ESCUELA DE FOLÇLORE		35.000,00€
342.02	PRECIO PÚBLICO ESCUELA DE CERÁMICA		32.000,00 €
342.03	PRECIO PÚBLICO ACTIVIDADES JUVENILES		6.000,00€
342.04	PRECIO PÚBLICO ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES PRECIO PÚBLICO CURSOS DE VERANO		74.400,00 €
342.05 342.06	PRECIO PÚBLICO OTROS CURSOS ESCUELA DE CERÁMICA		500,00 € 18.000,00 €
343.00	PRECIO PÚBLICO UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS		1.000,00 €
344.00	PRECIO PÚBLICO ESPECTÁCULOS CASA DE CULTURA		78.000,00 €
345.00	PRECIO PÚBLICO TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS		45.000,00 €
349.00	PRECIO PÚBLICO ACTIVIDADES ACCIÓN SOCIAL		20.000,00 €
349.01	PRECIO PÚBLICO DE LA BANDA DE MUSICA		1.200,00€
349.02	PRECIO PÚBLICO FERIAS		5.000,00€
349.03	PRECIO PÚBLICO UTILIZACIÓN RECINTO FERIAL		5.000,00€
349.05	PRECIO PÚBLICO OTRAS ACTIVIDADES		1.000,00€
054.00	CONTRIBUIÓN ESPECIAL UNESPA SERVICIO EXTINOIÓN DE INSENDICO	ARTÍCULO 34	757.100,00€
351.00	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL UNESPA. SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	ARTÍCULO 35	170.000,00 € 170.000,00 €
360.00	VENTAS EFECTOS INÚTILES	AKTICULU 35	315.000,00 €
361.00	VENTAS EL ECTOS INOTILES VENTAS TRABAJOS OTRAS EMPRESAS		500,00 €
362.00	VENTAS OTROS EFECTOS		500,00 €
332.33		ARTÍCULO 36	316.000,00 €
389.00	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS		10.000,00€
000.00	NEW TEST OF SET NESST SECTION SETTINGS	ARTÍCULO 38	10.000,00€
391.00	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS	3_0 00	10.000,00 €
391.20	MULTAS DE TRÁFICO		355.000,00 €
391.30	MULTAS COERCITIVAS		5.000,00€
391.90	OTRAS SANCIONES		15.000,00€
392.11	RECARGOS DE APREMIO		95.000,00€
393.00	INTERESES DE DEMORA		30.000,00€
397.00	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS		500,00 €
398.00	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS		162,83 €

399.00 RECURSOS EVENTUALES 30.000,00 €

ARTÍCULO 39 540.662,83 €

TOTAL CAPÍTULO III 5.876.462,83 €

CLASIFIC. ECONÓMICA	CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PREVISIONES
420.00	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	8.183.804,02 €
420.90	OTRAS PARTICIPACIÓNES (FONDO ADICIONAL PARA COMPENSAR LA LIQ NEGATIVA 202	730.792,34 €
420.20	COMPENSACIONES POR BENEFICIOS FISCALES	18.000,00€
420.91	OTRAS TRANSFERENCIAS. CONTRATACIÓN AGENTE INNOVACIÓN LOCAL	37.500,00 €
	ARTÍCULO 42	8.970.096,36 €
450.00	PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DE LA CCAA. FONDO INCONDICIONADO	168.775,00 €
450.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES. ACUERDO MARCO	2.212.376,57 €
450.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONVENIO JCYL GRATIUIDAD ESCUELAS INFANTILES	110.431,08 €
450.80	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES. COMPETENCIAS DELEGADAS DEPORTES	27.700,00€
450.81	OTRAS TRANSFERENCIAS. PROTECCION ACUSTICA	20.000,00€
	ARTÍCULO 45	2.539.282,65 €
461.00	CONVENIO DIPUTACIÓN PRESTACIÓN SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	350.000,00€
	ARTÍCULO 46	350.000,00€
470.01	SUBVENCIONES DE EMPRESAS PRIVADAS. CERTAMEN DE BANDAS	3.500,00 €
470.12	SUBVENCIONES DE EMPRESAS PRIVADAS. FESTEJOS	7.000,00€
470.10	SUBVENCIONES DE EMPRESAS PRIVADAS. ACTIVIDADES DEPORTIVAS	10.000,00€
	ARTÍCULO 47	20.500,00€
497.00	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNION EUROPEA. ARU SANTA CATALINA	48.000,00€
	ARTÍCULO 49	48.000,00€
	TOTAL CAPÍTULO IV	11.927.879,01 €

CLASIFIC. ECONÓMICA	CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES	PREVISIONES
540.00	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS	5.500,00 €
550.02	ARTÍCULO 54 CONCESIÓN ALBERGUE JUVENIL	5.500,00 € 20.000.00 €
550.02 552.03	CONCESIÓN QUIOSCOS	3.500,00€
552.03 552.04	CONCESIÓN APARCAMIENTO DE CAMIONES	1.000,00€
552.04 555.00	APROVECHAMIENTO COTO MONTE LA CALABAZA	9.700,00€
555.00	ARTÍCULO 55	9.700,00 € 34.200,00 €
599.00	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	75.100,00 €
399.00	ARTÍCULO 59	75.100,00 €
	TOTAL CAPÍTULO VÍ	114.800.00 €
	TOTAL ON TIOLO V	114.000,00 €
CLASIFIC.		
ECONÓMICA	CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	PREVISIONES
720.00	TRANSF. CAPITAL ADMON. GRAL DEL ESTADO. REHABILITACION COMPLEJO PISC. CUBIL	1.672.367,45 €
	ARTÍCULO 72	1.672.367,45 €
750.60	OTRAS TRANSFERENCIAS CAPITAL. SUBVENCION DIRECTA CONSEJERIA PRESIDENCIA	143.182,33 €
750.80	OTRAS TRANSFERENCIAS. FCL INVERSIONES AGENDA 2030	268.374,11 €
750.81	OTRAS TRANSFERENCIAS. FCL INVERSIONES DESAFÍOS DEMOGRÁFICOS	268.374,11 €
750.82	OTRAS TRANSF. SUBVENCIÓN REHABILITACIÓN CENTRO TERCERA EDAD SAN JUAN	61.134,00 €
	ARTÍCULO 75	741.064,55 €
791.00	TRANSF. CAPITAL FEDER-FONDOS EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL	970.243,76 €
797.00	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNION EUROPEA. ARU SANTA CATALINA	1.650.000,00 €
	ARTÍCULO 79	2.620.243,76 €
	TOTAL CAPÍTULO VII	5.033.675,76 €
CLASIFIC.	I	
ECONÓMICA	CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	PREVISIONES
830.00	REINTEGROS ANTICIPOS AL PERSONAL	15.000,00€
	ARTÍCULO 83	15.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO VIII	15.000,00 €

CLASIFIC.

ECONÓMICA

913.00

CAPÍTULO IX: ACTIVOS FINANCIEROS

PREVISIONES TOTALES ESTADO DE INGRESOS

PRÉSTAMOS DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO

PREVISIONES

ARTÍCULO 91

TOTAL CAPITULO IX

8.310.560,01 €

8.310.560,01 €

8.310.560,01 €

46.698.377,61 €

CLASIFICACIÓN	CAPITULO I	CRÉDITOS
PROGRAMA ECONÓMICA		
1300	ADMON. GRAL. DE LA SEGURIDAD	2023
	Sueldos del Grupo C1 Sueldos del Grupo C2	27.800,00 € 23.703,00 €
	Trienios	6.400,00 €
	Complemento de destino	20.500,00 €
	Complemento espécifico	27.300,00 €
	Productividad	2.700,00€
160.00	Cuotas Seguridad Social	32.500,00 €
131.00	Retribuciones básicas	17.800,00€
	Otras remuneraciones	5.300,00 €
160.02	Cuotas Seguridad Social	6.600,00€
	1300	170.603,00€
1320	SEGURIDAD	2023
120.01	Sueldos del Grupo A2	19.500,00€
120.03	Sueldos del Grupo C1	680.000,00€
	Trienios	45.000,00€
	Complemento de destino	225.000,00€
	Complemento espécifico	430.000,00 €
	Productividad Out if a prior	128.000,00€
	Gratificaciones Cuotas Seguridad Social	100.000,00 € 580.000,00 €
100.00	1320	
	1320	2.207.500,00 €
1360	EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2023
120.01	Sueldos del Grupo A2	18.275,00 €
	Sueldos del Grupo C2	330.755,00 €
	Trienios	61.655,00 €
	Complemento de destino	149.785,00 €
	Complemento espécifico Productividad	248.065,00 € 180.530,00 €
	Gratificaciones	110.000,00 €
	Cuotas Seguridad Social	370.000,00 €
	1360	1.469.065,00 €
1500	ADMON. GRAL. DE URBANISMO	2023
	Sueldos del Grupo C1	14.500,00 €
	Sueldos del Grupo C2	36.550,00 €
120.06	Trienios	6.150,00€
	Complemento de destino	21.200,00€
	Complemento espécifico	34.670,00 €
	Productividad	2.610,00 €
160.00	Cuotas Seguridad Social	31.300,00 €
	1500	146.980,00 €
1510	URBANISMO	2023
	Sueldos del Grupo A1	86.700,00 €
	Sueldos del Grupo A2	18.000,00 €
	Trienios	15.150,00 €
	Complemento de destino Complemento espécifico	47.300,00 € 71.800,00 €
	Productividad	4.450,00€
	Cuotas Seguridad Social	67.500,00 €
	Retribuciones básicas	117.800,00 €
	Horas extraordinarias	1.000,00 €
	Otras remuneraciones	31.100,00€
160.02	Cuotas Seguridad Social	40.800,00 €
	1510	501.600,00€

1522	URBANISMO. OFICINA GESTION ARU SANTA	
	131.00 Retribuciones básicas	60.000,00€
	131.01 Horas extraordinarias	1.000,00 €
	160.02 Cuotas Seguridad Social	21.600,00 €
		1522 82.600,00 €
4520	VÍAC DÚDLICAC LIDDANAC	2022
1530	VÍAS PÚBLICAS URBANAS	2023
	120.01 Sueldos del Grupo A2	19.260,00 €
	120.06 Trienios	0,00 € 8.130,00 €
	121.00 Complemento de destino 121.01 Complemento espécifico	17.500,00 €
	150 Productividad	870,00 €
	160.00 Cuotas Seguridad Social	12.100,00 €
	130.00 Retribuciones básicas	81.700,00€
	130.01 Horas extraordinarias	37.000,00€
	130.02 Otras remuneraciones	31.400,00€
	160.01 Cuotas Seguridad Social	51.000,00 €
	131.00 Retribuciones básicas	235.000,00€
	131.01 Horas extraordinarias	1.000,00€
	131.02 Otras remuneraciones	73.500,00 €
	160.02 Cuotas Seguridad Social	89.000,00 €
		1530 657.460,00 €
4040	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGU	A.C. 2022
1610		
	120.01 Sueldos del Grupo A2 120.04 Sueldos del Grupo C2	19.320,00 € 11.250,00 €
	120.04 Sueldos del Grupo C2 120.06 Trienios	500,00 €
	121.00 Complemento de destino	12.400,00 €
	121.01 Complemento espécifico	22.200,00 €
	150 Productividad	1.520,00 €
	160.00 Cuotas Seguridad Social	15.500,00 €
	130.00 Retribuciones básicas	126.500,00€
	130.01 Horas extraordinarias	30.000,00 €
	130.02 Otras remuneraciones	69.300,00€
	160.01 Cuotas Seguridad Social	66.500,00 €
	131.00 Retribuciones básicas	60.000,00€
	131.01 Horas extraordinarias	1.300,00 €
	131.02 Otras remuneraciones	17.150,00 €
	160.02 Cuotas Seguridad Social	21.600,00 € 1610 475.040,00 €
		1610 475.040,00 €
1640	CEMENTERIO	2023
1040	120.05 Sueldos del Grupo E	32.250,00 €
	120.06 Trienios	380,00 €
	121.00 Complemento de destino	12.800,00 €
	121.01 Complemento espécifico	20.150,00€
	150 Productividad	1.960,00 €
	151.00 Gratificaciones	1.000,00€
	160.00 Cuotas Seguridad Social	21.800,00 €
		1640 90.340,00 €
1650	ALUMBRADO PÚBLICO	2023
	120.01 Sueldos del Grupo A2	19.900,00 €
	120.05 Sueldos del Grupo E	11.350,00 €
	120.06 Trienios	7.500,00 € 12.400,00 €
	121.00 Complemento de destino 121.01 Complemento espécifico	12.400,00 € 25.600,00 €
	150 Productividad	1.520,00 €
	160.00 Cuotas Seguridad Social	19.500,00 €
	130.00 Retribuciones básicas	58.000,00 €
	130.01 Horas extraordinarias	18.000,00 €
	130.02 Otras remuneraciones	32.280,00 €
	160.01 Cuotas Seguridad Social	32.500,00 €
	131.00 Retribuciones básicas	33.700,00 €

1	31.02	Horas extraordinarias Potras remuneraciones Cuotas Seguridad Social	1650[3.000,00 € 12.650,00 € 15.100,00 € 303.000,00 €
1700		ADMON. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE		2023
1	20.01	Sueldos del Grupo A2		18.000,00€
		Sueldos del Grupo C1		14.300,00 €
		Sueldos del Grupo C2		11.300,00 €
		Sueldos del Grupo E Trienios		11.300,00 € 0,00 €
		Complemento de destino		21.800,00 €
		Complemento espécifico		27.100,00 €
		Productividad		2.900,00€
1	51.00	Gratificaciones		100,00€
1	60.00	Cuotas Seguridad Social	-	32.100,00 €
			1700	138.900,00 €
1710		PARQUES Y JARDINES		2023
	20.04	Sueldos del Grupo C2		0,00 €
1	20.05	Sueldos del Grupo E		0,00 €
1	20.06	Trienios		0,00€
		Complemento de destino		0,00€
1		Complemento espécifico		0,00€
1		Productividad Gratificaciones		0,00 € 0,00 €
		Cuotas Seguridad Social		0,00 €
'	00.00	Outlas Ocganicad Ottical	1710	0,00 €
				0,00 0
2210		OTRAS PRESTACIONES		2023
		Formación y Perfeccionam. Personal Funcionario		11.000,00 €
		Acción social de Personal Funcionario		15.500,00 €
		s Seguros de Personal Funcionario Formación y Perfeccionam. Personal Laboral		55.000,00 € 8.400,00 €
		· Acción social de Personal Laboral		12.500,00 €
		Seguros de Personal Laboral		24.320,00 €
		3	2210	126.720,00 €
2240		ADMON CDAL ACICTENCIA COCIAL DDIMADIA		2022
2310	20.0/	ADMON. GRAL. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA Sueldos del Grupo C2		2023 23.500,00 €
		Trienios		250,00 €
		Complemento de destino		9.800,00 €
		Complemento espécifico		14.200,00€
	150	Productividad		1.310,00 €
		Gratificaciones		100,00€
		Cuotas Seguridad Social		17.000,00 €
		Retribuciones básicas Horas extraordinarias		24.350,00 € 3.900,00 €
		Poras extraordinarias 2 Otras remuneraciones		7.700,00 €
		Cuotas Seguridad Social		10.700,00 €
		Retribuciones básicas		77.300,00€
1	31.02	Otras remuneraciones		24.210,00€
1	60.02	Cuotas Seguridad Social		30.100,00 €
			2310	244.420,00 €
2311		ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		2023
	20.00	Sueldos del Grupo A1		13.700,00 €
		Sueldos del Grupo A2		34.600,00 €
		Trienios		4.200,00 €
		Complemento de destino		16.100,00€
1		Complemento espécifico		17.500,00 €
		Productividad		2.000,00 €
1	ວ 1.UL	Gratificaciones		100,00 €

2411	160.00 Cuotas Seguridad Social 130.00 Retribuciones básicas 130.01 Horas extraordinarias 130.02 Otras remuneraciones 160.01 Cuotas Seguridad Social 131.00 Retribuciones básicas 131.02 Otras remuneraciones 160.02 Cuotas Seguridad Social FORMACIÓN Y EMPLEO OTROS PROGRAMAS 131.00 Retribuciones básicas	2311	25.600,00 € 49.200,00 € 3.000,00 € 13.200,00 € 19.000,00 € 899.500,00 € 252.000,00 € 332.800,00 € 1.682.500,00 €
	160.02 Cuotas Seguridad Social	2411	76.000,00 € 220.000,00 €
			220:000;00 0
3200	ADMON. GRAL. DE LA EDUCACIÓN		2023
	120.03 Sueldos del Grupo C1		14.800,00 €
	120.06 Trienios		3.400,00 €
	121.00 Complemento de destino		6.200,00 €
	121.01 Complemento espécifico		10.650,00€
	150 Productividad		650,00€
	160.00 Cuotas Seguridad Social 130.00 Retribuciones básicas		9.300,00€
	130.00 Retribuciones basicas 130.01 Horas extraordinarias		35.800,00 € 1.000,00 €
	130.02 Otras remuneraciones		10.500,00 €
	160.01 Cuotas Seguridad Social		13.100,00 €
	131.00 Retribuciones básicas		54.200,00 €
	131.02 Otras remuneraciones		15.500,00 €
	160.02 Cuotas Seguridad Social		19.400,00 €
	Ç	3200	194.500,00 €
3261	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA		2023
	131.00 Retribuciones básicas		371.600,00€
	131.01 Horas extraordinarias		2.000,00€
	131.02 Otras remuneraciones		35.100,00€
	160.02 Cuotas Seguridad Social		132.500,00 €
		3261	541.200,00 €
3262	ESCUELA DE FOLKLORE		2023
	131.00 Retribuciones básicas	•	95.300,00€
	131.01 Horas extraordinarias		300,00€
	131.02 Otras remuneraciones		26.100,00€
	160.02 Cuotas Seguridad Social	_	34.300,00 €
		3262	156.000,00€
3300	ADMON. GRAL. DE LA CULTURA		2023
	120.03 Sueldos del Grupo C1		15.600,00 €
	120.06 Trienios		2.600,00€
	121.00 Complemento de destino		6.200,00 €
	121.01 Complemento espécifico		16.250,00 €
	150 Productividad		660,00€
	160.00 Cuotas Seguridad Social 131.00 Retribuciones básicas		13.200,00 € 55.800,00 €
	131.01 Horas extraordinarias		5.000,00 €
	131.02 Otras remuneraciones		15.600,00 €
	160.02 Cuotas Seguridad Social		22.300,00 €
	Jacks Segariand Social	3300	153.210,00 €
3321	BIBLIOTECA		2023
	120.00 Sueldos del Grupo A1		20.435,00 €
	120.03 Sueldos del Grupo C1		29.000,00 €
	120.04 Sueldos del Grupo C2		46.310,00 €
	120.06 Trienios		15.700,00€

3340	121.01 150 151.00 160.00 131.00 131.02 160.02	Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social PROMOCIÓN CULTU Retribuciones básicas Horas extraordinarias Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social		2023 60.800,00 € 100,00 € 17.000,00 € 21.800,00 €
			3340	99.700,00 €
3370		CENTROS CÍVICOS		2023
3370	120.05	Sueldos del Grupo E		11.350,00 €
		Trienios		2.100,00 €
		Complemento de destino		4.300,00 €
	121.01	Complemento espécifico		8.150,00 €
		Productividad		660,00€
		Cuotas Seguridad Social		6.700,00€
		Retribuciones básicas Horas extraordinarias		12.100,00 € 1.000,00 €
		Otras remuneraciones		4.900,00 €
		Cuotas Seguridad Social		6.000,00 €
		Ç	3370	57.260,00 €
		I		
3373	100.00		JD Y CENTRO ARTE JOVEN	2023
		Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo A2		0,00 € 18.650,00 €
		Trienios		5.600,00 €
		Complemento de destino		8.130,00 €
		Complemento espécifico		9.600,00 €
		Productividad		900,00€
	151.00	Gratificaciones		100,00€
	160.00	Cuotas Seguridad Social		13.400,00 €
		Retribuciones básicas		74.200,00 €
		Horas extraordinarias		1.900,00 €
		Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social		19.900,00 € 26.100,00 €
	100.02	Cuotas Segundad Social	3373	
			33.3	170.400,00 €
3380		FESTEJOS		2023
	120.04	Sueldos del Grupo C2		11.830,00 €
		Trienios		750,00 €
		Complemento de destino		4.900,00 €
		Complemento espécifico Productividad		7.100,00 €
		Gratificaciones		750,00 € 500,00 €
		Cuotas Seguridad Social		8.200,00 €
		3	3380	
3410		PROMOCIÓN DEPOF	RTIVA	2023
		Sueldos del Grupo C1		14.100,00 €
		Sueldos del Grupo C2		11.300,00 €
		Trienios Complemento de destino		750,00 €
		Complemento de destino Complemento espécifico		10.400,00 € 13.500,00 €
		Productividad		1.300,00 €
		Gratificaciones		300,00 €

160.00 Cuotas Seguridad Social

17.000,00 € **3410 68.650,00** €

	INSTALACIONES DEPORTIVAS	202
	120.01 Sueldos del Grupo A2	36.100,00
	120.06 Trienios	2.500,00
	121.00 Complemento de destino	15.300,00
	121.01 Complemento espécifico	19.500,00
	150 Productividad	1.800,00
	151.00 Gratificaciones	500,00
	160.00 Cuotas Seguridad Social	19.200,00
	130.00 Retribuciones básicas	59.500,00
	130.02 Otras remuneraciones	19.100,00
	131.00 Retribuciones básicas	157.800,00
	131.01 Horas extraordinarias	3.000,00
	131.02 Otras remuneraciones	50.800,00
	160.01 Cuotas Seguridad Social	21.800,00
	160.02 Cuotas Seguridad Social	59.100,00 3420 466.000,00
		3420 466.000,00
4320	TURISMO	202
	120.01 Sueldos del Grupo A2 121.00 Complemento de destino	17.000,00 5.505,00
	121.01 Complemento espécifico	6.500,00
	150 Productividad	650,00
	160.00 Cuotas Seguridad Social	9.500,00
	131.00 Retribuciones básicas	61.500,00
	131.02 Otras remuneraciones	15.900,00
	160.02 Cuotas Seguridad Social	21.200,00
	100.02 Guotas Segundad Social	4320 137.755,00
		4020 107.755,00
4330	DESARROLLO ECONÓMICO	202
	120.00 Sueldos del Grupo A2	17.900,00
	120.03 Sueldos del Grupo C1	0,00
	120.04 Sueldos del Grupo C2	12.300,00
	120.06 Trienios	3.505,00
	121.00 Complemento de destino	13.005,00
	121.01 Complemento espécifico	15.800,00
	150 Productividad	1.520,00
	151.00 Gratificaciones	300,00
	160.00 Cuotas Seguridad Social	19.300,00
	131.00 Retribuciones básicas	79.600,00
	131.01 Horas extraordinarias	2.000,00
	131.02 Otras remuneraciones	17.800,00
	160.02 Cuotas Seguridad Social	27.800,00
		4330 210.830,00
	CONSUMO	
4930	CONSCINC	202
4930	120.01 Sueldos del Grupo A2	
4930		18.400,00
4930	120.01 Sueldos del Grupo A2	18.400,00 3.400,00 8.130,00
4930	120.01 Sueldos del Grupo A2 120.06 Trienios	18.400,00 3.400,00 8.130,00
4930	120.01 Sueldos del Grupo A2 120.06 Trienios 121.00 Complemento de destino	18.400,00 3.400,00 8.130,00 9.650,00
4930	120.01 Sueldos del Grupo A2 120.06 Trienios 121.00 Complemento de destino 121.01 Complemento espécifico 150 Productividad 151.00 Gratificaciones	18.400,00 3.400,00 8.130,00 9.650,00 870,00 500,00
4930	120.01 Sueldos del Grupo A2 120.06 Trienios 121.00 Complemento de destino 121.01 Complemento espécifico 150 Productividad	18.400,00 3.400,00 8.130,00 9.650,00 870,00 500,00 13.400,00
4930	120.01 Sueldos del Grupo A2 120.06 Trienios 121.00 Complemento de destino 121.01 Complemento espécifico 150 Productividad 151.00 Gratificaciones	18.400,00 3.400,00 8.130,00 9.650,00 870,00 500,00 13.400,00
4930 9120	120.01 Sueldos del Grupo A2 120.06 Trienios 121.00 Complemento de destino 121.01 Complemento espécifico 150 Productividad 151.00 Gratificaciones	18.400,00 3.400,00 8.130,00 9.650,00 870,00 500,00 13.400,00 4930 54.350,00
	120.01 Sueldos del Grupo A2 120.06 Trienios 121.00 Complemento de destino 121.01 Complemento espécifico 150 Productividad 151.00 Gratificaciones 160.00 Cuotas Seguridad Social	18.400,00 3.400,00 8.130,00 9.650,00 870,00 500,00 13.400,00 4930 54.350,00
	120.01 Sueldos del Grupo A2 120.06 Trienios 121.00 Complemento de destino 121.01 Complemento espécifico 150 Productividad 151.00 Gratificaciones 160.00 Cuotas Seguridad Social ÓRGANOS DE GOBIERNO 100.00 Retribuciones básicas (alcaldía)	18.400,00 3.400,00 8.130,00 9.650,00 870,00 500,00 13.400,00 4930 54.350,00
	120.01 Sueldos del Grupo A2 120.06 Trienios 121.00 Complemento de destino 121.01 Complemento espécifico 150 Productividad 151.00 Gratificaciones 160.00 Cuotas Seguridad Social	18.400,00 3.400,00 8.130,00 9.650,00 870,00 500,00 13.400,00 4930 202 62.080,00 15.200,00
	120.01 Sueldos del Grupo A2 120.06 Trienios 121.00 Complemento de destino 121.01 Complemento espécifico 150 Productividad 151.00 Gratificaciones 160.00 Cuotas Seguridad Social ÓRGANOS DE GOBIERNO 100.00 Retribuciones básicas (alcaldía) 120.03 Sueldos del Grupo C1	202 18.400,00 3.400,00 8.130,00 9.650,00 870,00 500,00 13.400,00 4930 202 62.080,00 15.200,00 13.000,00 3.900,00

	150 160.00		120	27.800,00 € 1.310,00 € 20.620,00 € 18.000,00 € 172.300,00 €
9200		ADMINISTRACIÓN GENERAL		2023
	120.01	Sueldos del Grupo A2		18.500,00€
	120.03	Sueldos del Grupo C1		27.700,00 €
		Trienios		7.310,00 €
		Complemento de destino		18.400,00€
		Complemento espécifico		21.500,00 €
		Productividad		1.520,00 €
		Gratificaciones		1.000,00€
		Cuotas Seguridad Social Otros Cuotas Sociales (Proyancián de Ricagos Lab.)		28.000,00 €
	100.03	Otras Cuotas Sociales (Prevención de Riesgos Lab.)	200	26.500,00 €
		J.	200	150.430,00 €
0004		OFORETARÍA OFNERAL		0000
9201		SECRETARÍA GENERAL		2023
		Sueldos del Grupo A1		48.200,00 €
		Sueldos del Grupo C1		29.030,00 € 35.870,00 €
		Sueldos del Grupo C2 Sueldos del Grupo E		11.700,00 €
		Trienios		21.000,00 €
		Complemento de destino		56.300,00 €
		Complemento espécifico		104.600,00 €
		Productividad		5.700,00 €
	151.00	Gratificaciones		1.000,00€
	160.00	Cuotas Seguridad Social		77.600,00 €
		Retribuciones básicas		19.400,00€
	131.02	Otras remuneraciones		900,00€
	160.02	Cuotas Seguridad Social		6.800,00€
	100.02	<u> </u>		0.000,00 C
	100.02		201	418.100,00 €
	100.02	9.	201	418.100,00 €
9202		ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	201	418.100,00 € 2023
9202	120.00	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1	201	418.100,00 € 2023 21.650,00 €
9202	120.00 120.03	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C1	201	2023 21.650,00 € 14.520,00 €
9202	120.00 120.03 120.04	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C1 Sueldos del Grupo C2	201	2023 21.650,00 € 14.520,00 € 11.800,00 €
9202	120.00 120.03 120.04 120.06	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C1 Sueldos del Grupo C2 Trienios	201	2023 21.650,00 € 14.520,00 € 11.800,00 € 3.850,00 €
9202	120.00 120.03 120.04 120.06 121.00	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino	201	2023 21.650,00 € 14.520,00 € 11.800,00 € 3.850,00 € 20.750,00 €
9202	120.00 120.03 120.04 120.06 121.00	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico	201	2023 21.650,00 € 14.520,00 € 11.800,00 € 3.850,00 € 20.750,00 € 33.650,00 €
9202	120.00 120.03 120.04 120.06 121.00 121.01	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad	201	2023 21.650,00 € 14.520,00 € 11.800,00 € 3.850,00 € 20.750,00 € 33.650,00 € 4.800,00 €
9202	120.00 120.03 120.04 120.06 121.00 121.01 150	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones	201	2023 21.650,00 € 14.520,00 € 11.800,00 € 3.850,00 € 20.750,00 € 33.650,00 € 4.800,00 € 1.000,00 €
9202	120.00 120.03 120.04 120.06 121.00 121.01 150	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social		2023 21.650,00 € 14.520,00 € 11.800,00 € 3.850,00 € 20.750,00 € 33.650,00 € 4.800,00 € 1.000,00 € 30.400,00 €
9202	120.00 120.03 120.04 120.06 121.00 121.01 150	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social	202	2023 21.650,00 € 14.520,00 € 11.800,00 € 3.850,00 € 20.750,00 € 33.650,00 € 4.800,00 € 1.000,00 €
	120.00 120.03 120.04 120.06 121.00 121.01 150	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social		2023 21.650,00 € 14.520,00 € 11.800,00 € 3.850,00 € 20.750,00 € 33.650,00 € 4.800,00 € 1.000,00 € 30.400,00 €
9202	120.00 120.03 120.04 120.06 121.00 121.01 150 151.00	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social		2023 21.650,00 € 14.520,00 € 11.800,00 € 3.850,00 € 20.750,00 € 33.650,00 € 4.800,00 € 1.000,00 € 30.400,00 €
	120.00 120.03 120.04 120.06 121.00 121.01 150 151.00 160.00	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social		2023 21.650,00 € 14.520,00 € 11.800,00 € 3.850,00 € 20.750,00 € 33.650,00 € 4.800,00 € 1.000,00 € 30.400,00 €
	120.00 120.03 120.04 120.06 121.00 121.01 150 151.00 160.00	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social 9 INTERVENCIÓN Sueldos del Grupo A1		2023 21.650,00 € 14.520,00 € 11.800,00 € 3.850,00 € 20.750,00 € 33.650,00 € 4.800,00 € 1.000,00 € 30.400,00 € 142.420,00 €
	120.00 120.03 120.04 120.06 121.00 121.01 150 151.00 160.00	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social INTERVENCIÓN Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C2		2023 21.650,00 € 14.520,00 € 11.800,00 € 3.850,00 € 20.750,00 € 33.650,00 € 4.800,00 € 1.000,00 € 30.400,00 € 142.420,00 € 2023 68.700,00 € 47.850,00 €
	120.00 120.03 120.04 121.00 121.01 150 151.00 160.00	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social INTERVENCIÓN Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C2 Trienios		2023 21.650,00 € 14.520,00 € 14.520,00 € 11.800,00 € 3.850,00 € 20.750,00 € 4.800,00 € 1.000,00 € 30.400,00 € 142.420,00 € 47.850,00 € 47.850,00 € 18.400,00 €
	120.00 120.03 120.04 120.06 121.00 151.00 160.00 120.04 120.06 121.00 121.01	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C2 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social INTERVENCIÓN Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad		2023 21.650,00 € 14.520,00 € 14.520,00 € 11.800,00 € 3.850,00 € 20.750,00 € 4.800,00 € 1.000,00 € 30.400,00 € 142.420,00 € 47.850,00 € 18.400,00 € 52.600,00 € 92.300,00 € 5.260,00 €
	120.00 120.03 120.04 120.06 121.00 121.01 150.00 120.04 120.06 121.00 121.01 150 151.00	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C2 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social 9 INTERVENCIÓN Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones		2023 21.650,00 € 14.520,00 € 14.520,00 € 11.800,00 € 3.850,00 € 20.750,00 € 4.800,00 € 1.000,00 € 30.400,00 € 142.420,00 € 47.850,00 € 47.850,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 500,00 €
	120.00 120.03 120.04 120.06 121.00 121.01 150 160.00 120.04 120.06 121.00 121.01 150 151.00	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social INTERVENCIÓN Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social		2023 21.650,00 € 14.520,00 € 14.520,00 € 11.800,00 € 3.850,00 € 20.750,00 € 33.650,00 € 4.800,00 € 1.000,00 € 30.400,00 € 142.420,00 € 47.850,00 € 18.400,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 52.60,00 € 500,00 € 74.200,00 €
	120.00 120.03 120.04 120.06 121.00 121.01 150.00 120.04 120.06 121.00 121.01 150 151.00 160.00	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social INTERVENCIÓN Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento de destino Complemento spécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas		2023 21.650,00 € 14.520,00 € 14.520,00 € 11.800,00 € 3.850,00 € 20.750,00 € 33.650,00 € 4.800,00 € 1.000,00 € 30.400,00 € 142.420,00 € 47.850,00 € 47.850,00 € 52.6600,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 74.200,00 € 17.800,00 €
	120.00 120.03 120.04 120.06 121.00 121.01 150.00 120.04 120.06 121.00 121.01 150 151.00 160.00 131.00	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social INTERVENCIÓN Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento de destino Complemento spécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones		2023 21.650,00 € 14.520,00 € 14.520,00 € 11.800,00 € 3.850,00 € 20.750,00 € 33.650,00 € 4.800,00 € 1.000,00 € 30.400,00 € 142.420,00 € 142.420,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 74.200,00 € 17.800,00 € 5.300,00 € 5.300,00 €
	120.00 120.03 120.04 120.06 121.00 121.01 150.00 120.04 120.06 121.00 121.01 150 151.00 160.00 131.00	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social INTERVENCIÓN Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento de destino Complemento Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social	202	2023 21.650,00 € 14.520,00 € 14.520,00 € 11.800,00 € 3.850,00 € 20.750,00 € 4.800,00 € 1.000,00 € 30.400,00 € 142.420,00 € 148.400,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 74.200,00 € 17.800,00 € 53.00,00 € 6.600,00 €
	120.00 120.03 120.04 120.06 121.00 121.01 150.00 120.04 120.06 121.00 121.01 150 151.00 160.00 131.00	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social INTERVENCIÓN Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento de destino Complemento Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social		2023 21.650,00 € 14.520,00 € 14.520,00 € 11.800,00 € 3.850,00 € 20.750,00 € 33.650,00 € 4.800,00 € 1.000,00 € 30.400,00 € 142.420,00 € 142.420,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 74.200,00 € 17.800,00 € 5.300,00 € 5.300,00 €
9310	120.00 120.03 120.04 120.06 121.00 121.01 150.00 120.04 120.06 121.00 121.01 150 151.00 160.00 131.00	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social INTERVENCIÓN Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social Retribuciones Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social	202	2023 21.650,00 € 14.520,00 € 14.520,00 € 11.800,00 € 3.850,00 € 20.750,00 € 4.800,00 € 1.000,00 € 30.400,00 € 142.420,00 € 18.400,00 € 47.850,00 € 47.850,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 5300,00 € 5300,00 € 5300,00 € 5300,00 € 5389.510,00 €
	120.00 120.03 120.04 121.00 121.01 150 151.00 120.04 120.06 121.00 121.01 150 151.00 160.00 131.00 131.02	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social INTERVENCIÓN Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social Retribuciones Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social	202	2023 21.650,00 € 14.520,00 € 14.520,00 € 11.800,00 € 3.850,00 € 20.750,00 € 1.000,00 € 30.400,00 € 142.420,00 € 18.400,00 € 18.400,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 53.00,00 € 53.00,00 € 53.00,00 € 17.800,00 € 53.00,00 € 53.00,00 € 53.00,00 €
9310	120.00 120.03 120.04 120.06 121.00 121.01 150 151.00 120.04 120.06 121.00 121.01 150 151.00 160.00 131.00 131.02	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social INTERVENCIÓN Sueldos del Grupo A1 Sueldos del Grupo C2 Trienios Complemento de destino Complemento espécifico Productividad Gratificaciones Cuotas Seguridad Social Retribuciones Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social	202	2023 21.650,00 € 14.520,00 € 14.520,00 € 11.800,00 € 3.850,00 € 20.750,00 € 4.800,00 € 1.000,00 € 30.400,00 € 142.420,00 € 18.400,00 € 47.850,00 € 47.850,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 52.600,00 € 5300,00 € 5300,00 € 5300,00 € 5300,00 € 5389.510,00 €

13.500,00 €

120.03 Sueldos del Grupo C1

		Oueldos del Orapo C1		13.300,00 €
		Sueldos del Grupo C2		59.300,00 €
		Trienios		16.100,00€
	121.00	Complemento de destino		71.800,00€
	121.01	Complemento espécifico		108.400,00 €
	150	Productividad		8.020,00 €
		Gratificaciones		3.550,00 €
	160.00	Cuotas Seguridad Social		107.400,00 €
	131.00	Retribuciones básicas		111.600,00€
	131.01	Horas extraordinarias		3.000,00€
	131.02	Otras remuneraciones		28.100,00€
	160.02	Cuotas Seguridad Social		39.300,00 €
			9320	668.770,00 €
2000				2000
9330	420.00	CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO		2023
		Sueldos del Grupo A1 Trienios		43.620,00 € 600,00 €
		Complemento de destino		21.400,00 €
		Complemento espécifico Productividad		35.450,00 € 1.750,00 €
		Gratificaciones		200,00 €
		Cuotas Seguridad Social		29.000,00 €
		Retribuciones básicas		33.800,00 €
		Otras remuneraciones		11.100,00 €
		Cuotas Seguridad Social		13.200,00 €
	100.02	Cuotas Segundad Social	9330	
			3000	130.120,00 €
9340		TESORERÍA		2023
	120.00	Sueldos del Grupo A1		24.300,00€
	120.06	Trienios		7.050,00 €
	121.00	Complemento de destino		13.520,00€
	121.01	Complemento espécifico		25.650,00€
	150	Productividad		870,00€
		Productividad Cuotas Seguridad Social		870,00 € 13.450,00 €
	160.00			*
	160.00 131.00	Cuotas Seguridad Social		13.450,00 €
	160.00 131.00 131.02	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas		13.450,00 € 12.500,00 €
	160.00 131.00 131.02	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones	9340	13.450,00 € 12.500,00 € 5.300,00 € 5.700,00 €
	160.00 131.00 131.02	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social		13.450,00 € 12.500,00 € 5.300,00 € 5.700,00 € 108.340,00 €
	160.00 131.00 131.02 160.02	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social	9340 TOTAL CAPÍTULO I	13.450,00 € 12.500,00 € 5.300,00 € 5.700,00 € 108.340,00 €
CLASIFI	160.00 131.00 131.02 160.02	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social		13.450,00 € 12.500,00 € 5.300,00 € 5.700,00 € 108.340,00 € 13.537.729,00 € CRÉDITOS
PROGRAMA	160.00 131.00 131.02 160.02	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social CAPITULO II		13.450,00 € 12.500,00 € 5.300,00 € 5.700,00 € 108.340,00 € 13.537.729,00 € CRÉDITOS 2023
	160.00 131.00 131.02 160.02	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social CAPITULO II SEGURIDAD		13.450,00 € 12.500,00 € 5.300,00 € 5.700,00 € 108.340,00 € 13.537.729,00 € CRÉDITOS 2023
PROGRAMA	160.00 131.00 131.02 160.02 CACIÓN ECONÓMICA	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social CAPITULO II SEGURIDAD Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		13.450,00 € 12.500,00 € 5.300,00 € 5.700,00 € 108.340,00 € 13.537.729,00 € CRÉDITOS 2023 2023 500,00 €
PROGRAMA	160.00 131.00 131.02 160.02 CACIÓN ECONÓMICA 203 212	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social CAPITULO II SEGURIDAD Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de edificios		13.450,00 € 12.500,00 € 5.300,00 € 5.700,00 € 108.340,00 € 13.537.729,00 € CRÉDITOS 2023 500,00 € 22.200,00 €
PROGRAMA	160.00 131.00 131.02 160.02 CACIÓN ECONÓMICA 203 212 213	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social CAPITULO II SEGURIDAD Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria		13.450,00 € 12.500,00 € 5.300,00 € 5.700,00 € 108.340,00 € 13.537.729,00 € CRÉDITOS 2023 2023 500,00 € 22.200,00 € 5.000,00 €
PROGRAMA	160.00 131.00 131.02 160.02 CACIÓN ECONÓMICA 203 212 213 214	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social CAPITULO II SEGURIDAD Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte		13.450,00 € 12.500,00 € 5.300,00 € 5.700,00 € 108.340,00 € 13.537.729,00 € CRÉDITOS 2023 2023 500,00 € 22.200,00 € 5.000,00 € 5.000,00 €
PROGRAMA	160.00 131.00 131.02 160.02 CACIÓN ECONÓMICA 203 212 213 214 215	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social CAPITULO II SEGURIDAD Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de mobiliario		13.450,00 € 12.500,00 € 5.300,00 € 5.700,00 € 108.340,00 € 13.537.729,00 € CRÉDITOS 2023 500,00 € 22.200,00 € 5.000,00 € 5.000,00 € 400,00 €
PROGRAMA	160.00 131.00 131.02 160.02 CACIÓN ECONÓMICA 203 212 213 214 215 216	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social CAPITULO II SEGURIDAD Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de mobiliario Equipos para procesos de informción		13.450,00 € 12.500,00 € 5.300,00 € 5.700,00 € 108.340,00 € 13.537.729,00 € CRÉDITOS 2023 2023 500,00 € 22.200,00 € 5.000,00 € 400,00 € 7.100,00 €
PROGRAMA	160.00 131.00 131.02 160.02 CACIÓN ECONÓMICA 203 212 213 214 215 216 220.00	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social CAPITULO II SEGURIDAD Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de mobiliario Equipos para procesos de informción Material de oficina		13.450,00 ∈ $12.500,00 ∈$ $5.300,00 ∈$ $5.700,00 ∈$ $108.340,00 ∈$ 13.537.729,00 ∈ CRÉDITOS 2023 $500,00 ∈$ $5.000,00 ∈$ $5.000,00 ∈$ $400,00 ∈$ $7.100,00 ∈$ $10.000,00 ∈$
PROGRAMA	160.00 131.00 131.02 160.02 CACIÓN ECONÓMICA 203 212 213 214 215 216 220.00 221.00	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social CAPITULO II SEGURIDAD Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de mobiliario Equipos para procesos de informción Material de oficina Energía eléctrica		13.450,00 ∈ $12.500,00 ∈$ $5.300,00 ∈$ $5.700,00 ∈$ $108.340,00 ∈$ 13.537.729,00 ∈ CRÉDITOS 2023 500,00 ∈ 22.200,00 ∈ 5.000,00 ∈ 400,00 ∈ 7.100,00 ∈ 10.000,00 ∈ 5.100,00 ∈
PROGRAMA	160.00 131.00 131.02 160.02 CACIÓN ECONÓMICA 203 212 213 214 215 216 220.00 221.00 221.00	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social CAPITULO II SEGURIDAD Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de mobiliario Equipos para procesos de informción Material de oficina Energía eléctrica Gas		13.450,00 ∈ $12.500,00 ∈$ $5.300,00 ∈$ $5.700,00 ∈$ $108.340,00 ∈$ 13.537.729,00 € CRÉDITOS 2023 500,00 ∈ 22.200,00 ∈ 5.000,00 ∈ 400,00 ∈ 7.100,00 ∈ 10.000,00 ∈ 5.100,00 ∈ 20.000,00 ∈
PROGRAMA	160.00 131.00 131.02 160.02 CACIÓN ECONÓMICA 203 212 213 214 215 216 220.00 221.00 221.02 221.03	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social CAPITULO II SEGURIDAD Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de mobiliario Equipos para procesos de informción Material de oficina Energía eléctrica		13.450,00 ∈ $12.500,00 ∈$ $5.300,00 ∈$ $5.700,00 ∈$ $108.340,00 ∈$ 13.537.729,00 € CRÉDITOS 2023 500,00 ∈ 22.200,00 ∈ 5.000,00 ∈ 400,00 ∈ 7.100,00 ∈ 10.000,00 ∈ 5.100,00 ∈ 20.000,00 ∈ 5.200,00 ∈
PROGRAMA	160.00 131.00 131.02 160.02 CACIÓN ECONÓMICA 203 212 213 214 215 216 220.00 221.00 221.02 221.03 221.04	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social CAPITULO II SEGURIDAD Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de mobiliario Equipos para procesos de informción Material de oficina Energía eléctrica Gas Combustible y carburantes		13.450,00 ∈ $12.500,00 ∈$ $5.300,00 ∈$ $5.700,00 ∈$ $108.340,00 ∈$ 13.537.729,00 € CRÉDITOS 2023 500,00 ∈ 22.200,00 ∈ 5.000,00 ∈ 400,00 ∈ 7.100,00 ∈ 10.000,00 ∈ 5.100,00 ∈ 20.000,00 ∈ 5.200,00 ∈ 8.500,00 ∈
PROGRAMA	160.00 131.00 131.02 160.02 CACIÓN ECONÓMICA 203 212 213 214 215 216 220.00 221.00 221.02 221.03 221.04 221.99	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social CAPITULO II SEGURIDAD Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de mobiliario Equipos para procesos de informción Material de oficina Energía eléctrica Gas Combustible y carburantes Vestuario		13.450,00 ∈ $12.500,00 ∈$ $5.300,00 ∈$ $5.700,00 ∈$ $108.340,00 ∈$ 13.537.729,00 € CRÉDITOS 2023 500,00 ∈ 22.200,00 ∈ 5.000,00 ∈ 400,00 ∈ 7.100,00 ∈ 10.000,00 ∈ 5.100,00 ∈ 20.000,00 ∈ 8.500,00 ∈ 8.500,00 ∈ 8.500,00 ∈
PROGRAMA	160.00 131.00 131.02 160.02 CACIÓN ECONÓMICA 203 212 213 214 215 216 220.00 221.00 221.02 221.03 221.04 221.99 222.00	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social CAPITULO II SEGURIDAD Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de mobiliario Equipos para procesos de informción Material de oficina Energía eléctrica Gas Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones		13.450,00 ∈ $12.500,00 ∈$ $5.300,00 ∈$ $5.700,00 ∈$ $108.340,00 ∈$ 13.537.729,00 € CRÉDITOS 2023 500,00 ∈ 22.200,00 ∈ 5.000,00 ∈ 400,00 ∈ 7.100,00 ∈ 10.000,00 ∈ 5.100,00 ∈ 20.000,00 ∈ 5.200,00 ∈ 8.500,00 ∈
PROGRAMA	160.00 131.00 131.02 160.02 CACIÓN ECONÓMICA 203 212 213 214 215 216 220.00 221.00 221.02 221.03 221.04 221.99 222.00 222.01	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social CAPITULO II SEGURIDAD Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de mobiliario Equipos para procesos de informción Material de oficina Energía eléctrica Gas Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones Comunicaciones postales		13.450,00 ∈ $12.500,00 ∈$ $5.300,00 ∈$ $5.700,00 ∈$ $108.340,00 ∈$ 13.537.729,00 ∈ CRÉDITOS 2023 2023 500,00 ∈ 5.000,00 ∈ 400,00 ∈ 7.100,00 ∈ 10.000,00 ∈ 5.200,00 ∈ 5.200,00 ∈ 8.500,00 ∈ 8.500,00 ∈ 3.500,00 ∈ 3.500,00 ∈ 37.500,00 ∈
PROGRAMA	160.00 131.00 131.02 160.02 CACIÓN ECONÓMICA 203 212 213 214 215 216 220.00 221.00 221.02 221.03 221.04 221.99 222.00 222.01 224	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social CAPITULO II SEGURIDAD Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de mobiliario Equipos para procesos de informción Material de oficina Energía eléctrica Gas Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones		13.450,00 ∈ $12.500,00 ∈$ $5.300,00 ∈$ $5.700,00 ∈$ $108.340,00 ∈$ 13.537.729,00 € CRÉDITOS 2023 2023 $500,00 ∈$ $5.000,00 ∈$ $400,00 ∈$ $7.100,00 ∈$ $10.000,00 ∈$ $5.100,00 ∈$ $20.000,00 ∈$ $5.200,00 ∈$ $8.500,00 ∈$ $8.500,00 ∈$ $3.500,00 ∈$ $3.500,00 ∈$ $3.500,00 ∈$ $2.600,00 ∈$
PROGRAMA	160.00 131.00 131.02 160.02 CACIÓN ECONÓMICA 203 212 213 214 215 216 220.00 221.00 221.02 221.03 221.04 221.99 222.00 222.01 224 225.02	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social CAPITULO II SEGURIDAD Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de mobiliario Equipos para procesos de informción Material de oficina Energía eléctrica Gas Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones Comunicaciones postales Primas de seguros		13.450,00 ∈ $12.500,00 ∈$ $5.300,00 ∈$ $5.700,00 ∈$ $108.340,00 ∈$ 13.537.729,00 € CRÉDITOS 2023 2023 $500,00 ∈$ $5.000,00 ∈$ $5.000,00 ∈$ $400,00 ∈$ $7.100,00 ∈$ $10.000,00 ∈$ $5.200,00 ∈$ $5.200,00 ∈$ $8.500,00 ∈$ $8.500,00 ∈$ $3.500,00 ∈$ $37.500,00 ∈$ $2.600,00 ∈$ $100,00 ∈$
PROGRAMA	160.00 131.00 131.02 160.02 CACIÓN ECONÓMICA 203 212 213 214 215 216 220.00 221.00 221.02 221.03 221.04 221.99 222.00 222.01 224 225.02 226.01	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social CAPITULO II SEGURIDAD Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de mobiliario Equipos para procesos de informción Material de oficina Energía eléctrica Gas Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones Comunicaciones postales Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales Atenciones protocolarias y de representación		13.450,00 € 12.500,00 € 5.300,00 € 5.700,00 € 108.340,00 € 13.537.729,00 € CRÉDITOS 2023 500,00 € 5.000,00 € 400,00 € 7.100,00 € 10.000,00 € 5.200,00 € 20.000,00 € 8.500,00 € 8.500,00 € 3.500,00 € 3.500,00 € 3.500,00 € 10,00 € 10,00 € 10,00 € 10,00 €
PROGRAMA	160.00 131.00 131.02 160.02 CACIÓN ECONÓMICA 203 212 213 214 215 216 220.00 221.00 221.02 221.03 221.04 221.99 222.00 222.01 224 225.02 226.01 226.02	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social CAPITULO II SEGURIDAD Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de mobiliario Equipos para procesos de informción Material de oficina Energía eléctrica Gas Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones Comunicaciones postales Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales		13.450,00 ∈ $12.500,00 ∈$ $5.300,00 ∈$ $5.700,00 ∈$ $108.340,00 ∈$ 13.537.729,00 € CRÉDITOS 2023 $500,00 ∈$ $5.000,00 ∈$ $5.000,00 ∈$ $400,00 ∈$ $7.100,00 ∈$ $10.000,00 ∈$ $5.200,00 ∈$ $20.000,00 ∈$ $5.200,00 ∈$ $3.500,00 ∈$ $3.500,00 ∈$ $3.500,00 ∈$ $100,00 ∈$ $100,00 ∈$ $100,00 ∈$
PROGRAMA	160.00 131.00 131.02 160.02 CACIÓN ECONÓMICA 203 212 213 214 215 216 220.00 221.00 221.02 221.03 221.04 221.99 222.00 222.01 224 225.02 226.01 226.02 226.03	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social CAPITULO II SEGURIDAD Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de mobiliario Equipos para procesos de informción Material de oficina Energía eléctrica Gas Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones Comunicaciones postales Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales Atenciones protocolarias y de representación Publicidad y propaganda Publicaciones en Diarios Oficiales		13.450,00 ∈ $12.500,00 ∈$ $5.300,00 ∈$ $5.700,00 ∈$ $108.340,00 ∈$ 13.537.729,00 ∈ CRÉDITOS 2023 2023 $500,00 ∈$ $5.000,00 ∈$ $400,00 ∈$ $7.100,00 ∈$ $10.000,00 ∈$ $5.200,00 ∈$ $5.200,00 ∈$ $8.500,00 ∈$ $8.500,00 ∈$ $3.500,00 ∈$ $3.500,00 ∈$ $10.00 ∈$ $10.00 ∈$ $10.00 ∈$
PROGRAMA	160.00 131.00 131.02 160.02 160.02 CACIÓN ECONÓMICA 203 212 213 214 215 216 220.00 221.00 221.02 221.03 221.04 221.99 222.00 222.01 224 225.02 226.01 226.02 226.03 226.99	Cuotas Seguridad Social Retribuciones básicas Otras remuneraciones Cuotas Seguridad Social CAPITULO II SEGURIDAD Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de mobiliario Equipos para procesos de informción Material de oficina Energía eléctrica Gas Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones Comunicaciones Comunicaciones postales Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales Atenciones protocolarias y de representación Publicidad y propaganda		13.450,00 ∈ $12.500,00 ∈$ $5.300,00 ∈$ $5.700,00 ∈$ $108.340,00 ∈$ 13.537.729,00 € CRÉDITOS 2023 500,00 ∈ $5.000,00 ∈$ $5.000,00 ∈$ $400,00 ∈$ $7.100,00 ∈$ $10.000,00 ∈$ $5.200,00 ∈$ $20.000,00 ∈$ $5.200,00 ∈$ $8.500,00 ∈$ $8.500,00 ∈$ $3.500,00 ∈$ $10.000 ∈$ $10.000 ∈$ $10.000 ∈$ $10.000 ∈$ $10.000 ∈$

230.09 Dietas del personal

227.99 Trabajos realizados por otras empresas

9.000,00€ 1320 155.500,00€

1330	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO	2023
•	213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria	34.000,00€
	221.00 Energía eléctrica	3.300,00 €

1330

697.300,00€

660.000,00€

1350	PROTECCIÓN CIVIL		2023
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios		2.500,00 €
	213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria		6.000,00€
	214 Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte		6.000,00€
	220.00 Material de oficina		1.420,00 €
	221.00 Energía eléctrica		1.500,00 €
	221.03 Combustible y carburantes		4.000,00€
	221.04 Vestuario		1.000,00€
	221.99 Otros suministros		1.000,00€
	222.00 Comunicaciones		1.000,00€
	224 Primas de seguros		2.000,00 €
	226.01 Atenciones protocolarias y de representación		500,00€
	226.02 Publicidad y propaganda		100,00€
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos		5.700,00€
	230.09 Dietas del personal		100,00€
	1	350	32.820,00 €

1360	EXTINCIÓN DE INCENDIOS		2023
•	203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	•	300,00€
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios		63.000,00€
	213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria		8.500,00 €
	214 Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte		30.000,00€
	220.00 Material de oficina		1.500,00€
	221.00 Energía eléctrica		8.500,00€
	221.02 Gas		11.000,00€
	221.03 Combustible y carburantes		11.200,00€
	221.04 Vestuario		7.500,00 €
	221.99 Otros suministros		5.900,00€
	222.00 Comunicaciones		2.500,00€
	224 Primas de seguros		13.500,00 €
	225.02 Tributos de las Entidades Locales		100,00€
	226.01 Atenciones protocolarias y de representación		800,00€
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos		7.700,00€
	230.09 Dietas del personal		2.200,00 €
		1360	174.200,00 €

1500	ADMON. GRAL. DE URBANISMO	2023
	203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	200,00€
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios	58.000,00 €
	214 Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte	2.000,00€
	216 Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos	1.600,00 €
	220.00 Material de oficina	10.000,00€
	220.01 Prensa y revistas	800,00€
	221.00 Energía eléctrica	5.100,00 €
	221.02 Gas	16.500,00 €
	221.03 Combustible y carburantes	2.000,00€
	221.99 Otros suministros	2.100,00 €
	222.00 Comunicaciones	4.500,00€
	224 Primas de seguros	1.300,00 €
	225.02 Tributos de las Entidades Locales	200,00€
	150	104.300,00 €

1510	URBANISMO		2023
	226.02 Publicidad y propaganda	•	3.000,00 €
	226.03 Publicaciones en Diarios Oficiales		400,00€
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos		5.000,00€
	227.06 Estudios y trabajos técnicos		100,00€
	230.09 Dietas del personal		1.000,00 €
	200:00 D:000 00 po:00:00	1510	9.500,00 €
			51555,65
1522	VIVIENDA. OFICINA GESTION ARU SANTA CATALINA		2023
	208 Arrendamientos de otro inmovilizado material		10.000,00 €
	227.06 Estudios y trabajos técnicos		15.000,00 €
	,,	1522	25.000,00 €
			_0.000,000
1530	VÍAS PÚBLICAS URBANAS		2023
	203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		2.000,00 €
	204 Arrendamiento de elementos de transporte		5.300,00 €
	210 Repar., manten. y conserv. de infraestructuras		11.000,00 €
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios		7.000,00 €
	213 Repar., manten. y conserv. de edificios 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria		1.000,00 €
			•
	214 Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte		5.000,00€
	221.00 Energía eléctrica		7.000,00 €
	221.03 Combustible y carburantes		8.000,00€
	221.04 Vestuario		3.800,00 €
	221.99 Otros suministros		25.000,00€
	222.00 Comunicaciones		1.700,00€
	223 Transporte		300,00 €
	224 Primas de seguros		5.000,00 €
	225.02 Tributos de las Entidades Locales		100,00€
	226.02 Publicidad y propaganda		100,00€
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos		1.300,00€
	227.06 Estudios y trabajos técnicos		200,00€
	227.99 Trabajos realizados por otras empresas		500,00€
		1530	
	,	1530	84.300,00 €
1600	ALCANTARILLADO	1530	84.300,00 €
1600	ALCANTARILLADO	1530	84.300,00 € 2023
1600	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje	1530	84.300,00 € 2023 100,00 €
1600	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria	1530	84.300,00 € 2023 100,00 € 181.000,00 €
1600	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros	1530	2023 100,00 € 181.000,00 € 5.000,00 €
1600	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA	1530	2023 100,00 € 181.000,00 € 5.000,00 € 100,00 €
1600	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales	1530	2023 100,00 € 181.000,00 € 5.000,00 € 100,00 € 100,00 €
1600	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales 227.06 Estudios y trabajos técnicos	1530	2023 100,00 € 181.000,00 € 5.000,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 €
1600	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales 227.06 Estudios y trabajos técnicos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas	1530	2023 100,00 € 181.000,00 € 5.000,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 €
1600	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales 227.06 Estudios y trabajos técnicos		84.300,00 € 2023 100,00 € 181.000,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 €
1600	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales 227.06 Estudios y trabajos técnicos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas	1530	2023 100,00 € 181.000,00 € 5.000,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 €
	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales 227.06 Estudios y trabajos técnicos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas 233 Otras indemnizaciones		84.300,00 € 2023 100,00 € 181.000,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 €
1610	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales 227.06 Estudios y trabajos técnicos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas 233 Otras indemnizaciones ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA		84.300,00 € 2023 100,00 € 181.000,00 € 5.000,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 2023
	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales 227.06 Estudios y trabajos técnicos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas 233 Otras indemnizaciones ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje		84.300,00 € 2023 100,00 € 181.000,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 2023 4.500,00 €
	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales 227.06 Estudios y trabajos técnicos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas 233 Otras indemnizaciones ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 210 Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes		84.300,00 € 2023 100,00 € 181.000,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 2023 4.500,00 € 18.000,00 €
	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales 227.06 Estudios y trabajos técnicos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas 233 Otras indemnizaciones ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 210 Repar., manten. y conserv. de edificios		84.300,00 € 2023 100,00 € 181.000,00 € 5.000,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 186.600,00 € 2023 4.500,00 € 18.000,00 € 5.700,00 €
	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales 227.06 Estudios y trabajos técnicos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas 233 Otras indemnizaciones ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 210 Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria		84.300,00 € 2023 100,00 € 181.000,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 186.600,00 € 2023 4.500,00 € 18.000,00 € 5.700,00 € 4.000,00 €
	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales 227.06 Estudios y trabajos técnicos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas 233 Otras indemnizaciones ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 210 Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 214 Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte		84.300,00 € 2023 100,00 € 181.000,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 186.600,00 € 18.000,00 € 4.500,00 € 4.000,00 € 4.200,00 €
	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales 227.06 Estudios y trabajos técnicos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas 233 Otras indemnizaciones ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 210 Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 214 Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte 220.00 Material de oficina		84.300,00 € 2023 100,00 € 181.000,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 4.500,00 € 18.000,00 € 4.000,00 € 4.200,00 € 1.000,00 €
	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales 227.06 Estudios y trabajos técnicos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas 233 Otras indemnizaciones ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 210 Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 214 Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte 220.00 Material de oficina 220.01 Prensa y revistas		84.300,00 € 2023 100,00 € 181.000,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 4.500,00 € 4.500,00 € 4.000,00 € 1.000,00 € 200,00 €
	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales 227.06 Estudios y trabajos técnicos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas 233 Otras indemnizaciones ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 210 Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 214 Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte 220.00 Material de oficina 220.01 Prensa y revistas 221.00 Energía eléctrica		84.300,00 € 2023 100,00 € 181.000,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 186.600,00 € 18.000,00 € 4.500,00 € 4.200,00 € 1.000,00 € 200,00 € 160.000,00 €
	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales 227.06 Estudios y trabajos técnicos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas 233 Otras indemnizaciones ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 210 Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 214 Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte 220.00 Material de oficina 220.01 Prensa y revistas 221.00 Energía eléctrica 221.03 Combustible y carburantes		2023 100,00 € 181.000,00 € 181.000,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 2023 4.500,00 € 18.000,00 € 4.200,00 € 1.000,00 € 200,00 € 160.000,00 € 5.500,00 €
	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales 227.06 Estudios y trabajos técnicos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas 233 Otras indemnizaciones ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 210 Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 214 Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte 220.00 Material de oficina 220.01 Prensa y revistas 221.00 Energía eléctrica 221.03 Combustible y carburantes 221.04 Vestuario		2023 100,00 € 181.000,00 € 181.000,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 2.200,00 € 2.200,00 €
	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales 227.06 Estudios y trabajos técnicos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas 233 Otras indemnizaciones ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 210 Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 214 Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte 220.00 Material de oficina 220.01 Prensa y revistas 221.00 Energía eléctrica 221.03 Combustible y carburantes 221.04 Vestuario 221.99 Otros suministros		2023 100,00 € 181.000,00 € 181.000,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 2.200,00 € 2.200,00 € 35.000,00 €
	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales 227.06 Estudios y trabajos técnicos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas 233 Otras indemnizaciones ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 210 Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 214 Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte 220.00 Material de oficina 220.01 Prensa y revistas 221.00 Energía eléctrica 221.03 Combustible y carburantes 221.04 Vestuario		2023 100,00 € 181.000,00 € 181.000,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 2.200,00 € 2.200,00 €
	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales 227.06 Estudios y trabajos técnicos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas 233 Otras indemnizaciones ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 210 Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 214 Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte 220.00 Material de oficina 220.01 Prensa y revistas 221.00 Energía eléctrica 221.03 Combustible y carburantes 221.04 Vestuario 221.99 Otros suministros		2023 100,00 € 181.000,00 € 181.000,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 2.200,00 € 2.200,00 € 35.000,00 €
	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales 227.06 Estudios y trabajos técnicos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas 233 Otras indemnizaciones ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 210 Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 214 Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte 220.00 Material de oficina 220.01 Prensa y revistas 221.00 Energía eléctrica 221.03 Combustible y carburantes 221.04 Vestuario 221.99 Otros suministros 222.00 Comunicaciones		84.300,00 € 2023 100,00 € 181.000,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 186.600,00 € 18.000,00 € 4.500,00 € 4.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 200,00 € 15.500,00 € 2200,00 € 35.000,00 € 3.000,00 €
	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales 227.06 Estudios y trabajos técnicos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas 233 Otras indemnizaciones ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 210 Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 214 Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte 220.00 Material de oficina 220.01 Prensa y revistas 221.00 Energía eléctrica 221.03 Combustible y carburantes 221.04 Vestuario 221.99 Otros suministros 222.00 Comunicaciones 222.01 Comunicaciones postales		84.300,00 € 2023 100,00 € 181.000,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 186.600,00 € 18.000,00 € 18.000,00 € 4.000,00 € 1.000,00 € 200,00 € 160.000,00 € 2200,00 € 35.000,00 € 3000,00 € 500,00 €
	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales 227.06 Estudios y trabajos técnicos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas 233 Otras indemnizaciones ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 210 Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 214 Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte 220.00 Material de oficina 220.01 Prensa y revistas 221.00 Energía eléctrica 221.03 Combustible y carburantes 221.04 Vestuario 221.99 Otros suministros 222.00 Comunicaciones 222.01 Comunicaciones postales 223 Transporte		2023 100,00 € 181.000,00 € 181.000,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 186.600,00 € 18.000,00 € 1.000,00 € 2.700,00 € 1.000,00 € 2.200,00 € 3.000,00 € 3.000,00 € 500,00 € 300,00 €
	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales 227.06 Estudios y trabajos técnicos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas 233 Otras indemnizaciones ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 210 Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 214 Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte 220.00 Material de oficina 220.01 Prensa y revistas 221.00 Energía eléctrica 221.03 Combustible y carburantes 221.04 Vestuario 221.99 Otros suministros 222.00 Comunicaciones 222.01 Comunicaciones postales 223 Transporte 224 Primas de seguros		2023 100,00 € 181.000,00 € 181.000,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 2023 4.500,00 € 4.500,00 € 4.000,00 € 4.200,00 € 1.000,00 € 2.200,00 € 2.200,00 € 3.000,00 € 300,00 € 300,00 € 300,00 € 3700,00 €
	ALCANTARILLADO 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 221.99 Otros suministros 225.01 Tributos CCAA 225.02 Tributos de las Entidades Locales 227.06 Estudios y trabajos técnicos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas 233 Otras indemnizaciones ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 210 Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes 212 Repar., manten. y conserv. de dedificios 213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria 214 Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte 220.00 Material de oficina 220.01 Prensa y revistas 221.00 Energía eléctrica 221.03 Combustible y carburantes 221.04 Vestuario 221.99 Otros suministros 222.00 Comunicaciones 222.01 Comunicaciones postales 223 Transporte 224 Primas de seguros 225.00 Tributos estatales		2023 100,00 € 181.000,00 € 181.000,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 100,00 € 2023 4.500,00 € 18.000,00 € 5.700,00 € 4.000,00 € 1.000,00 € 200,00 € 160.000,00 € 2200,00 € 35.000,00 € 300,00 € 300,00 € 3700,00 € 800,00 €

227.06 Estudios y trabajos técnicos

28.500,00 € **1610 280.100,00** €

1621		RECOGIDA DE RESIDUOS	2023
-	227.00	Limpieza y aseo	1.590.000,00€
		162	
1623		TRATAMIENTO DE RESIDUOS	2023
1020	213	Repar., manten. y conserv. de maquinaria	565.000,00 €
		Energía eléctrica	140.000,00 €
		Tributos estatales	63.000,00 €
	225.02	Tributos de las Entidades Locales	10.000,00€
		162	778.000,00€
1630		LIMPIEZA VIARIA	2023
	227.00	Limpieza y aseo	1.940.000,00€
		163	
1640		CEMENTERIO	2023
	203	Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje	500,00€
		Repar., manten. y conserv. de edificios	6.000,00 €
		Repar., manten. y conserv. de maquinaria	2.000,00 €
		Energía eléctrica	3.500,00 €
		Combustible y carburantes	50,00€
		Vestuario	500,00€
	221.99	Otros suministros	5.500,00€
	222.00	Comunicaciones	200,00€
	225.02	Tributos de las Entidades Locales	100,00€
	226.99	Otros gastos. Gastos diversos	100,00€
	227.99	Trabajos realizados por otras empresas	800,00€
		164	19.250,00 €
1650		ALUMBRADO PÚBLICO	2023
1650	204	ALUMBRADO PÚBLICO Arrendamiento de elementos de transporte	2023 1.000,00 €
1650			
1650	210	Arrendamiento de elementos de transporte	1.000,00€
1650	210 212	Arrendamiento de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes	1.000,00 € 5.000,00 €
1650	210 212 213	Arrendamiento de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edifícios	1.000,00 € 5.000,00 € 800,00 €
1650	210 212 213 214 220.00	Arrendamiento de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Material de oficina	1.000,00 € 5.000,00 € 800,00 € 3.000,00 € 10.000,00 € 400,00 €
1650	210 212 213 214 220.00 220.02	Arrendamiento de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Material de oficina Material informático no inventariable	1.000,00 € 5.000,00 € 800,00 € 3.000,00 € 10.000,00 € 400,00 € 500,00 €
1650	210 212 213 214 220.00 220.02 221.00	Arrendamiento de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Material de oficina Material informático no inventariable Energía eléctrica	1.000,00 € 5.000,00 € 800,00 € 3.000,00 € 10.000,00 € 400,00 € 500,00 € 360.000,00 €
1650	210 212 213 214 220.00 220.02 221.00 221.03	Arrendamiento de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Material de oficina Material informático no inventariable Energía eléctrica Combustible y carburantes	1.000,00 ∈ $5.000,00 ∈$ $800,00 ∈$ $3.000,00 ∈$ $10.000,00 ∈$ $400,00 ∈$ $500,00 ∈$ $360.000,00 ∈$ $3.500,00 ∈$
1650	210 212 213 214 220.00 220.02 221.00 221.03 221.04	Arrendamiento de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Material de oficina Material informático no inventariable Energía eléctrica Combustible y carburantes Vestuario	1.000,00 € 5.000,00 € 800,00 € 3.000,00 € 10.000,00 € 400,00 € 500,00 € 360.000,00 € 3.500,00 € 3.100,00 €
1650	210 212 213 214 220.00 220.02 221.00 221.03 221.04 221.99	Arrendamiento de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Material de oficina Material informático no inventariable Energía eléctrica Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros	1.000,00 € 5.000,00 € 800,00 € 3.000,00 € 10.000,00 € 400,00 € 500,00 € 3.500,00 € 3.100,00 € 58.000,00 €
1650	210 212 213 214 220.00 220.02 221.00 221.03 221.04 221.99 222.00	Arrendamiento de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Material de oficina Material informático no inventariable Energía eléctrica Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones	1.000,00 € 5.000,00 € 800,00 € 3.000,00 € 10.000,00 € 400,00 € 500,00 € 3.500,00 € 3.500,00 € 3.100,00 € 58.000,00 € 1.000,00 €
1650	210 212 213 214 220.00 220.02 221.00 221.04 221.99 222.00 224	Arrendamiento de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Material de oficina Material informático no inventariable Energía eléctrica Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros	$1.000,00 \in$ $5.000,00 \in$ $800,00 \in$ $3.000,00 \in$ $10.000,00 \in$ $400,00 \in$ $500,00 \in$ $3.500,00 \in$ $3.100,00 \in$ $58.000,00 \in$ $1.000,00 \in$ $3.500,00 \in$
1650	210 212 213 214 220.00 220.02 221.00 221.03 221.04 221.99 222.00 224 225.02	Arrendamiento de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Material de oficina Material informático no inventariable Energía eléctrica Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales	1.000,00 € 5.000,00 € 800,00 € 3.000,00 € 10.000,00 € 400,00 € 500,00 € 3.500,00 € 3.100,00 € 58.000,00 € 1.000,00 € 3.500,00 € 200,00 €
1650	210 212 213 214 220.00 220.02 221.00 221.03 221.04 221.99 222.00 224 225.02 226.99	Arrendamiento de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Material de oficina Material informático no inventariable Energía eléctrica Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales Otros gastos. Gastos diversos	1.000,00 € 5.000,00 € 800,00 € 3.000,00 € 10.000,00 € 400,00 € 500,00 € 3.500,00 € 3.100,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 200,00 € 700,00 €
1650	210 212 213 214 220.00 220.02 221.00 221.03 221.04 221.99 222.00 224 225.02 226.99	Arrendamiento de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Material de oficina Material informático no inventariable Energía eléctrica Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales	1.000,00 € 5.000,00 € 800,00 € 3.000,00 € 10.000,00 € 400,00 € 500,00 € 3.500,00 € 3.100,00 € 1.000,00 € 200,00 € 700,00 €
	210 212 213 214 220.00 220.02 221.00 221.03 221.04 221.99 222.00 224 225.02 226.99	Arrendamiento de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Material de oficina Material informático no inventariable Energía eléctrica Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales Otros gastos. Gastos diversos Trabajos realizados por otras empresas	1.000,00 € 5.000,00 € 800,00 € 3.000,00 € 10.000,00 € 400,00 € 360.000,00 € 3.500,00 € 3.100,00 € 1.000,00 € 200,00 € 700,00 € 1.000,00 € 451.700,00 €
1700	210 212 213 214 220.00 220.02 221.00 221.04 221.99 222.00 224 225.02 226.99 227.99	Arrendamiento de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Material de oficina Material informático no inventariable Energía eléctrica Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales Otros gastos. Gastos diversos Trabajos realizados por otras empresas 165 ADMON. GRAL. MEDIO AMBIENTE	1.000,00 € 5.000,00 € 800,00 € 3.000,00 € 10.000,00 € 400,00 € 360.000,00 € 3.500,00 € 3.100,00 € 1.000,00 € 200,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 €
	210 212 213 214 220.00 220.02 221.00 221.04 221.99 222.00 224 225.02 226.99 227.99	Arrendamiento de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Material de oficina Material informático no inventariable Energía eléctrica Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales Otros gastos. Gastos diversos Trabajos realizados por otras empresas ADMON. GRAL. MEDIO AMBIENTE Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje	1.000,00 € 5.000,00 € 800,00 € 3.000,00 € 10.000,00 € 400,00 € 360.000,00 € 3.500,00 € 3.100,00 € 1.000,00 € 200,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 200,00 € 1.000,00 €
	210 212 213 214 220.00 220.02 221.00 221.03 221.04 221.99 222.00 224 225.02 226.99 227.99	Arrendamiento de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Material de oficina Material informático no inventariable Energía eléctrica Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales Otros gastos. Gastos diversos Trabajos realizados por otras empresas ADMON. GRAL. MEDIO AMBIENTE Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes	1.000,00 € 5.000,00 € 800,00 € 3.000,00 € 10.000,00 € 400,00 € 360.000,00 € 3.500,00 € 1.000,00 € 200,00 € 700,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 200,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 €
	210 212 213 214 220.00 220.02 221.03 221.04 221.99 222.00 224 225.02 226.99 227.99	Arrendamiento de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Material de oficina Material informático no inventariable Energía eléctrica Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales Otros gastos. Gastos diversos Trabajos realizados por otras empresas ADMON. GRAL. MEDIO AMBIENTE Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de edificios	1.000,00 € 5.000,00 € 800,00 € 3.000,00 € 10.000,00 € 400,00 € 360.000,00 € 3.500,00 € 3.500,00 € 1.000,00 € 200,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 2.2023 1.000,00 € 1.000,00 € 2.2150,00 €
	210 212 213 214 220.00 220.02 221.03 221.04 221.99 222.00 224 225.02 226.99 227.99	Arrendamiento de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Material de oficina Material informático no inventariable Energía eléctrica Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales Otros gastos. Gastos diversos Trabajos realizados por otras empresas ADMON. GRAL. MEDIO AMBIENTE Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de edificios Material de oficina	1.000,00 € 5.000,00 € 800,00 € 3.000,00 € 10.000,00 € 400,00 € 360.000,00 € 3.500,00 € 3.100,00 € 1.000,00 € 200,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 2.150,00 € 1.800,00 €
	210 212 213 214 220.00 220.02 221.03 221.04 221.99 222.00 224 225.02 226.99 227.99	Arrendamiento de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Material de oficina Material informático no inventariable Energía eléctrica Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales Otros gastos. Gastos diversos Trabajos realizados por otras empresas ADMON. GRAL. MEDIO AMBIENTE Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de edificios Material de oficina Energía eléctrica	1.000,00 € 5.000,00 € 800,00 € 3.000,00 € 10.000,00 € 400,00 € 360.000,00 € 3.500,00 € 3.500,00 € 1.000,00 € 200,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 5.000,00 € 5.000,00 €
	210 212 213 214 220.00 220.02 221.03 221.04 221.99 222.00 224 225.02 226.99 227.99 203 210 212 220.00 221.00 221.00	Arrendamiento de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Material de oficina Material informático no inventariable Energía eléctrica Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales Otros gastos. Gastos diversos Trabajos realizados por otras empresas 165 ADMON. GRAL. MEDIO AMBIENTE Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de edificios Material de oficina Energía eléctrica Combustible y carburantes	1.000,00 € 5.000,00 € 800,00 € 3.000,00 € 10.000,00 € 400,00 € 360.000,00 € 3.500,00 € 3.500,00 € 1.000,00 € 200,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 €
	210 212 213 214 220.00 220.02 221.03 221.04 221.99 222.00 224 225.02 226.99 227.99 203 210 212 220.00 221.00 221.03 221.03	Arrendamiento de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Material de oficina Material informático no inventariable Energía eléctrica Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales Otros gastos. Gastos diversos Trabajos realizados por otras empresas 165 ADMON. GRAL. MEDIO AMBIENTE Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edificios Material de oficina Energía eléctrica Combustible y carburantes Otros suministros	1.000,00 € 5.000,00 € 800,00 € 3.000,00 € 10.000,00 € 400,00 € 360.000,00 € 3.500,00 € 3.100,00 € 3.500,00 € 3.500,00 € 200,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 €
	210 212 213 214 220.00 220.02 221.03 221.04 221.99 222.00 224 225.02 226.99 227.99 203 210 212 220.00 221.00 221.03 221.03 221.09 221.09	Arrendamiento de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Material de oficina Material informático no inventariable Energía eléctrica Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales Otros gastos. Gastos diversos Trabajos realizados por otras empresas 165 ADMON. GRAL. MEDIO AMBIENTE Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de edificios Material de oficina Energía eléctrica Combustible y carburantes Otros suministros Comunicaciones	1.000,00 € 5.000,00 € 800,00 € 3.000,00 € 10.000,00 € 400,00 € 360.000,00 € 3.500,00 € 3.500,00 € 3.500,00 € 1.000,00 € 200,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 €
	210 212 213 214 220.00 220.02 221.03 221.04 221.99 222.00 224 225.02 226.99 227.99 203 210 212 220.00 221.03 221.03 221.03 221.09 222.00 221.00	Arrendamiento de elementos de transporte Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Material de oficina Material informático no inventariable Energía eléctrica Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales Otros gastos. Gastos diversos Trabajos realizados por otras empresas 165 ADMON. GRAL. MEDIO AMBIENTE Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes Repar., manten. y conserv. de edificios Material de oficina Energía eléctrica Combustible y carburantes Otros suministros	1.000,00 € 5.000,00 € 800,00 € 3.000,00 € 10.000,00 € 400,00 € 360.000,00 € 3.500,00 € 3.100,00 € 3.500,00 € 1.000,00 € 200,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 €

	000 00 01 1 0 1 1		4 000 00 6
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas		1.000,00 € 0,00 €
	230.09 Dietas del personal		100,00 €
	20000 21000 00 porosina.	1700	24.450,00 €
			·
1710	PARQUES Y JARDINES		2023
•	203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje	•	1.000,00 €
	221.00 Energía eléctrica		21.000,00 €
	221.15 Plantas y árboles		40.000,00€
	227.99 Trabajos realizados por otras empresas	1710	1.450.000,00 € 1.512.000,00 €
		1710	1.312.000,00 €
1721	PROTECCIÓN CONTAMINAC. ACÚSTICA Y ATM.		2023
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	_	64.500,00€
		1721	64.500,00 €
2310	ADMON. GRAL. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		2023
2310	203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje		2023 500,00 €
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios		53.300,00 €
	213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria		500,00€
	215 Repar., manten. y conserv. de mobiliario		500,00€
	220.00 Material de oficina		5.000,00€
	220.01 Prensa y revistas		1.000,00€
	220.02 Material informático no inventariable		500,00€
	221.00 Energía eléctrica		12.000,00€
	221.02 Gas		40.000,00€
	221.99 Otros suministros		3.500,00€
	222.00 Comunicaciones		8.000,00€
	225.02 Tributos de las Entidades Locales		200,00€
	226.02 Publicidad y propaganda		5.000,00 €
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos		1.500,00 €
	230.09 Dietas del personal	2240	1.000,00 €
	250.03 Dietas dei personal	2310	132.500,00 €
2311	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	2310	
2311		2310	132.500,00 €
2311	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	2310	132.500,00 € 2023
2311	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 220.01 Prensa y revistas	2310	132.500,00 € 2023 800,00 €
2311	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 220.01 Prensa y revistas 226.02 Publicidad y propaganda	2310	2023 800,00 € 13.000,00 € 37.500,00 € 10.000,00 €
2311	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 220.01 Prensa y revistas 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas		2023 800,00 € 13.000,00 € 37.500,00 € 10.000,00 € 2.000,00 €
2311	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 220.01 Prensa y revistas 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos	2310	2023 800,00 € 13.000,00 € 37.500,00 € 10.000,00 €
	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 220.01 Prensa y revistas 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos 230.09 Dietas del personal		2023 800,00 € 13.000,00 € 13.000,00 € 37.500,00 € 10.000,00 € 2.000,00 €
2311	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 220.01 Prensa y revistas 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos		2023 800,00 € 13.000,00 € 37.500,00 € 10.000,00 € 2.000,00 €
	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 220.01 Prensa y revistas 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos 230.09 Dietas del personal COLECTIVOS MARGINADOS 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje		2023 800,00 € 13.000,00 € 13.000,00 € 10.000,00 € 2.000,00 € 63.300,00 €
	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 220.01 Prensa y revistas 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos 230.09 Dietas del personal COLECTIVOS MARGINADOS		2023 800,00 € 13.000,00 € 13.000,00 € 37.500,00 € 10.000,00 € 2.000,00 € 63.300,00 €
	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 220.01 Prensa y revistas 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos 230.09 Dietas del personal COLECTIVOS MARGINADOS 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 212 Repar., manten. y conserv. de edificios		2023 800,00 € 13.000,00 € 13.000,00 € 10.000,00 € 2.000,00 € 2023 400,00 € 28.000,00 €
	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 220.01 Prensa y revistas 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos 230.09 Dietas del personal COLECTIVOS MARGINADOS 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 215 Repar., manten. y conserv. de mobiliario		2023 800,00 € 13.000,00 € 13.000,00 € 10.000,00 € 2.000,00 € 63.300,00 € 2023 400,00 € 28.000,00 € 100,00 €
	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 220.01 Prensa y revistas 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos 230.09 Dietas del personal COLECTIVOS MARGINADOS 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 215 Repar., manten. y conserv. de mobiliario 220.00 Material de oficina		2023 800,00 € 13.000,00 € 13.000,00 € 37.500,00 € 10.000,00 € 2.000,00 € 2023 400,00 € 28.000,00 € 100,00 € 5.000,00 €
	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 220.01 Prensa y revistas 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos 230.09 Dietas del personal COLECTIVOS MARGINADOS 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 215 Repar., manten. y conserv. de mobiliario 220.00 Material de oficina 221.00 Energía eléctrica 221.02 Gas 221.99 Otros suministros		2023 800,00 € 13.000,00 € 13.000,00 € 37.500,00 € 10.000,00 € 2.000,00 € 2.000,00 € 28.000,00 € 100,00 € 5.000,00 € 3.000,00 € 2.000,00 € 2.000,00 €
	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 220.01 Prensa y revistas 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos 230.09 Dietas del personal COLECTIVOS MARGINADOS 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 215 Repar., manten. y conserv. de mobiliario 220.00 Material de oficina 221.00 Energía eléctrica 221.02 Gas 221.99 Otros suministros 222.00 Comunicaciones		2023 800,00 € 13.000,00 € 13.000,00 € 37.500,00 € 10.000,00 € 2.000,00 € 2.000,00 € 28.000,00 € 100,00 € 5.000,00 € 5.000,00 € 2.000,00 € 1.500,00 €
	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 220.01 Prensa y revistas 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos 230.09 Dietas del personal COLECTIVOS MARGINADOS 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 215 Repar., manten. y conserv. de mobiliario 220.00 Material de oficina 221.00 Energía eléctrica 221.02 Gas 221.99 Otros suministros 222.00 Comunicaciones 224 Primas de seguros		2023 800,00 € 13.000,00 € 13.000,00 € 37.500,00 € 10.000,00 € 2.000,00 € 2.000,00 € 28.000,00 € 100,00 € 5.000,00 € 5.000,00 € 2.000,00 € 1.500,00 € 1.500,00 €
	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 220.01 Prensa y revistas 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos 230.09 Dietas del personal COLECTIVOS MARGINADOS 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 215 Repar., manten. y conserv. de mobiliario 220.00 Material de oficina 221.00 Energía eléctrica 221.02 Gas 221.99 Otros suministros 222.00 Comunicaciones 224 Primas de seguros 225.02 Tributos de las Entidades Locales		2023 800,00 € 13.000,00 € 13.000,00 € 37.500,00 € 10.000,00 € 2.000,00 € 2.000,00 € 28.000,00 € 100,00 € 5.000,00 € 3.000,00 € 2.000,00 € 1.500,00 € 400,00 €
	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 220.01 Prensa y revistas 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos 230.09 Dietas del personal COLECTIVOS MARGINADOS 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 215 Repar., manten. y conserv. de mobiliario 220.00 Material de oficina 221.00 Energía eléctrica 221.02 Gas 221.99 Otros suministros 222.00 Comunicaciones 224 Primas de seguros 225.02 Tributos de las Entidades Locales 226.02 Publicidad y propaganda		2023 800,00 € 13.000,00 € 13.000,00 € 37.500,00 € 10.000,00 € 2.000,00 € 2.000,00 € 28.000,00 € 100,00 € 5.000,00 € 3.000,00 € 2.000,00 € 1.500,00 € 400,00 € 400,00 €
	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 220.01 Prensa y revistas 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos 230.09 Dietas del personal COLECTIVOS MARGINADOS 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 215 Repar., manten. y conserv. de mobiliario 220.00 Material de oficina 221.00 Energía eléctrica 221.02 Gas 221.99 Otros suministros 222.00 Comunicaciones 224 Primas de seguros 225.02 Tributos de las Entidades Locales 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas		2023 800,00 € 13.000,00 € 13.000,00 € 37.500,00 € 10.000,00 € 2.000,00 € 2.000,00 € 28.000,00 € 100,00 € 5.000,00 € 2.000,00 € 1.500,00 € 1.500,00 € 4.000,00 € 10.000,00 € 10.000,00 €
	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 220.01 Prensa y revistas 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos 230.09 Dietas del personal COLECTIVOS MARGINADOS 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 215 Repar., manten. y conserv. de mobiliario 220.00 Material de oficina 221.00 Energía eléctrica 221.02 Gas 221.99 Otros suministros 222.00 Comunicaciones 224 Primas de seguros 225.02 Tributos de las Entidades Locales 226.09 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos		2023 800,00 € 13.000,00 € 13.000,00 € 37.500,00 € 10.000,00 € 2.000,00 € 2.000,00 € 28.000,00 € 100,00 € 5.000,00 € 3.000,00 € 1.500,00 € 1.500,00 € 4.000,00 € 4.000,00 € 10.000,00 € 35.250,00 €
	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 220.01 Prensa y revistas 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos 230.09 Dietas del personal COLECTIVOS MARGINADOS 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 215 Repar., manten. y conserv. de mobiliario 220.00 Material de oficina 221.00 Energía eléctrica 221.02 Gas 221.99 Otros suministros 222.00 Comunicaciones 224 Primas de seguros 225.02 Tributos de las Entidades Locales 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas	2311	2023 800,00 € 13.000,00 € 13.000,00 € 37.500,00 € 10.000,00 € 2.000,00 € 2.000,00 € 28.000,00 € 100,00 € 5.000,00 € 3.000,00 € 1.500,00 € 1.500,00 € 4.000,00 € 4.000,00 € 35.250,00 € 33.500,00 €
	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 220.01 Prensa y revistas 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos 230.09 Dietas del personal COLECTIVOS MARGINADOS 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 215 Repar., manten. y conserv. de mobiliario 220.00 Material de oficina 221.00 Energía eléctrica 221.02 Gas 221.99 Otros suministros 222.00 Comunicaciones 224 Primas de seguros 225.02 Tributos de las Entidades Locales 226.09 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos		2023 800,00 € 13.000,00 € 13.000,00 € 37.500,00 € 10.000,00 € 2.000,00 € 2.000,00 € 28.000,00 € 100,00 € 5.000,00 € 3.000,00 € 1.500,00 € 1.500,00 € 4.000,00 € 4.000,00 € 10.000,00 € 35.250,00 €
	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 220.01 Prensa y revistas 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos 230.09 Dietas del personal COLECTIVOS MARGINADOS 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 215 Repar., manten. y conserv. de mobiliario 220.00 Material de oficina 221.00 Energía eléctrica 221.02 Gas 221.99 Otros suministros 222.00 Comunicaciones 224 Primas de seguros 225.02 Tributos de las Entidades Locales 226.09 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos	2311	2023 800,00 € 13.000,00 € 13.000,00 € 37.500,00 € 10.000,00 € 2.000,00 € 2.000,00 € 28.000,00 € 100,00 € 5.000,00 € 3.000,00 € 1.500,00 € 1.500,00 € 4.000,00 € 4.000,00 € 35.250,00 € 33.500,00 €
2312	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 220.01 Prensa y revistas 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos 230.09 Dietas del personal COLECTIVOS MARGINADOS 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 215 Repar., manten. y conserv. de mobiliario 220.00 Material de oficina 221.00 Energía eléctrica 221.02 Gas 221.99 Otros suministros 222.00 Comunicaciones 224 Primas de seguros 225.02 Tributos de las Entidades Locales 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje	2311	2023 800,00 € 13.000,00 € 13.000,00 € 13.000,00 € 10.000,00 € 2.000,00 € 2.000,00 € 28.000,00 € 100,00 € 5.000,00 € 2.000,00 € 1.500,00 € 1.500,00 € 4.000,00 € 4.000,00 € 33.250,00 € 33.500,00 € 2023 600,00 €
2312	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 220.01 Prensa y revistas 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos 230.09 Dietas del personal COLECTIVOS MARGINADOS 203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje 212 Repar., manten. y conserv. de edificios 215 Repar., manten. y conserv. de mobiliario 220.00 Material de oficina 221.00 Energía eléctrica 221.02 Gas 221.09 Otros suministros 222.00 Comunicaciones 224 Primas de seguros 225.02 Tributos de las Entidades Locales 226.02 Publicidad y propaganda 226.09 Actividades culturales y deportivas 226.99 Otros gastos. Gastos diversos 227.99 Trabajos realizados por otras empresas	2311	2023 800,00 € 13.000,00 € 13.000,00 € 13.000,00 € 10.000,00 € 2.000,00 € 2.000,00 € 28.000,00 € 100,00 € 5.000,00 € 3.000,00 € 1.500,00 € 4.000,00 € 4.000,00 € 10.000,00 € 35.250,00 € 33.500,00 € 128.300,00 €

	222.01 226.02 226.09	Gas Comunicaciones Comunicaciones postales Publicidad y propaganda Actividades culturales y deportivas Otros gastos. Gastos diversos	2313	400,00 € 200,00 € 200,00 € 4.000,00 € 15.000,00 € 23.000,00 €
2314		TERCERA EDAD Y DEPENDENCIA		2023
	202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones		8.000,00€
		Repar., manten. y conserv. de edificios		45.500,00 €
		Repar., manten. y conserv. de maquinaria		1.000,00 €
		Material de oficina		2.000,00€
		Prensa y revistas		2.900,00 €
	221.00	Energía eléctrica		15.000,00 € 1.000,00 €
		Otros suministros		2.500,00 €
		Comunicaciones		1.000,00 €
	225.02	Tributos de las Entidades Locales		800,00 €
	226.02	Publicidad y propaganda		3.000,00 €
	226.09	Actividades culturales y deportivas		10.000,00€
		Otros gastos. Gastos diversos		20.000,00€
	227.99	Trabajos realizados por otras empresas	2211	1.539.000,00 €
			2314	1.651.700,00 €
2411		FORMACIÓN Y EMPLEO. OTROS PROGRAMAS		2022
2411	226.00	Otros gastos. Gastos diversos		2023 10.000,00 €
	220.99	Ottos gastos. Gastos diversos	2411	10.000,00 €
			2411	10.000,00 C
3110		PROTECCIÓN SALUBRIDAD PÚBLICA		2023
	221.99	Otros suministros		1.000,00€
	227.00	Limpieza y aseo		13.000,00€
	227.99	Trabajos realizados por otras empresas	_	65.000,00€
			3110	79.000,00€
2020		FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES		2022
3230	212	Paner master vegenery de adificies		2023
		Repar., manten. y conserv. de edificios Energía eléctrica		460.000,00 € 40.000,00 €
	221.00			250.000,00 €
		Otros suministros		12.500,00 €
	222.00	Comunicaciones		200,00€
	225.02	Tributos de las Entidades Locales		500,00€
	226.99	Otros gastos. Gastos diversos		200,00 €
	227.99	Trabajos realizados por otras empresas		489.000,00 €
			3230	1.252.400,00 €
3260		SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN		2023
3200	221 00	Energía eléctrica		1.000,00 €
		Comunicaciones		200,00€
		Comunicaciones postales		500,00 €
		Atenciones protocolarias		2.500,00€
	226.02	Publicidad y propaganda		5.000,00 €
		Actividades culturales y deportivas		26.000,00 €
		Otros gastos. Gastos diversos		6.000,00€
	227.99	Trabajos realizados por otras empresas	2000	40.000,00 €
			3260	81.200,00 €
3261		ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA		2023
3201		LOUGLEA DE MOSION I DANEA		2023
	203	Arrendamiento de maguinaria, instalaciones y utiliaie		20 000 00 €
		Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje Cánones		20.000,00 € 2.000.00 €
	209	Cánones		20.000,00 € 2.000,00 € 14.600,00 €
	209 212	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		2.000,00€
	209 212 213	Cánones Repar., manten. y conserv. de edificios		2.000,00 € 14.600,00 €

221.9 222.0 222.0 224 226.0 226.0	Prensa, revistas y publicaciones Energía eléctrica Otros suministros Comunicaciones Comunicaciones Primas de seguros Atenciones protocolarias y de representación Publicidad y propaganda	200,00 € 1.000,00 € 1.500,00 € 1.000,00 € 500,00 € 2.000,00 € 7.000,00 €
	6 Reuniones y conferencias 9 Actividades culturales y deportivas	1.000,00 € 50.000,00 €
	Otros gastos. Gastos diversos	15.000,00 €
	Trabajos realizados por otras empresas	15.000,00€
230.09	9 Dietas del personal	1.000,00 €
	3261	142.300,00 €
3262	ESCUELA DE FOLCLORE	2023
202	2 Arrendamiento de edificios y otras construcciones	500,00€
203	B Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00 €
	P. Repar., manten. y conserv. de edificios	11.300,00 €
	5 Repar., manten. y conserv. de mobiliario	200,00€
	6 Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos	200,00 €
) Material de oficina l Vestuario	1.500,00 € 1.300,00 €
	O Otros suministros	800,00 €
) Comunicaciones	900,00 €
	Publicidad y propaganda	500,00€
226.09	Actividades culturales y deportivas	5.000,00 €
226.99	Otros gastos. Gastos diversos	20.100,00€
	7 Trabajos realizados por otras empresas	0,00€
230.09	Dietas del personal	100,00€
	3262	45.400,00 €
3300	ADMON. GRAL. DE LA CULTURA	2023
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	2.500,00 €
	Repar., manten. y conserv. de edificios	60.500,00€
211	B Repar., manten. y conserv. de maquinaria	00.000,00 €
	·	100,00€
210	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos	100,00 € 500,00 €
210 220.00	B Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos D Material de oficina	100,00 € 500,00 € 3.800,00 €
210 220.00 221.00	6 Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos) Material de oficina) Energía eléctrica	100,00 € 500,00 € 3.800,00 € 5.000,00 €
210 220.00 221.00 221.00	6 Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos) Material de oficina) Energía eléctrica ? Gas	100,00 € 500,00 € 3.800,00 € 5.000,00 € 96.000,00 €
210.00 221.00 221.00 221.00 221.00	6 Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos) Material de oficina) Energía eléctrica	100,00 € 500,00 € 3.800,00 € 5.000,00 €
210 220.00 221.00 221.00 221.00 221.90	6 Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos 6 Material de oficina 7 Energía eléctrica 8 Gas 8 Vestuario	100,00 € 500,00 € 3.800,00 € 5.000,00 € 96.000,00 € 800,00 €
210 220.00 221.00 221.00 221.00 221.90 222.00	6 Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos 9 Material de oficina 9 Energía eléctrica 2 Gas 1 Vestuario 9 Otros suministros	100,00 € 500,00 € 3.800,00 € 5.000,00 € 96.000,00 € 800,00 € 5.000,00 € 7.000,00 € 50,00 €
210 220.00 221.00 221.00 221.00 221.90 222.00 225.00 226.90	6 Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos 9 Material de oficina 9 Energía eléctrica 2 Gas 1 Vestuario 9 Otros suministros 9 Comunicaciones 2 Tributos de las Entidades Locales 9 Otros gastos. Gastos diversos	100,00 ∈ $500,00 ∈$ $3.800,00 ∈$ $5.000,00 ∈$ $96.000,00 ∈$ $800,00 ∈$ $5.000,00 ∈$ $7.000,00 ∈$ $50,00 ∈$ $50,00 ∈$
210 220.00 221.00 221.00 221.90 222.00 225.00 226.90 227.90	6 Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos 9 Material de oficina 9 Energía eléctrica 9 Gas 9 Vestuario 9 Otros suministros 9 Comunicaciones 1 Tributos de las Entidades Locales 9 Otros gastos. Gastos diversos 9 Trabajos realizados por otras empresas	100,00 € 500,00 € 3.800,00 € 5.000,00 € 96.000,00 € 800,00 € 5.000,00 € 7.000,00 € 50,00 € 500,00 € 2.000,00 €
210 220.00 221.00 221.00 221.90 222.00 225.00 226.90 227.90	6 Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos 9 Material de oficina 9 Energía eléctrica 9 Gas 9 Vestuario 9 Otros suministros 9 Comunicaciones 1 Tributos de las Entidades Locales 9 Otros gastos. Gastos diversos 1 Trabajos realizados por otras empresas 9 Dietas del personal	100,00 € 500,00 € 3.800,00 € 5.000,00 € 96.000,00 € 800,00 € 5.000,00 € 7.000,00 € 50,00 € 2.000,00 € 1.000,00 €
210 220.00 221.00 221.00 221.90 222.00 225.00 226.90 227.90	6 Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos 9 Material de oficina 9 Energía eléctrica 9 Gas 9 Vestuario 9 Otros suministros 9 Comunicaciones 1 Tributos de las Entidades Locales 9 Otros gastos. Gastos diversos 9 Trabajos realizados por otras empresas	100,00 € 500,00 € 3.800,00 € 5.000,00 € 96.000,00 € 800,00 € 5.000,00 € 7.000,00 € 50,00 € 2.000,00 €
210 220.00 221.00 221.00 221.90 222.00 225.00 226.90 227.90	6 Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos 9 Material de oficina 9 Energía eléctrica 9 Gas 9 Vestuario 9 Otros suministros 9 Comunicaciones 1 Tributos de las Entidades Locales 9 Otros gastos. Gastos diversos 1 Trabajos realizados por otras empresas 9 Dietas del personal	100,00 € 500,00 € 3.800,00 € 5.000,00 € 96.000,00 € 800,00 € 5.000,00 € 7.000,00 € 50,00 € 2.000,00 € 1.000,00 €
210 221.00 221.00 221.00 221.90 222.00 225.00 226.90 227.90 230.00	6 Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos 6 Material de oficina 7 Energía eléctrica 8 Gas 8 Vestuario 9 Otros suministros 9 Comunicaciones 8 Tributos de las Entidades Locales 9 Otros gastos. Gastos diversos 9 Trabajos realizados por otras empresas 9 Dietas del personal 3300	100,00 € 500,00 € 3.800,00 € 5.000,00 € 96.000,00 € 800,00 € 7.000,00 € 50,00 € 50,00 € 2.000,00 € 1.000,00 €
210 221.00 221.00 221.00 221.90 222.00 225.00 226.90 227.90 230.00	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Material de oficina Energía eléctrica Gas Vestuario Otros suministros Comunicaciones Tributos de las Entidades Locales Otros gastos. Gastos diversos Trabajos realizados por otras empresas Dietas del personal BIBLIOTECA Cánones Material de oficina	100,00 € 500,00 € 3.800,00 € 5.000,00 € 96.000,00 € 5.000,00 € 7.000,00 € 50,00 € 2.000,00 € 1.000,00 € 1.84.750,00 € 2023 1.800,00 € 5.000,00 €
210 221.00 221.00 221.00 221.90 222.00 225.00 226.90 230.00 3321	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Material de oficina Energía eléctrica Gas Vestuario Otros suministros Comunicaciones Tributos de las Entidades Locales Otros gastos. Gastos diversos Trabajos realizados por otras empresas Dietas del personal BIBLIOTECA Cánones Material de oficina Prensa, revistas, publicaciones y libros	100,00 € 500,00 € 3.800,00 € 5.000,00 € 96.000,00 € 5.000,00 € 7.000,00 € 50,00 € 2.000,00 € 1.000,00 € 1.844.750,00 € 5.000,00 € 5.000,00 € 35.000,00 €
210 221.00 221.00 221.00 221.90 222.00 225.00 226.90 230.00 3321	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Material de oficina Energía eléctrica Gas Vestuario Otros suministros Comunicaciones Tributos de las Entidades Locales Otros gastos. Gastos diversos Trabajos realizados por otras empresas Dietas del personal BIBLIOTECA Cánones Material de oficina Prensa, revistas, publicaciones y libros Otros suministros	100,00 € 500,00 € 3.800,00 € 5.000,00 € 96.000,00 € 5.000,00 € 7.000,00 € 50,00 € 2.000,00 € 1.000,00 € 1.844.750,00 € 5.000,00 € 5.000,00 € 5.000,00 € 1.800,00 € 5.000,00 € 1.500,00 €
210 221.00 221.00 221.00 221.90 222.00 225.00 226.90 230.00 3321 200 220.00 221.90 222.00	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Material de oficina Energía eléctrica Gas Vestuario Otros suministros Comunicaciones Tributos de las Entidades Locales Otros gastos. Gastos diversos Trabajos realizados por otras empresas Dietas del personal BIBLIOTECA Cánones Material de oficina Prensa, revistas, publicaciones y libros Otros suministros Comunicaciones	100,00 € 500,00 € 3.800,00 € 5.000,00 € 96.000,00 € 800,00 € 5.000,00 € 5.000,00 € 2.000,00 € 1.000,00 € 1.800,00 € 5.000,00 € 1.500,00 € 1.500,00 € 1.500,00 € 1.500,00 €
210 221.00 221.00 221.00 221.90 222.00 225.00 226.90 230.00 3321 200.00 220.00 221.90 222.00 222.00	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Material de oficina Energía eléctrica Gas Vestuario Otros suministros Comunicaciones Tributos de las Entidades Locales Otros gastos. Gastos diversos Trabajos realizados por otras empresas Dietas del personal BIBLIOTECA Cánones Material de oficina Prensa, revistas, publicaciones y libros Otros suministros Comunicaciones Comunicaciones Comunicaciones postales	100,00 € 500,00 € 3.800,00 € 5.000,00 € 96.000,00 € 800,00 € 7.000,00 € 50,00 € 2.000,00 € 1.000,00 € 1.84.750,00 € 35.000,00 € 35.000,00 € 1.500,00 € 1.500,00 € 300,00 €
210 221.00 221.00 221.00 221.90 222.00 225.00 226.90 227.90 230.00 220.00 221.90 222.00 222.00 222.00 222.00	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Material de oficina Energía eléctrica Gas Vestuario Otros suministros Comunicaciones Tributos de las Entidades Locales Otros gastos. Gastos diversos Trabajos realizados por otras empresas Dietas del personal BIBLIOTECA Cánones Material de oficina Prensa, revistas, publicaciones y libros Otros suministros Comunicaciones	100,00 € 500,00 € 3.800,00 € 5.000,00 € 96.000,00 € 800,00 € 5.000,00 € 5.000,00 € 2.000,00 € 1.000,00 € 1.800,00 € 5.000,00 € 1.500,00 € 1.500,00 € 1.500,00 € 1.500,00 €
210 221.00 221.00 221.00 221.90 225.00 225.00 226.90 230.00 3321 200 220.00 221.90 222.00 222.00 222.00 222.00 222.00	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Material de oficina Energía eléctrica Gas Vestuario Otros suministros Comunicaciones Tributos de las Entidades Locales Otros gastos. Gastos diversos Trabajos realizados por otras empresas Dietas del personal BIBLIOTECA Cánones Material de oficina Prensa, revistas, publicaciones y libros Otros suministros Comunicaciones Comunicaciones Comunicaciones Comunicaciones postales Transporte	100,00 € 500,00 € 3.800,00 € 5.000,00 € 96.000,00 € 800,00 € 5.000,00 € 7.000,00 € 50,00 € 2.000,00 € 1.000,00 € 1.800,00 € 5.000,00 € 35.000,00 € 1.500,00 € 1.500,00 € 300,00 € 500,00 €
210 221.00 221.00 221.00 221.90 225.00 225.00 226.90 230.00 230.00 220.00 221.90 222.00 222.00 222.00 222.00 222.00 222.00 223.00	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Material de oficina Energía eléctrica Gas Vestuario Otros suministros Comunicaciones Tributos de las Entidades Locales Otros gastos. Gastos diversos Trabajos realizados por otras empresas Dietas del personal BIBLIOTECA Cánones Material de oficina Prensa, revistas, publicaciones y libros Otros suministros Comunicaciones Comunicaciones Comunicaciones Comunicaciones postales Transporte Atenciones protocolarias y de representación	100,00 € 500,00 € 3.800,00 € 5.000,00 € 96.000,00 € 800,00 € 7.000,00 € 50,00 € 2.000,00 € 1.000,00 € 1.800,00 € 35.000,00 € 35.000,00 € 1.500,00 € 1.500,00 € 300,00 € 200,00 €
210 221.00 221.00 221.00 221.90 225.00 225.00 226.90 230.00 230.00 220.00 221.90 222.00 222.00 222.00 222.00 222.00 222.00 223.00 223.00 224.90 225.00 226.00 226.00 226.00 226.00 226.00	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Material de oficina Energía eléctrica Gas Vestuario Otros suministros Comunicaciones Tributos de las Entidades Locales Otros gastos. Gastos diversos Trabajos realizados por otras empresas Dietas del personal BIBLIOTECA Cánones Material de oficina Prensa, revistas, publicaciones y libros Otros suministros Comunicaciones Comunicaciones Comunicaciones Comunicaciones postales Transporte Atenciones protocolarias y de representación Publicidad y propaganda	100,00 € 500,00 € 3.800,00 € 5.000,00 € 96.000,00 € 800,00 € 5.000,00 € 7.000,00 € 50,00 € 2.000,00 € 1.000,00 € 1.84.750,00 € 35.000,00 € 1.500,00 € 1.500,00 € 300,00 € 200,00 € 300,00 € 300,00 € 300,00 €
210 221.00 221.00 221.00 221.90 225.00 225.00 226.90 230.00 3321 200.00 220.00 221.90 222.00 222.00 222.00 222.00 226.00 226.00 226.00 226.00 226.00 226.00 226.00 226.00 226.00 226.00 226.00 226.00 226.00 227.00	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Material de oficina Energía eléctrica Gas Vestuario Otros suministros Comunicaciones Tributos de las Entidades Locales Otros gastos. Gastos diversos Trabajos realizados por otras empresas Dietas del personal BIBLIOTECA Cánones Material de oficina Prensa, revistas, publicaciones y libros Otros suministros Comunicaciones Comunicaciones Comunicaciones postales Transporte Atenciones protocolarias y de representación Publicidad y propaganda Actividades culturales y deportivas Otros gastos. Gastos diversos Estudios y trabajos técnicos	100,00 ∈ $500,00 ∈$ $3.800,00 ∈$ $5.000,00 ∈$ $96.000,00 ∈$ $800,00 ∈$ $5.000,00 ∈$ $7.000,00 ∈$ $50,00 ∈$ $50,00 ∈$ $1.000,00 ∈$ $1.000,00 ∈$ $1.84.750,00 ∈$ $1.500,00 ∈$ $1.500,00 ∈$ $1.500,00 ∈$ $1.500,00 ∈$ $200,00 ∈$ $300,00 ∈$ $4.000,00 ∈$ $7.200,00 ∈$
210 221.00 221.00 221.00 221.90 225.00 225.00 226.90 230.00 3321 200.00 220.00 221.90 222.00 222.00 222.00 222.00 226.00 226.00 226.00 226.00 226.00 226.00 226.00 226.00 226.00 226.00 226.00 226.00 226.00 227.00	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Material de oficina Energía eléctrica Gas Vestuario Otros suministros Comunicaciones Tributos de las Entidades Locales Otros gastos. Gastos diversos Trabajos realizados por otras empresas Dietas del personal BIBLIOTECA Cánones Material de oficina Prensa, revistas, publicaciones y libros Otros suministros Comunicaciones Comunicaciones Comunicaciones postales Transporte Atenciones protocolarias y de representación Publicidad y propaganda Actividades culturales y deportivas Otros gastos. Gastos diversos	100,00 € 500,00 € 3.800,00 € 5.000,00 € 96.000,00 € 800,00 € 5.000,00 € 5.000,00 € 2.000,00 € 1.000,00 € 1.000,00 € 35.000,00 € 1.500,00 € 1.500,00 € 300,00 € 200,00 € 300,00 € 4.000,00 € 4.000,00 €

3330	MUSEOS		2023
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios		12.000,00 €
	221.00 Energía eléctrica		3.000,00 €
	221.02 Gas		3.000,00€
	221.99 Otros suministros		1.000,00€
	222.00 Comunicaciones		100,00€
	225.02 Tributos de las Entidades Locales		100,00€
	226.02 Publicidad y propaganda		100,00€
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos		500,00 €
	227.99 Trabajos realizados por otras empresas		90.000,00€
		3330	109.800,00 €
3331	ESCUELA Y MUSEO DE CERÁMICA		2023
0001	203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		500,00€
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios		9.100,00 €
	220.00 Material de oficina		200,00 €
	221.00 Energía eléctrica		3.000,00 €
	221.02 Gas		3.000,00 €
	221.99 Otros suministros		1.000,00 €
	222.00 Comunicaciones		350,00 €
	225.02 Tributos de las Entidades Locales		200,00 €
	226.02 Publicidad y propaganda		2.100,00 €
	226.09 Actividades culturales y deportivas		4.000,00 €
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos		4.000,00 €
			54.900,00 €
	227.99 Trabajos realizados por otras empresas	3331	
		3331	82.350,00 €
3340	PROMOCIÓN CULTURAL		2023
	203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		6.000,00 €
	209 Cánones		12.000,00 €
	220.01 Prensa, revistas y publicaciones		1.000,00€
	223 Transporte		1.000,00€
	226.01 Atenciones protocolarias y de representación		6.000,00€
	226.02 Publicidad y propaganda		33.000,00€
	226.06 Reuniones y conferencias		4.000,00€
	226.09 Actividades culturales y deportivas		180.000,00 €
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos		20.000,00€
	227.06 Estudios y trabajos técnicos		500,00€
	227.99 Trabajos realizados por otras empresas		1.000,00€
	230.09 Dietas del personal		1.500,00 €
		3340	266.000,00€
3341	BANDA DE MÚSICA		2023
	202 Arrendamiento de edificios y otras construcciones		500,00€
	203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		2.600,00 €
	209 Cánones		1.000,00 €
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios		7.000,00 €
	213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria		1.500,00 €
	220.00 Material de oficina		1.500,00 €
	221.04 Vestuario		3.000,00 €
	221.99 Otros suministros		1.000,00 €
	222.00 Comunicaciones		700,00 €
	224 Primas de seguros		2.000,00 €
	226.02 Publicidad y propaganda		2.500,00 €
	226.09 Actividades culturales y deportivas		6.700,00 €
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos		9.200,00 €
	220.00 On 00 gustos. Gustos diversos	3341	39.200,00 €
3370	CENTROS CÍVICOS		2023
	203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		200,00€
	717 Renar manten viconservi de editicios		אַרוווי ווווי אַר
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios		68.500,00 € 200,00 €
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios 216 Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos 220.00 Material de oficina		200,00 € 200,00 € 800,00 €

1.900,00€

220.01 Prensa, revistas y publicaciones

	Prensa, revistas y publicaciones		1.900,00€
	Energía eléctrica		10.000,00 €
221.02			165.000,00 €
	Otros suministros		4.000,00€
	Comunicaciones		2.500,00€
	Tributos de las Entidades Locales		300,00€
	Publicidad y propaganda		300,00€
	Otros gastos. Gastos diversos		6.100,00€
227.99	Trabajos realizados por otras empresas	2072	1.000,00€
		3370	260.800,00 €
3373	CASA DE LA JUVENTUD Y CENTRO ARTE JOVEN		2023
	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		10.000,00€
	Cánones		900,00€
	Repar., manten. y conserv. de edificios		28.900,00 €
	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos		300,00€
	Material de oficina		3.200,00 €
220.01	Prensa, revistas y publicaciones		1.000,00€
	Energía eléctrica		2.900,00€
221.02			8.000,00€
221.99	Otros suministros		1.600,00€
222.00	Comunicaciones		3.300,00€
225.02	Tributos de las Entidades Locales		700,00€
226.02	Publicidad y propaganda		10.000,00€
226.09	Actividades culturales y deportivas		60.000,00€
226.99	Otros gastos. Gastos diversos		50.000,00€
		3373	180.800,00€
3374	ALBERGUE JUVENIL		2023
	Energía eléctrica		850,00€
221.99	Otros suministros	2074	2.000,00€
		3374	2.850,00 €
3375	HUERTOS DE OCIO		2023
221.99	Otros suministros		2.500,00€
		3375	2.500,00 €
			·
3380	FESTEJOS		2023
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		170.000,00€
	Arrendamiento de elementos de transporte		900,00€
	Cánones		8.500,00 €
	Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes		200,00€
	Material de oficina		500,00 €
	Energía eléctrica		12.000,00 €
	Otros suministros		4.300,00 €
	Comunicaciones Atancianes protocolorias y de representación		200,00€
	Atenciones protocolarias y de representación		3.300,00 €
	Publicidad y propaganda Actividades culturales y deportivas		32.000,00 €
	Actividades culturales y deportivas Actividades Fiestas Patronales		53.800,00 € 262.000,00 €
	Otros gastos. Gastos diversos		72.000,00€
	Trabajos realizados por otras empresas		100,00€
221.00	Trabajos realizados por otras empresas	3380	619.800,00 €
			-
3410	PROMOCIÓN DEPORTIVA		2023
	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		54.000,00€
	Transporte		1.300,00 €
	Atenciones protocolarias y de representación		2.500,00 €
	Hubbledad v propogondo		19.000,00 €
228 00	Publicidad y propaganda		
	Actividades culturales y deportivas		185.000,00 €
226.99	Actividades culturales y deportivas Otros gastos. Gastos diversos		185.000,00 € 15.000,00 €
226.99	Actividades culturales y deportivas	2440	185.000,00 € 15.000,00 € 14.100,00 €
226.99	Actividades culturales y deportivas Otros gastos. Gastos diversos	3410	185.000,00 € 15.000,00 €

3420 202	INSTALACIONES DEPORTIVAS	2023
	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	500,00 €
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	3.800,00 €
	Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes	71.500,00 €
	Repar., manten. y conserv. de edificios	150.000,00 €
	Repar., manten. y conserv. de maquinaria	5.000,00 €
214	Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte	1.000,00€
220.00	Material de oficina	5.500,00 €
220.02	Material informático no inventariable	1.000,00 €
	Energía eléctrica	48.000,00 €
221.02		60.000,00 €
	Combustible y carburantes	3.500,00 €
	Vestuario Otros auministras	2.600,00 €
	Otros suministros Comunicaciones	25.000,00 € 2.800,00 €
	Primas de seguros	800,00€
	Tributos de las Entidades Locales	500,00 €
	Publicaciones en Diarios Oficiales	10,00 €
226.99	Otros gastos. Gastos diversos	1.800,00 €
	Trabajos realizados por otras empresas	70.000,00€
230.09	Dietas del personal	500,00€
	3420	453.810,00 €
4220	PROMOCION INDUSTRIAL	2023
226.99	Otros gastos. Gastos diversos 4210	30.000,00 €
	4210	30.000,00€
4310	COMERCIO	2023
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.300,00 €
	Publicaciones en Diarios Oficiales	200,00€
226.99	Otros gastos. Gastos diversos	4.500,00 €
	4310	6.000,00 €
4320	TURISMO	2023
	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	3.700,00€
	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	3.800,00 €
	Repar., manten. y conserv. de edificios	6.700,00 €
	Repar., manten. y conserv. de maquinaria	1.000,00 €
	Material de oficina	,
221.00	Energía eléctrica	500,00 €
221.00	3	1.000,00 €
	Otros suministros	
221.99		1.000,00 €
221.99 222.00 224	Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros	1.000,00 € 2.000,00 € 600,00 € 1.200,00 €
221.99 222.00 224 226.01	Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Atenciones protocolarias y de representación	1.000,00 € 2.000,00 € 600,00 € 1.200,00 € 1.600,00 €
221.99 222.00 224 226.01 226.02	Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Atenciones protocolarias y de representación Publicidad y propaganda	$1.000,00 \in$ $2.000,00 \in$ $600,00 \in$ $1.200,00 \in$ $1.600,00 \in$ $150.000,00 \in$
221.99 222.00 224 226.01 226.02 226.99	Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Atenciones protocolarias y de representación Publicidad y propaganda Otros gastos. Gastos diversos	$1.000,00 \in$ $2.000,00 \in$ $600,00 \in$ $1.200,00 \in$ $1.600,00 \in$ $150.000,00 \in$ $168.000,00 \in$
221.99 222.00 224 226.01 226.02 226.99 227.06	Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Atenciones protocolarias y de representación Publicidad y propaganda Otros gastos. Gastos diversos Trabajos de otras empresas	$1.000,00 \in$ $2.000,00 \in$ $600,00 \in$ $1.200,00 \in$ $1.600,00 \in$ $150.000,00 \in$ $168.000,00 \in$ $15.000,00 \in$
221.99 222.00 224 226.01 226.02 226.99 227.06	Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Atenciones protocolarias y de representación Publicidad y propaganda Otros gastos. Gastos diversos Trabajos de otras empresas Dietas del personal	$\begin{array}{c} 1.000,00 \in \\ 2.000,00 \in \\ 600,00 \in \\ 1.200,00 \in \\ 1.600,00 \in \\ 150.000,00 \in \\ 168.000,00 \in \\ 500,00 \in \\ \end{array}$
221.99 222.00 224 226.01 226.02 226.99 227.06	Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Atenciones protocolarias y de representación Publicidad y propaganda Otros gastos. Gastos diversos Trabajos de otras empresas	$\begin{array}{c} 1.000,00 \in \\ 2.000,00 \in \\ 600,00 \in \\ 1.200,00 \in \\ 1.600,00 \in \\ 150.000,00 \in \\ 168.000,00 \in \\ 500,00 \in \\ \end{array}$
221.99 222.00 224 226.01 226.02 226.99 227.06	Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Atenciones protocolarias y de representación Publicidad y propaganda Otros gastos. Gastos diversos Trabajos de otras empresas Dietas del personal	$\begin{array}{c} 1.000,00 \in \\ 2.000,00 \in \\ 600,00 \in \\ 1.200,00 \in \\ 1.600,00 \in \\ 150.000,00 \in \\ 168.000,00 \in \\ 500,00 \in \\ \end{array}$
221.99 222.00 224 226.01 226.02 226.99 227.06 230.09	Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Atenciones protocolarias y de representación Publicidad y propaganda Otros gastos. Gastos diversos Trabajos de otras empresas Dietas del personal 4320 HERMANAMIENTOS Atenciones protocolarias y de representación	1.000,00 € 2.000,00 € 600,00 € 1.200,00 € 1.600,00 € 150.000,00 € 15.000,00 € 500,00 € 355.600,00 €
221.99 222.00 224 226.01 226.02 226.99 227.06 230.09 4321 226.01 226.01	Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Atenciones protocolarias y de representación Publicidad y propaganda Otros gastos. Gastos diversos Trabajos de otras empresas Dietas del personal ### ### ############################	1.000,00 € 2.000,00 € 600,00 € 1.200,00 € 1.600,00 € 150.000,00 € 15.000,00 € 500,00 € 2023 5.000,00 €
221.99 222.00 224 226.01 226.02 226.99 227.06 230.09 4321 226.01 226.02 226.09	Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Atenciones protocolarias y de representación Publicidad y propaganda Otros gastos. Gastos diversos Trabajos de otras empresas Dietas del personal ### ### ### ########################	1.000,00 € 2.000,00 € 600,00 € 1.200,00 € 1.600,00 € 150.000,00 € 15.000,00 € 500,00 € 2023 5.000,00 € 200,00 €
221.99 222.00 224 226.01 226.02 226.99 227.06 230.09 4321 226.01 226.02 226.09	Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Atenciones protocolarias y de representación Publicidad y propaganda Otros gastos. Gastos diversos Trabajos de otras empresas Dietas del personal ### ### ### ### #### ###############	1.000,00 ∈ $2.000,00 ∈$ $600,00 ∈$ $1.200,00 ∈$ $1.600,00 ∈$ $1.600,00 ∈$ $150.000,00 ∈$ $15.000,00 ∈$ $500,00 ∈$ $355.600,00 ∈$ 2023 $5.000,00 ∈$ $200,00 ∈$ $20.000,00 ∈$ $10.000,00 ∈$
221.99 222.00 224 226.01 226.02 226.99 227.06 230.09 4321 226.01 226.02 226.09	Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Atenciones protocolarias y de representación Publicidad y propaganda Otros gastos. Gastos diversos Trabajos de otras empresas Dietas del personal ### ### ### ########################	1.000,00 ∈ $2.000,00 ∈$ $600,00 ∈$ $1.200,00 ∈$ $1.600,00 ∈$ $1.600,00 ∈$ $150.000,00 ∈$ $15.000,00 ∈$ $500,00 ∈$ $355.600,00 ∈$ 2023 $5.000,00 ∈$ $200,00 ∈$ $20.000,00 ∈$ $10.000,00 ∈$
221.99 222.00 224 226.01 226.02 226.99 227.06 230.09 4321 226.01 226.02 226.09	Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Atenciones protocolarias y de representación Publicidad y propaganda Otros gastos. Gastos diversos Trabajos de otras empresas Dietas del personal ### ### ### ### #### ###############	1.000,00 ∈ $2.000,00 ∈$ $600,00 ∈$ $1.200,00 ∈$ $1.600,00 ∈$ $1.600,00 ∈$ $150.000,00 ∈$ $15.000,00 ∈$ $500,00 ∈$ $355.600,00 ∈$ 2023 $5.000,00 ∈$ $200,00 ∈$ $20.000,00 ∈$ $10.000,00 ∈$
221.99 222.00 224 226.01 226.02 226.99 227.06 230.09 4321 226.01 226.02 226.09 226.99	Otros suministros Comunicaciones Primas de seguros Atenciones protocolarias y de representación Publicidad y propaganda Otros gastos. Gastos diversos Trabajos de otras empresas Dietas del personal HERMANAMIENTOS Atenciones protocolarias y de representación Publicidad y propaganda Actividades culturales y deportivas Otros gastos. Gastos diversos 4321	1.000,00 € 2.000,00 € 1.200,00 € 1.200,00 € 1.600,00 € 150.000,00 € 15.000,00 € 500,00 € 2023 5.000,00 € 20.000,00 € 10.000,00 € 10.000,00 € 2023 150.000,00 €

4330		DESARROLLO ECONÓMICO		2023
•	203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	•	39.000,00€
	212	Repar., manten. y conserv. de edificios		33.100,00 €
	220.00	Material de oficina		3.000,00 €
	220.01	Prensa, revistas y publicaciones		2.100,00 €
		Energía eléctrica		18.000,00 €
	221.02	Gas		26.000,00 €
	221.99	Otros suministros		5.500,00 €
	222.00	Comunicaciones		5.500,00 €
	225.02	Tributos de las Entidades Locales		300,00 €
	226.01	Atenciones protocolarias y de representación		9.900,00 €
		Publicidad y propaganda		30.000,00€
		Actividades culturales y deportivas		40.000,00 €
		Otros gastos. Gastos diversos		120.000,00 €
		Estudios y trabajos técnicos		15.000,00 €
		Dietas del personal		500,00 €
		'	4330	347.900,00 €
4411		TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS		2022
4411	227.99	Trabajos realizados por otras empresas		2023 335.000,00 €
	227.00	Trabajos isanzados por ende empresado	4411	335.000,00 €
4930		CONSUMO		2023
4930	202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones		200,00 €
		Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		500,00 €
		Cánones		200,00 €
		Material de oficina		2.000,00 €
		Prensa, revistas y publicaciones		2.000,00 €
		Otros suministros		800,00 €
		Comunicaciones		1.600,00 €
		Atenciones protocolarias y de representación		700,00 €
		Publicidad y propaganda		9.300,00 €
		Reuniones y conferencias		100,00€
		Actividades culturales y deportivas		2.000,00 €
		Otros gastos. Gastos diversos		12.000,00€
	230.09	Dietas del personal	4930	600,00 € 30.100,00 €
			4555	33.100,00
9120		ÓRGANOS DE GOBIERNO		2023
		Arrendamiento de elementos de transporte		10.000,00 €
	214	Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte		1.300,00 €
	220.00	Material de oficina		2.500,00 €
		Prensa, revistas y publicaciones		1.500,00 €
		Combustible y carburantes		4.000,00€
	221.99	Otros suministros		500,00 €
	222.00	Comunicaciones		2.000,00€
	233.00	Indemnizaciones asistencias organos de gobierno		310.000,00 €
	224	Primas de seguros		10.500,00 €
	226.01	Atenciones protocolarias y de representación		20.000,00 €
	226.02	Publicidad y propaganda		30.000,00 €
	226.99	Otros gastos. Gastos diversos		6.000,00 €
	230.00	Dietas de cargos electivos		3.500,00 €
	230.09	Dietas del personal	9120	1.500,00 €
			9120	403.300,00€
9200		ADMINISTRACIÓN GENERAL		2023
	203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		1.600,00 €
	212	Repar., manten. y conserv. de edificios		91.100,00 €
	213	Repar., manten. y conserv. de maquinaria		1.800,00 €
				F00 00 (
	214	Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte		500,00 €
		Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte Repar. y conserv. Mobiliario		•
	215	·		200,00€
	215 216	Repar. y conserv. Mobiliario		500,00 € 200,00 € 55.000,00 € 33.000,00 €
	215 216 220.00	Repar. y conserv. Mobiliario Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos		200,00 (55.000,00 (

	221.00 221.02 221.03 221.04 221.99 222.00 222.01 224 225.00	Material informático no inventariable Energía eléctrica Gas Combustible y carburantes Vestuario Otros suministros Comunicaciones Comunicaciones postales Primas de seguros Tributos estatales Tributos de las Entidades Locales		1.500,00 ∈ $15.000,00 ∈$ $23.000,00 ∈$ $1.000,00 ∈$ $300,00 ∈$ $8.000,00 ∈$ $9.500,00 ∈$ $10.000,00 ∈$ $130.000,00 ∈$ $600,00 ∈$ $200,00 ∈$
	226.02	Publicidad y propaganda Publicaciones en Diarios Oficiales		2.000,00 € 3.000,00 €
	226.04	Servicios jurídicos		70.000,00€
		Multas e indemnizaciones Otros gastos. Gastos diversos		15.000,00 € 15.000,00 €
		Estudios y trabajos técnicos		15.000,00 €
		Trabajos realizados por otras empresas		8.000,00€
		Dietas del personal Otras indemnizaciones del personal		1.500,00 € 900,00 €
	233	Otras indennizaciones dei personal	9200	517.000,00 €
9240		PARTICIPACIÓN CIUDADANA		2023
		Arrendamiento de edificios y otras construcciones Repar., manten. y conserv. de edificios		28.000,00 € 19.000,00 €
		Energía eléctrica		11.000,00 €
	221.02			11.000,00€
	221.99	Otros suministros		700,00 €
		Comunicaciones		600,00€
		Tributos de las Entidades Locales		1.800,00 € 800,00 €
		Publicidad y propaganda Otros gastos. Gastos diversos		200,00€
		Gues guestes Guestes arreites	9240	73.100,00 €
			V = . V	75.100,00 €
		-	02.0	73.100,00 €
9250		ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS	02.10	2023
9250		Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos	02.10	2023 20.500,00 €
9250	222.00	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Comunicaciones	02.0	2023 20.500,00 € 200,00 €
9250	222.00	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos	9250	2023 20.500,00 € 200,00 € 2.000,00 €
9250	222.00	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Comunicaciones		2023 20.500,00 € 200,00 €
9250	222.00 227.99	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Comunicaciones Trabajos realizados por otras empresas SERVICIOS NO CLASIFICADOS		2023 20.500,00 € 200,00 € 2.000,00 € 22.700,00 €
	222.00 227.99 202	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Comunicaciones Trabajos realizados por otras empresas SERVICIOS NO CLASIFICADOS Arrendamiento de edificios y otras construcciones		2023 20.500,00 € 200,00 € 2.000,00 € 22.700,00 € 2023 200,00 €
	222.00 227.99 202 212	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Comunicaciones Trabajos realizados por otras empresas SERVICIOS NO CLASIFICADOS Arrendamiento de edificios y otras construcciones Repar., manten. y conserv. de edificios		2023 20.500,00 € 200,00 € 2.000,00 € 22.700,00 € 2023 200,00 € 8.900,00 €
	222.00 227.99 202 212 213	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Comunicaciones Trabajos realizados por otras empresas SERVICIOS NO CLASIFICADOS Arrendamiento de edificios y otras construcciones		2023 20.500,00 € 200,00 € 2.000,00 € 22.700,00 € 2023 200,00 €
	222.00 227.99 202 212 213	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Comunicaciones Trabajos realizados por otras empresas SERVICIOS NO CLASIFICADOS Arrendamiento de edificios y otras construcciones Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Energía eléctrica		2023 20.500,00 € 200,00 € 2.000,00 € 22.700,00 € 2023 200,00 € 8.900,00 € 100,00 €
	222.00 227.99 202 212 213 221.00 221.02 221.99	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Comunicaciones Trabajos realizados por otras empresas SERVICIOS NO CLASIFICADOS Arrendamiento de edificios y otras construcciones Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Energía eléctrica Gas Otros suministros		2023 20.500,00 € 200,00 € 2.000,00 € 22.700,00 € 200,00 € 8.900,00 € 100,00 € 6.000,00 € 600,00 € 300,00 €
	222.00 227.99 202 212 213 221.00 221.02 221.99 223	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Comunicaciones Trabajos realizados por otras empresas SERVICIOS NO CLASIFICADOS Arrendamiento de edificios y otras construcciones Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Energía eléctrica Gas Otros suministros Transporte		2023 20.500,00 € 200,00 € 2.000,00 € 22.700,00 € 200,00 € 8.900,00 € 100,00 € 6.000,00 € 600,00 € 300,00 € 200,00 €
	222.00 227.99 202 212 213 221.00 221.02 221.99 223 224	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Comunicaciones Trabajos realizados por otras empresas SERVICIOS NO CLASIFICADOS Arrendamiento de edificios y otras construcciones Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Energía eléctrica Gas Otros suministros Transporte Primas de seguros		2023 20.500,00 € 200,00 € 2.000,00 € 22.700,00 € 2023 200,00 € 8.900,00 € 100,00 € 6.000,00 € 300,00 € 200,00 € 200,00 €
	222.00 227.99 202 212 213 221.00 221.02 221.99 223 224	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Comunicaciones Trabajos realizados por otras empresas SERVICIOS NO CLASIFICADOS Arrendamiento de edificios y otras construcciones Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Energía eléctrica Gas Otros suministros Transporte		2023 20.500,00 € 200,00 € 2.000,00 € 22.700,00 € 2023 200,00 € 8.900,00 € 100,00 € 6.000,00 € 300,00 € 200,00 € 200,00 € 1.100,00 €
	222.00 227.99 202 212 213 221.00 221.02 221.99 223 224	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Comunicaciones Trabajos realizados por otras empresas SERVICIOS NO CLASIFICADOS Arrendamiento de edificios y otras construcciones Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Energía eléctrica Gas Otros suministros Transporte Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales	9250	2023 20.500,00 € 200,00 € 2.000,00 € 22.700,00 € 2023 200,00 € 8.900,00 € 100,00 € 6.000,00 € 300,00 € 200,00 € 200,00 €
	222.00 227.99 202 212 213 221.00 221.02 221.99 223 224 225.02	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Comunicaciones Trabajos realizados por otras empresas SERVICIOS NO CLASIFICADOS Arrendamiento de edificios y otras construcciones Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Energía eléctrica Gas Otros suministros Transporte Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales ADMINISTRACIÓN GENERAL. ECON. Y HACIENDA	9250	2023 20.500,00 € 200,00 € 2.000,00 € 2.000,00 € 2023 200,00 € 8.900,00 € 100,00 € 6.000,00 € 300,00 € 200,00 € 200,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 17.600,00 €
9290	222.00 227.99 202 212 213 221.00 221.02 221.99 223 224 225.02	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Comunicaciones Trabajos realizados por otras empresas SERVICIOS NO CLASIFICADOS Arrendamiento de edificios y otras construcciones Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Energía eléctrica Gas Otros suministros Transporte Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales ADMINISTRACIÓN GENERAL. ECON. Y HACIENDA Repar., manten. y conserv. de edificios	9250	2023 20.500,00 € 200,00 € 2.000,00 € 22.700,00 € 200,00 € 8.900,00 € 100,00 € 6.000,00 € 300,00 € 200,00 € 200,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 1.100,00 €
9290	222.00 227.99 202 212 213 221.00 221.02 221.99 223 224 225.02	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Comunicaciones Trabajos realizados por otras empresas SERVICIOS NO CLASIFICADOS Arrendamiento de edificios y otras construcciones Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Energía eléctrica Gas Otros suministros Transporte Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales ADMINISTRACIÓN GENERAL. ECON. Y HACIENDA Repar., manten. y conserv. de edificios Energía eléctrica	9250	2023 20.500,00 € 200,00 € 2.000,00 € 2.000,00 € 2023 200,00 € 8.900,00 € 100,00 € 6.000,00 € 300,00 € 200,00 € 200,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 1.7.600,00 € 4.200,00 € 4.200,00 €
9290	222.00 227.99 202 212 213 221.00 221.02 223 224 225.02 212 221.00 221.02	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Comunicaciones Trabajos realizados por otras empresas SERVICIOS NO CLASIFICADOS Arrendamiento de edificios y otras construcciones Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Energía eléctrica Gas Otros suministros Transporte Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales ADMINISTRACIÓN GENERAL. ECON. Y HACIENDA Repar., manten. y conserv. de edificios Energía eléctrica	9250	2023 20.500,00 € 200,00 € 2.000,00 € 22.700,00 € 200,00 € 8.900,00 € 100,00 € 6.000,00 € 300,00 € 200,00 € 200,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 1.100,00 €
9290	222.00 227.99 202 212 213 221.00 221.02 223 224 225.02 212 221.00 221.02	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Comunicaciones Trabajos realizados por otras empresas SERVICIOS NO CLASIFICADOS Arrendamiento de edificios y otras construcciones Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Energía eléctrica Gas Otros suministros Transporte Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales ADMINISTRACIÓN GENERAL. ECON. Y HACIENDA Repar., manten. y conserv. de edificios Energía eléctrica Gas	9250	2023 20.500,00 € 200,00 € 2.000,00 € 2.000,00 € 2023 200,00 € 8.900,00 € 100,00 € 6.000,00 € 200,00 € 200,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 1.7.600,00 € 2023 30.000,00 € 4.200,00 € 6.000,00 €
9290	222.00 227.99 202 212 213 221.00 221.02 223 224 225.02 212 221.00 221.02	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Comunicaciones Trabajos realizados por otras empresas SERVICIOS NO CLASIFICADOS Arrendamiento de edificios y otras construcciones Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Energía eléctrica Gas Otros suministros Transporte Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales ADMINISTRACIÓN GENERAL. ECON. Y HACIENDA Repar., manten. y conserv. de edificios Energía eléctrica Gas	9250	2023 20.500,00 € 200,00 € 2.000,00 € 2.000,00 € 22.700,00 € 200,00 € 8.900,00 € 100,00 € 6.000,00 € 200,00 € 200,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 17.600,00 € 4.200,00 € 6.000,00 € 2.000,00 € 2.000,00 € 4.200,00 € 2.000,00 €
9290	222.00 227.99 202 212 213 221.00 221.02 223 224 225.02 21.00 221.02 221.00 221.02	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Comunicaciones Trabajos realizados por otras empresas SERVICIOS NO CLASIFICADOS Arrendamiento de edificios y otras construcciones Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Energía eléctrica Gas Otros suministros Transporte Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales ADMINISTRACIÓN GENERAL. ECON. Y HACIENDA Repar., manten. y conserv. de edificios Energía eléctrica Gas Comunicaciones	9250	2023 20.500,00 € 200,00 € 2.000,00 € 2.000,00 € 22.700,00 € 200,00 € 8.900,00 € 6.000,00 € 300,00 € 200,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 4.200,00 € 2.000,00 € 2.000,00 € 4.200,00 € 4.200,00 €
9290	222.00 227.99 202 212 213 221.00 221.02 221.99 223 224 225.02 212 221.00 221.02 222.00	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos Comunicaciones Trabajos realizados por otras empresas SERVICIOS NO CLASIFICADOS Arrendamiento de edificios y otras construcciones Repar., manten. y conserv. de edificios Repar., manten. y conserv. de maquinaria Energía eléctrica Gas Otros suministros Transporte Primas de seguros Tributos de las Entidades Locales ADMINISTRACIÓN GENERAL. ECON. Y HACIENDA Repar., manten. y conserv. de edificios Energía eléctrica Gas Comunicaciones	9250	2023 20.500,00 € 200,00 € 2.000,00 € 2.000,00 € 2023 200,00 € 8.900,00 € 100,00 € 6.000,00 € 200,00 € 200,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 1.100,00 € 4.200,00 € 2.000,00 € 4.200,00 € 2.000,00 € 2.000,00 € 2.000,00 € 2.000,00 €

	226.03 227.06	Comunicaciones Publicaciones en Diarios Oficiales Estudios y trabajos técnicos Dietas del personal 9310	250,00 € 500,00 € 15.000,00 € 200,00 €
9320		GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	2023
	216	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos	13.600,00€
	220.00	Material de oficina	20.000,00€
	220.01	Prensa, revistas y publicaciones	1.100,00€
	221.02	Gas	19.000,00 €
	222.00	Comunicaciones	2.500,00 €
	222.01	Comunicaciones postales	71.000,00 €
		Publicidad y propaganda	7.600,00 €
		Publicaciones en Diarios Oficiales	500,00€
		Otros gastos. Gastos diversos	300,00 €
	230.09	Dietas del personal	1.100,00 €
		9320	136.700,00 €
9330		CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	2023
	220.00	Material de oficina	1.200,00 €
		Comunicaciones	300,00 €
	227.06	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00€
		Otros gastos. Gastos diversos	100,00 €
		9203	4.600,00 €
9340		TESORERÍA	2023
	222.01	Comunicaciones postales	500,00 €
	230.09	Dietas del personal	500,00€
	227.99	Trabajos realizados por otras empresas	75.000,00 €
		9340	76.000,00 €
		TOTAL CAPÍTULO U	16 027 620 00 6
		TOTAL CAPÍTULO II	16.927.630,00 €
CLASIFI	CACIÓN		16.927.630,00 € CRÉDITOS
CLASIFI PROGRAMA	CACIÓN ECONÓMICA	CAPITULO III	
	-		CRÉDITOS
PROGRAMA	ECONÓMICA	CAPITULO III	CRÉDITOS 2023
PROGRAMA	ECONÓMICA 310.00	CAPITULO III DEUDA PÚBLICA Intereses Gastos de formalización, modificación y cancelación	CRÉDITOS 2023 2023 156.000,00 € 0,00 €
PROGRAMA	ECONÓMICA 310.00	CAPITULO III DEUDA PÚBLICA Intereses	2023 2023 2023 156.000,00 € 0,00 €
PROGRAMA 0110	ECONÓMICA 310.00	CAPITULO III DEUDA PÚBLICA Intereses Gastos de formalización, modificación y cancelación 0110	CRÉDITOS 2023 2023 156.000,00 € 0,00 € 156.000,00 €
PROGRAMA	310.00 311.00	CAPITULO III DEUDA PÚBLICA Intereses Gastos de formalización, modificación y cancelación 0110 TESORERÍA	CRÉDITOS 2023 2023 156.000,00 € 0,00 € 156.000,00 €
PROGRAMA 0110	310.00 311.00	CAPITULO III DEUDA PÚBLICA Intereses Gastos de formalización, modificación y cancelación 0110 TESORERÍA Otros gastos financieros	CRÉDITOS 2023 2023 156.000,00 € 0,00 € 156.000,00 € 2023 10.300,00 €
PROGRAMA 0110	310.00 311.00	CAPITULO III DEUDA PÚBLICA Intereses Gastos de formalización, modificación y cancelación 0110 TESORERÍA	CRÉDITOS 2023 2023 156.000,00 € 0,00 € 156.000,00 € 2023 10.300,00 €
PROGRAMA 0110	310.00 311.00	CAPITULO III DEUDA PÚBLICA Intereses Gastos de formalización, modificación y cancelación 0110 TESORERÍA Otros gastos financieros	2023 2023 156.000,00 € 0,00 € 156.000,00 € 2023 10.300,00 €
PROGRAMA 0110 9340	310.00 311.00 359.00	CAPITULO III DEUDA PÚBLICA Intereses Gastos de formalización, modificación y cancelación 0110 TESORERÍA Otros gastos financieros	CRÉDITOS 2023 2023 156.000,00 € 0,00 € 156.000,00 € 2023 10.300,00 € 166.300,00 €
PROGRAMA 0110 9340 CLASIFI	310.00 311.00 359.00	CAPITULO III DEUDA PÚBLICA Intereses Gastos de formalización, modificación y cancelación 0110 TESORERÍA Otros gastos financieros	CRÉDITOS 2023 2023 156.000,00 € 0,00 € 156.000,00 € 10.300,00 € 166.300,00 €
PROGRAMA 0110 9340 CLASIFI PROGRAMA	310.00 311.00 359.00	CAPITULO III DEUDA PÚBLICA Intereses Gastos de formalización, modificación y cancelación 0110 TESORERÍA Otros gastos financieros 9340 TOTAL CAPÍTULO III	CRÉDITOS 2023 2023 156.000,00 € 0,00 € 156.000,00 € 10.300,00 € 166.300,00 € CRÉDITOS 2023
PROGRAMA 0110 9340 CLASIFI	310.00 311.00 359.00	CAPITULO III DEUDA PÚBLICA Intereses Gastos de formalización, modificación y cancelación 0110 TESORERÍA Otros gastos financieros 9340 TOTAL CAPÍTULO III CAPITULO IV ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	CRÉDITOS 2023 2023 156.000,00 € 0,00 € 156.000,00 € 10.300,00 € 166.300,00 € CRÉDITOS 2023 2023
PROGRAMA 0110 9340 CLASIFI PROGRAMA	310.00 311.00 359.00	CAPITULO III DEUDA PÚBLICA Intereses Gastos de formalización, modificación y cancelación 0110 TESORERÍA Otros gastos financieros 9340 TOTAL CAPÍTULO III CAPITULO IV ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	CRÉDITOS 2023 156.000,00 € 0,00 € 156.000,00 € 10.300,00 € 166.300,00 € CRÉDITOS 2023 2023 2023 2.200,00 €
PROGRAMA 0110 9340 CLASIFI PROGRAMA	310.00 311.00 359.00	CAPITULO III DEUDA PÚBLICA Intereses Gastos de formalización, modificación y cancelación 0110 TESORERÍA Otros gastos financieros 9340 TOTAL CAPÍTULO III CAPITULO IV ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	CRÉDITOS 2023 156.000,00 € 0,00 € 156.000,00 € 10.300,00 € 166.300,00 € CRÉDITOS 2023 2023 2023 2.200,00 €
PROGRAMA 0110 9340 CLASIFI PROGRAMA	310.00 311.00 359.00	CAPITULO III DEUDA PÚBLICA Intereses Gastos de formalización, modificación y cancelación 0110 TESORERÍA Otros gastos financieros 9340 TOTAL CAPÍTULO III CAPITULO IV ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	CRÉDITOS 2023 156.000,00 € 0,00 € 156.000,00 € 10.300,00 € 166.300,00 € CRÉDITOS 2023 2023 2023 2.200,00 €
PROGRAMA 0110 9340 CLASIFI PROGRAMA 1610	310.00 311.00 359.00 359.00 CACIÓN ECONÓMICA	CAPITULO III DEUDA PÚBLICA Intereses Gastos de formalización, modificación y cancelación 0110 TESORERÍA Otros gastos financieros 9340 TOTAL CAPÍTULO III CAPITULO IV ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	CRÉDITOS 2023 156.000,00 € 0,00 € 156.000,00 € 10.300,00 € 166.300,00 € CRÉDITOS 2023 2023 2023 2.200,00 €
PROGRAMA 0110 9340 CLASIFI PROGRAMA 1610	310.00 311.00 359.00 359.00 CACIÓN ECONÓMICA	CAPITULO III DEUDA PÚBLICA Intereses Gastos de formalización, modificación y cancelación 0110 TESORERÍA Otros gastos financieros 9340 TOTAL CAPÍTULO III CAPITULO IV ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro 1610 ADMON. GRAL. MEDIO AMBIENTE	CRÉDITOS 2023 156.000,00 € 0,00 € 156.000,00 € 10.300,00 € 166.300,00 € CRÉDITOS 2023 2023 2.200,00 € 2023 2.150,00 €
PROGRAMA 0110 9340 CLASIFI PROGRAMA 1610	310.00 311.00 359.00 359.00 CACIÓN ECONÓMICA	CAPITULO III DEUDA PÚBLICA Intereses Gastos de formalización, modificación y cancelación 0110 TESORERÍA Otros gastos financieros 9340 TOTAL CAPÍTULO III CAPITULO IV ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro 1610 ADMON. GRAL. MEDIO AMBIENTE Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	CRÉDITOS 2023 156.000,00 € 0,00 € 156.000,00 € 156.000,00 € 10.300,00 € 166.300,00 € CRÉDITOS 2023 2023 2.200,00 € 2.200,00 € 2.150,00 €
PROGRAMA 0110 9340 CLASIFI PROGRAMA 1610	310.00 311.00 359.00 359.00 CACIÓN ECONÓMICA 489.00	CAPITULO III DEUDA PÚBLICA Intereses Gastos de formalización, modificación y cancelación 0110 TESORERÍA Otros gastos financieros 9340 TOTAL CAPÍTULO III CAPITULO IV ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro 1610 ADMON. GRAL. MEDIO AMBIENTE Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro 1700 PARQUES Y JARDINES	CRÉDITOS 2023 156.000,00 € 0,00 € 156.000,00 € 10.300,00 € 10.300,00 € 166.300,00 € CRÉDITOS 2023 2023 2.200,00 € 2.200,00 € 2.150,00 € 2023
PROGRAMA 0110 9340 CLASIFI PROGRAMA 1610	310.00 311.00 359.00 359.00 CACIÓN ECONÓMICA 489.00	CAPITULO III DEUDA PÚBLICA Intereses Gastos de formalización, modificación y cancelación 0110 TESORERÍA Otros gastos financieros 9340 TOTAL CAPÍTULO III CAPITULO IV ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro 1610 ADMON. GRAL. MEDIO AMBIENTE Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	CRÉDITOS 2023 156.000,00 € 0,00 € 156.000,00 € 156.000,00 € 10.300,00 € 166.300,00 € CRÉDITOS 2023 2023 2.200,00 € 2.200,00 € 2.150,00 € 2023 2.150,00 €

2311	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		2022
2311	489.00 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro		2023 152.600,00 €
	489.01 Otras transferencias (Plataforma 0'7)		26.000,00 €
	489.02 Atenciones benéficas y asistenciales		200.000,00 €
	·	2311	378.600,00 €
2313	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD		2023
2313	489.00 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro		26.700,00 €
	403.00 Transferencias a familias e instituciones sin lines de lucio	2313	26.700,00 €
		2010	20.700,000
3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN		2023
	489.00 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro		32.700,00 €
		3260	32.700,00 €
3340	PROMOCIÓN CULTURAL		2023
	489.00 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro		93.400,00 €
		3340	93.400,00€
0044	DANDA DE MÍCICA		0000
3341	BANDA DE MÚSICA		2023
	489.00 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	3341	100,00 € 100,00 €
		3341	100,00 €
3373	CASA DE LA JUVENTUD Y CENTRO ARTE JOVEN		2023
	489.00 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro		55.000,00€
		3373	55.000,00€
2200	FFCTF IOC		2022
3380	FESTEJOS 489.00 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro		2023 42.000,00 €
	469.00 Transferencias a familias e instituciones sin lines de lucio	3380	42.000,00 €
			12.000,000
3410	DEPORTES PROMOCIÓN DEPORTIVA		2023
	489.00 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro		278.000,00 €
		3410	278.000,00 €
4310	COMERCIO		2023
	489.00 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro		30.000,00 €
		4310	30.000,00€
4220	TURISMO		2022
4320	467.00 Transferencias a otras Entidades Locales		2023 18.000,00 €
	489.00 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro		7.000,00 €
		4320	25.000,00 €
4330	DESARROLLO ECONÓMICO		2023
	489.00 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	4220	51.000,00 €
		4330	51.000,00€
9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO		2023
	489.00 Dotaciones Grupos Municipales	_	48.680,00€
		9120	48.680,00€
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL		2023
3200	489.00 Transferencias a familias e instituciones		4.500,00 €
		9200	4.500,00 €
22.0			
9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA 489.00 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro		2023 35.000,00 €
	TOU.OU THAITSICICITOIAS A TAITIIIIAS E ITISTITUOUTES SIIT IITIES DE IUCIO	9240	35.000,00 €
9430	TRANSFERENCIAS A LA AGUILERA		2023
	468.00 A Entidades Locales Menores (La Aguilera)		300.000,00 €

CLASIFICACIÓN

9430	300.000.00€
• . • •	000.000,000

CRÉDITOS

TOTAL CAPÍTULO IV 1.405.240,00 €

	CACION	CAPITULO V	CREDITOS
ROGRAMA	ECONÓMICA		2023
9290		ADMINISTRACIÓN GENERAL	2023
	500.00	Fondo de contingencia	200.000,00€
		9200	200.000,00€
		TOTAL CAPÍTULO V	200.000,00€
CLASIFI	CACIÓN	0.25	CRÉDITOS
ROGRAMA	ECONÓMICA	CAPITULO VI	2023
1320		SEGURIDAD	2023
	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	460.876,48 €
			460.876,48 €
1340		MOVILIDAD URBANA E INTERURBANA	2023
	619	OTRAS INVER. REPOSICION INTRAEST. Y BIENES. DEST. USO GENERAL	143.182,33 €
			143.182,33 €
1360		EXTINCION DE INCENDIOS	2023
1000	624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.098.430,86 €
	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	832.641,85 €
	020		1.931.072,71 €
		'	
1522		VIVIENDA. OFICINA GESTION ARU SANTA CATALINA	2023
	651	INVERSIONES GESTIONADAS POR OTROS ENTES	1.700.000,00 €
			1.700.000,00 €
1530		VÍAS PÚBLICAS URBANAS	2023
	619	OTRAS INV. REPOSICIÓN INFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL	5.471.847,23 €
			5.471.847,23 €
1640		CEMENTERIO	2023
	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	45.581,79€
			45.581,79 €
3214		TERCERA EDAD Y DEPENDENCIA	2023
V2	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	61.134,00 €
	002		61.134,00 €
		'	
3420		INSTALACIONES DEPORTIVAS	2023
	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.356.701,87 €
			3.356.701,87 €
4540		CAMINOS VECINALES	2023
	619	OTRAS INV. REPOSICIÓN INFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL	300.000,00€
			300.000,00€
9200		ADMINISTRACION GENERAL	2023
	629	OTRAS INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNC. OP. DE LOS SERVICIOS	124.512,00 €
	5_5		124.512,00 €
			,
9290		SERVICIOS NO CLASIFICADOS	2023
	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	189.370,20 €
			189.370,20 €

TOTAL CAPÍTULO VI 13.784.278,61 €

CLASIFICACIÓN		CAPITULO VII	CRÉDITOS
PROGRAMA	ECONÓMICA	CAPITULO VII	2023
1522		CONSERV. Y REHABILITAC. DE LA EDIFICACIÓN	2023
	780.00	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro (ITE)	30.000,00€
	780.01	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro (FACHADAS)	50.000,00€
		1522	80.000,00 €
3360		PATRIMONIO HISTÓRICO - ARTÍSTICO	2023
	780.00	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	47.200,00 €
		3360	47.200,00 €
		TOTAL CAPÍTULO VI	127.200,00 €

CLASIFICACIÓN		CAPITULO VIII	CRÉDITOS
PROGRAMA	ECONÓMICA	CAPITULO VIII	2023
2210		OTRAS ATENCIONES AL PERSONAL	2023
	830	Concesiones de préstamos no públicos a corto plazo	15.000,00€
		2210	15.000,00 €
		TOTAL CAPÍTULO VIII	15.000.00€

CLASIFICACIÓN		CAPITULO IX	CRÉDITOS
PROGRAMA	ECONÓMICA	CAPITOLOTA	2023
0110		DEUDA PÚBLICA	2023
	913	Amortización de préstamos a L/P de entes de fuera del Sector Público	535.000,00 €
		0110	535.000,00 €
		TOTAL CAPÍTULO IX	535.000,00€
		TOTAL ESTADO DE GASTOS	46.698.377,61 €

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

ÍNDICE

PRELIMINAR

CAPÍTULO I. - NORMAS GENERALES

- BASE 1.- Presupuesto General
- BASE 2.- Normativa legal de aplicación
- BASE 3.- Información al Pleno sobre la ejecución presupuestaria

CAPÍTULO II.- DEL PRESUPUESTO GENERAL

- BASE 4.- Estructura Presupuestaria
- BASE 5.- Vinculación jurídica de los créditos

CAPÍTULO III. - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

- BASE 6.- Normativa aplicable
- BASE 7.- Transferencias de Crédito
- BASE 8.- Ampliación de Crédito
- BASE 9.- Generación de Créditos
- BASE 10.- Incorporación de Remanentes
- BASE 11.- Bajas por anulación
- BASE 12.- Tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria

CAPÍTULO IV. - GESTIÓN DE LOS GASTOS

- BASE 13.- Fases del gasto y documentos contables
- BASE 14.- Gestión del gasto
- BASE 15.- Reconocimiento-Liquidación y Ordenación del Pago
- BASE 16.- Anulación de operaciones. Restitución de créditos a disponible
- BASE 17.- Plazos para la gestión de los gastos y expedición de documentos contables
- BASE 18.- Tramitación anticipada del gasto
- BASE 19.- Reconocimiento extrajudicial de créditos
- BASE 20.- Cesiones de crédito
- BASE 21.- Pagos a justificar
- BASE 22.- Anticipos de caja fija
- BASE 23.- Gastos plurianuales
- BASE 24.- Indemnizaciones por razón del servicio del personal municipal
- BASE 25.- Retribuciones e indemnizaciones corporativos y dotaciones a los grupos municipales
- BASE 26.- Gastos en publicidad y propaganda

CAPÍTULOS V. - GESTIÓN DE LOS INGRESOS

- BASE 27.- Normas Generales
- BASE 28.- Reconocimiento de derechos
- BASE 29.- Subvenciones y Transferencias
- BASE 30.- Operaciones financieras
- BASE 31.- Bajas de derechos

CAPÍTULO VI.- TESORERÍA

- BASE 32.- Normas generales
- BASE 33.- Realización del pago material
- BASE 34.- Excedentes de tesorería
- BASE 35.- Movimientos internos de tesorería

CAPÍTULO VII.- FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL FINANCIERO

- BASE 36.- Función Interventora
- BASE 37.- Control Financiero

CAPÍTULO VIII.- DE LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL EJERCICIO

BASE 38.- Cierre y liquidación

BASE 39.- Modificación de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados

BASE 40.- Derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación

BASE 41.- Aplicación del Remanente de Tesorería

CAPÍTULO IX.- CONTABILIDAD

BASE 32.- Amortizaciones de inmovilizado

DISPOSICIONES FINALES

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) y Artículo 9 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, establece las siguientes BASES para la ejecución del Presupuesto General del ejercicio del **2023** que deberán ser conocidas por todos los **cargos electos y empleados públicos municipales**, cualesquiera que sea su categoría y servicios, para que observen lo que en las mismas se dispone.

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

BASE 1. PRESUPUESTO GENERAL

- 1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Aranda de Duero, a efectos de su consolidación, se integra por:
- a) El presupuesto del Ayuntamiento de Aranda de Duero
- 2. Las presentes Bases se aplicarán exclusivamente a la ejecución y gestión del Presupuesto del Ayuntamiento y su vigencia coincide con la del Presupuesto, por lo que, en caso de prórroga de éste, serán de aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.
- 3. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Aranda de Duero para el año 2023 asciende a 46.698.377,61€ en los Gastos y a 46.698.377,61€ en los Ingresos.

Se aprueba, por tanto, sin déficit inicial, cumpliendo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 165 del TRLRHL.

BASE 2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La gestión del Presupuesto del Ayuntamiento de Aranda de Duero se sujeta a:

- a) LEGISLACIÓN ESPECÍFICA DE RÉGIMEN LOCAL:
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura presupuestaria de las Entidades Locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo norma de contabilidad local.
- b) LEGISLACIÓN SOBRE REGLAS FISCALES
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- c) LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

En todo lo no previsto en la anterior normativa y en estas Bases de Ejecución se aplicará con carácter supletorio la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

BASE 3.- INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

1. La Intervención General, con periodicidad trimestral, y por conducto de la Concejalía de Hacienda, pondrá a disposición de la Alcaldía, para su inclusión en el orden del día del Pleno, la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CAPÍTULO II.- DEL PRESUPUESTO EN GENERAL

BASE 4.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

- 1. Los créditos incluidos en los Presupuestos de esta Administración se clasifican de acuerdo con la estructura prevista en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, respecto a la clasificación por programas, a nivel de programa y a la clasificación económica, a nivel de concepto, y siempre que se estime oportuno, subconcepto.
- 2. En relación con los ingresos, se clasifican las previsiones, atendiendo a su naturaleza económica, a nivel de subconcepto.

Durante el transcurso del ejercicio podrán crearse los conceptos y subconceptos de ingresos que se consideren necesarios, aún cuando no figuren abiertos en las previsiones iniciales.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Cuarta respecto a la definición de crédito a nivel de vinculación jurídica, la aplicación presupuestaria constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto.

El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base siguiente.

BASE 5.- VINCULACIÓN JURÍDICA

1. La vinculación jurídica de los créditos será la siguiente:

Se establece a nivel de **capítulo** en la clasificación económica y de **programa** en la clasificación por programas de gasto, con las excepciones que se indican en los apartados siguientes.

2. Para los créditos de las partidas del estado de gastos relativas a intereses y amortizaciones de préstamos, se establece la vinculación en el siguiente nivel:

TIPO DE GASTO	VINCULACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN		
	PROGRAMAS	ECONÓMICA	
INTERESES Y AMORTIZACIONES DE PRÉSTAMOS	0110 (cuarto dígito)	CAP. III y CAP. IX (primer dígito)	

3. Para los créditos del Subconcepto 226.02 Publicidad y propaganda, la vinculación se establece en el siguiente nivel:

TIPO DE GASTO	VINCULACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN		
	PROGRAMAS	ECONÓMICA	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SUBCONCEPTO 226.02	PROGRAMA (cuarto dígito)	SUBCONCEPTO (cuarto dígito)	

- 4. Los créditos que se declaren ampliables de acuerdo con lo establecido en la Base Séptima tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en el estado de gastos del Presupuesto.
- 5. Los créditos previstos para la concesión de las subvenciones nominativas serán vinculantes en sí mismos, para lo cual se expedirá al momento de la aprobación del Presupuesto documento de reserva de crédito para cada una de las entidades y por el importe previsto en el Anexo de Subvenciones nominativas que se incluye en el expediente del Presupuesto Municipal, sin que dicho crédito pueda destinarse a ninguna otra entidad o finalidad si no se realiza la correspondiente modificación de créditos.
- 5. Dentro de cada uno de los niveles de vinculación jurídica establecidos en esta BASE, se podrán abrir, en la medida en que así se requiera, todas las partidas presupuestarias definidas por la conjunción de las referidas clasificaciones por programas y económica,

aún cuando no cuenten con dotación presupuestaria, utilizando a tal efecto la codificación y denominación adecuada a la naturaleza del gasto recogida en la Orden de 3 de diciembre de 2008.

CAPÍTULO III.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 6.- NORMATIVA APLICABLE

1. Cuando sea preciso realizar un gasto para el que la consignación no exista o no sea suficiente y exceda del nivel de vinculación jurídica, se tramitará el expediente de modificación que proceda.

En lo referente a los expedientes de modificación de créditos se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes del TRLRHL, y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2. Las modificaciones que haya que realizar al Plan de Inversiones y su financiación se aprobarán por Decreto de Alcaldía. Asimismo, la aprobación del cambio de finalidad de los préstamos ya concertados y otros ingresos afectados se efectuará asimismo por Decreto.

BASE 7.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Se regirán por lo dispuesto en los Artículos 179 y 180 del TRLRHL y 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- 2. Cuando se trate de transferencias de crédito la competencia corresponderá:
- a) Al Pleno de la Corporación cuando las transferencias de crédito se realicen entre distintas áreas de gasto, salvo cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal.
- b) A la Alcaldía en los supuestos en que las bajas y altas afecten a créditos de personal o a las mismas áreas de gasto.
- 3. En todos los casos, será preceptivo el informe de la Intervención.
- 4. En todo caso se respetarán las limitaciones que respecto de las transferencias de crédito recoge el Artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

BASE 8.- AMPLIACIÓN DE CRÉDITO

1. Sin perjuicio de las limitaciones de las consignaciones del Estado de Gastos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del TRLRHL, tendrán la condición de ampliables aquellas partidas de gastos cuya cuantía venga determinado en función del

ingreso obtenido por un concepto específico y directamente vinculado a los gastos de aquellas partidas.

2. Las ampliaciones de crédito son la modificación al alza del presupuesto de gastos, que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones presupuestarias ampliables relacionadas expresa y taxativamente en la presente Base de Ejecución, que son las que a continuación se detallan:

MAYORES DRN S/ INGRESOS PREVISTOS		GASTOS AMPLIABLES		
CONCEPTO	ICEPTO DENOMINACIÓN		DENOMINACIÓN	
330.00	TASA DE ESTAC. DE VEHÍCULOS	1330 227.99	ORDENAC. TRÁFICO Y ESTAC.	
341.00	PRECIO PBCO. AYUDA A DOMICILIO	2330 227.99	ASISTENC. PERSONAS	
341.02	PRECIO PBCO. SERVICIO COMIDAS		DEPEND. Y TERCERA EDAD	
341.03	PRECIO PBCO. ATENCIÓN PREVENT.			

- 3. No obstante lo anterior, podrán determinarse partidas ampliables en los expedientes de modificación presupuestaria que sean competencia del Pleno de la Corporación, siempre que se relacionen expresa y taxativamente en el expediente, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.
- 4. La tramitación de los expedientes de ampliación de créditos será la siguiente:
 - Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en la que deberá especificarse los medios o recursos definidos en los apartados anteriores, que han de financiar el mayor gasto, extremo que deberá acreditarse con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.
 - Informe de la Intervención Municipal.
 - Aprobación por la Alcaldía mediante decreto que será ejecutivo desde su aprobación.

BASE 9.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS

- 1. La generación de créditos podrá producirse como consecuencia de los aumentos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:
- a.- Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de las mismas.
- b.- Enajenaciones de bienes.
- c.- Prestación de servicios.
- d.- Reembolsos de préstamos.
- e.-Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos de presupuestos cerrados.
- 2. Se evaluará si el crédito disponible en la correspondiente partida del Estado de Gastos es suficiente para financiar la totalidad de los gastos, en cuyo caso no será necesaria la generación de crédito y se considerará un mayor ingreso.

3. La competencia para la aprobación de los expedientes de generación de crédito corresponde a la Alcaldía, previo Informe de Intervención. La aprobación se realizará mediante decreto y será ejecutiva desde su aprobación.

BASE 10.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES

1. Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del presupuesto de gastos, que consiste en trasladar al mismo, remanentes de crédito del ejercicio inmediato anterior.

Son remanentes de crédito aquellos que, el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación.

- 2. Podrán ser incorporados, de acuerdo con el Artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes remanentes de crédito:
- a.- Los créditos que se encuentren en la fase de disposición o compromiso (Fase D).
- b.- Los créditos extraordinarios o suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre.
- c.- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.
- d.- Los créditos relativos a operaciones de capital, correspondientes a los Capítulos VI a IX del Presupuesto de gastos.
- 3. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles, ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente.
- 4. La incorporación de remanentes quedará supeditada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello y se financiará con los medios previstos en el Artículo 48 del Real Decreto 500/1990.
- 5. La incorporación podrá realizarse a partidas presupuestarias distinta de la originaria, pero siempre dentro de la bolsa de vinculación jurídica a la que ésta pertenezca.
- 6. La incorporación de los Remanentes de Crédito determinará los ingresos que los financian. En el caso de financiarse con Préstamos pendientes de disponer o existencia en la Tesorería por ingresos de los mismos, podrán aplicarse al nivel de vinculación de los remanentes incorporados, aunque fueran solicitados en su momento para otras finalidades.
- 7. La competencia para la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito corresponde a la Alcaldía, previo Informe de Intervención. La aprobación se realizará mediante decreto y será ejecutiva desde su aprobación.
- 8. Si ejecutado el gasto objeto de la incorporación quedara crédito disponible podrá ser destinado en el mismo ejercicio presupuestario a la realización de otros gastos

imputables a la partida en la que se incorporó el crédito o a las que pertenezcan a su bolsa de vinculación.

9. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto cuando se trate de créditos para gastos financiados con ingresos afectados.

BASE 11.- BAJAS POR ANULACIÓN

- 1. Bajas por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria. Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin la perturbación del respectivo servicio, previo informe del Jefe del mismo.
- 2. Podrán dar lugar a bajas de crédito:
- a.-La financiación de remanentes de tesorería negativos.
- b.-La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- c.-La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad local.
- 3. La Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrá ordenar la incoación de un expediente de baja y la correspondiente retención de créditos cuando se estime que el saldo de su crédito es deducible o anulable sin perturbación del servicio.

Dicho expediente será elevado al Pleno para su aprobación, si procede.

BASE 12.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

1. El expediente de modificación presupuestaria lo iniciará la Concejalía responsable del área de gasto mediante propuesta de modificación, apoyándose en una memoria razonada de las variaciones, en la que se especificará el destino y contenido de la dotación planteada, justificándose la necesidad y urgencia de su tramitación.

No obstante, si el Concejal Delegado de Hacienda detecta la necesidad de modificación de créditos en cualquier aplicación presupuestaria, podrá iniciar el correspondiente expediente y proponer, previo los trámites indicados para cada modalidad de modificación, la propuesta que considere necesaria para su elevación al órgano competente para su aprobación.

2. Las propuestas serán remitidas a la Intervención de Fondos para su análisis, tramitación e informe.

Cuando, las modificaciones propuestas supongan minoraciones de créditos, será indispensable el informe previo del Jefe de Servicio afectado por la minoración que determine si ésta es posible sin afectar al normal desenvolvimiento del servicio. Asimismo, será necesaria la previa certificación de la Intervención de Fondos, de la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria que deba ceder crédito. La mencionada certificación, junto con el informe de la Intervención, se integrará en el expediente.

- 3. De aquellas modificaciones propuestas cuya aprobación corresponda al Pleno, créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias entre distintos grupos de función, salvo cuando afecten a créditos de personal, se dará cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda. El dictamen y propuesta, en su caso, de dicha Comisión, junto con la documentación del expediente se someterá por la Alcaldía a la aprobación del Pleno de la Corporación.
- 4. No será necesario dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda de las propuestas de modificación de créditos cuya resolución es competencia de la Alcaldía. Estas modificaciones son las siguientes:
- a) Ampliaciones de créditos.
- b) Generaciones de créditos.
- c) Transferencias entre distintos conceptos dentro de la misma área de gasto.
- d) Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.
- e) Incorporación de remanentes.
- 5. Las competencias de la Alcaldía en materia de aprobación de modificaciones presupuestarias podrán ser delegadas, en todo o en parte, según los términos del decreto en que así se resuelva.

CAPÍTULO IV. - GESTIÓN DE LOS GASTOS

BASE 13.- FASES DEL GASTO Y DOCUMENTOS CONTABLES

- 1. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 173 del TRLRHL la disponibilidad de los créditos presupuestarios, quedará condicionada, en todo caso a:
- 1°.- La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del Presupuesto.
- 2°.- La firma de los correspondientes contratos de préstamo o crédito, en caso de que existan previsiones iniciales dentro del Capítulo IX del Estado de Ingresos.
- 3º.- La formalización del correspondiente contrato, cuando los créditos se encuentren financiados por ingresos derivados de la enajenación de inversiones dentro del Capítulo VI del Estado de Ingresos.

Para asegurar el control del gasto en las partidas presupuestarias cuya disponibilidad se encuentra condicionada, se entenderá declarada por el Pleno la no disponibilidad

de los créditos afectados con la aprobación definitiva del Presupuesto General, practicándose retenciones de crédito por no disponibilidad en cada una de ellas y por los importes condicionados, que se anularán en la medida en que se vayan cumpliendo las correspondientes condiciones, sin necesidad de nueva declaración por el Pleno de la Corporación.

- 2. La gestión de los créditos incluidos en los Estados de Gastos del Presupuesto, se realizará a través de las siguientes fases:
 - Retención de crédito (RC) es el documento que expedido por la Intervención certifica de la existencia de saldo suficiente respecto de una partida presupuestaria, para la posterior autorización del gasto o transferencia de crédito, produciéndose la retención en cuantía determinada para el gasto o transferencia.
 - Autorización del Gasto (A) es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Mediante este acto se da comienzo al procedimiento de ejecución del gasto, no implicando relación con terceros ajenos al Ayuntamiento.
 Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos
 - administrativos en general que se adopten careciendo de crédito suficiente para la finalidad específica de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas a que haya lugar.
 - Disposición o compromiso del gasto (D), es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites establecidos, la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para terceros vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
 - Reconocimiento y liquidación de la obligación (O). Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido. El reconocimiento y liquidación corresponderá a la Alcaldía, excepto en el caso de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos cuya aprobación corresponde al Pleno de la Corporación.
 - Ordenación de pagos (P). Es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída. La ordenación de pagos corresponderá a la Alcaldía.
- 3. OPERACIONES MIXTAS: Son aquellas que contienen más de una fase de ejecución de gasto en un solo acto administrativo. Pueden ser las siguientes:
- Operación mixta AD: Se producirá cuando al inicio del expediente del gasto se conozca la cuantía exacta y el nombre del perceptor. Este documento no tendrá validez si no viene acompañado del correspondiente acuerdo o resolución del órgano competente. Se podrá tramitar directamente documento AD en los siguientes casos:

- a.- En las subvenciones otorgadas mediante un procedimiento de concesión directa previo acuerdo del órgano competente o Decreto de Alcaldía, y transferencias corrientes o de capital, previo acto administrativo correspondiente.
- b- En la adjudicación de gastos del Capítulo II, en los que no se requiera la tramitación de expediente de contratación (contratos menores de cuantía inferior o igual a 1.000,00 € iva excluido o contratos menores superiores a esa cuantía para los que se justifique y motive adecuadamente la imposibilidad o no procedencia de pedir tres presupuestos).
- c.- Los Gastos de Personal, Capítulo I.
- d.- Los gastos derivados de la modificación de contratos de obra siempre que la modificación implique, únicamente aumento o reducción de las unidades de obra, y previa acreditación del cumplimiento del procedimiento establecido por el artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
- e.- La revisión de precios de los contratos siempre que se den los requisitos previstos en el artículo 103 de la LCSP y no esté prohibida expresamente en el pliego de cláusulas administrativas Particulares.
- f.- Los derivados de prórrogas y actualizaciones de precios de contratos de arrendamiento.
- g.- Los derivados de modificaciones y prórrogas del resto de tipo de contratos siempre que se hayan tramitado conforme a lo dispuesto en la normativa sobre contratos del sector público.
- Operación mixta ADO: Combina las fases de autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación. Se podrá tramitar directamente la fase ADO en los siguientes gastos:
- a.- Los Gastos de funcionamiento (Capítulo II), teléfono, electricidad, combustibles, agua, suministros diversos, etc., o cuando la contraprestación del servicio recibido tenga la naturaleza jurídica de tasa o precio público.
- b.- Los Gastos de Personal (Capítulo I).
- c.- Los Gastos de intereses y amortizaciones de préstamos (Capítulo III y Capítulo IX).
- d.- Los tributos estatales, autonómicos y locales.
- e.- Los derivados de gastos postales y telegráficos.
- f.- Las atenciones protocolarias y representativas.
- g.- Las indemnizaciones por razón del servicio.

BASE 14.- GESTIÓN DEL GASTO

14.1 GASTOS DEL CAPÍTULO II Y VI: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS E INVERSIONES REALES

En este apartado se regula el procedimiento a seguir en la tramitación de aquellos gastos que se ejecuten con cargo a los créditos aprobados en los capítulos segundo y sexto del Presupuesto del Estado de Gastos.

14.1.1 CONTRATOS MENORES

Se considerarán contratos menores los que lo sean en cada momento de conformidad con la normativa en materia de contratos del sector público.

A) CONTRATOS MENORES IGUALES O INFERIORES A 3.000,00 €

1. Los Jefes de Servicio o de Sección podrán contratar directamente, sin necesidad de solicitar tres presupuestos, las obras, servicios o suministros necesarios, iguales o inferiores a 3.000,00 € (IVA excluido).

A tal efecto expedirán informe justificativo sobre los siguientes extremos:

- Descripción detallada del suministro, obra o servicio.
- Justificación de la necesidad del gasto.
- Aplicación presupuestaria.
- Identificación del contratista: CIF/NIF, domicilio fiscal, número de cuenta.
- Importe.
- Fecha de la ejecución de la obra, prestación del servicio o entrega del suministro.
- Declaración del empleado firmante de que no existe fraccionamiento del contrato, ni de que se está alterando su objeto, con el fin de evitar los umbrales descritos en el apartado 1 del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, modificados por la Disposición final primera del RDL 3/2020.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses.
- 2. La factura o relación de facturas emitidas por el contratista serán registradas en el Registro Contable de facturas y remitidas al Servicio correspondiente para que sean conformadas por el Jefe de Servicio o de Sección, siendo requisito imprescindible para su aprobación por la Alcaldía que vengan acompañadas del informe referido en el apartado anterior, con el visto bueno del Concejal Delegado correspondiente.
- 3. Al objeto de que los gastos efectuados dispongan de la debida consignación presupuestaria, los Jefes de Servicio o de Sección podrán solicitar a la Intervención Municipal la correspondiente retención de crédito. En caso de no solicitarla, se abstendrán de realizar estos gastos sin asegurarse previamente de la existencia de tal consignación, para lo cual deberán hacer seguimiento del estado de ejecución de cada programa y de la bolsa de vinculación correspondiente.
- 4. Al objeto de realizar la publicación prevista en el art. 63.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Área de Facturación y Contabilidad remitirá al Área de Contratación con periodicidad de trimestre natural relación de todos los contratos menores realizados en el correspondiente trimestre por importe igual o inferior a 3.000,00 €.
 - B) CONTRATOS MENORES SUPERIORES A 3.000,00 € (IVA EXCLUIDO) E INFERIORES O IGUALES AL IMPORTE MÁXIMO QUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ESTABLEZCA PARA LOS CONTRATOS MENORES

- 1. No podrán ser objeto de este tipo de contratos aquellas prestaciones que tengan carácter recurrente de forma que año tras año respondan a una misma necesidad para el Ayuntamiento dando lugar a múltiples contratos periódicos. Para evitar esta situación se deberá planificar su contratación y tramitarse la misma por los procedimientos ordinarios.
- 2. En los contratos menores se establecerá un único criterio de adjudicación que será la oferta económica o precio.

Cuando en una licitación tenga un valor estimado dentro de los umbrales del apartado 1 del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, modificados por la Disposición final primera del RDL 3/2020, y el Servicio crea adecuado establecer criterios distintos del precio o abrir un procedimiento con libre concurrencia, la licitación no se tramitará como contrato menor, sino como procedimiento abierto simplificado sumario o meramente simplificado si pretende establecer criterios sometidos a juicio de valor.

- 3. La tramitación de estos contratos requiere de la apertura de expediente electrónico en el módulo procedimientos de contratación-contratos menores 2.0- que seguirá la tramitación que a continuación se detalla:
 - a) Providencia de inicio, con indicación del valor estimado del contrato previsto, debidamente firmada.
 - b) Será necesario además, la oportuna obtención de la Retención de Crédito emitida por la Intervención municipal, debidamente firmada, que se concederá a la vista de la Providencia de inicio.
 - c) Declaración de los intervinientes en el expediente, según modelo obrante en la aplicación, de no existir conflicto de intereses.
 - d) Será necesario que incluya una memoria justificativa que incluirá los siguientes extremos:
 - Necesidad a satisfacer
 - Justificación de la no alteración del objeto del contrato.
 - Insuficiencia de medios.
 - Objeto del contrato
 - Análisis técnico donde consten las obligaciones de la prestación y en su caso presupuesto económico desglosado por partidas.
 - Análisis Económico con determinación de valor estimado del contrato, así como el importe total del mismo.
 - Análisis del procedimiento, con la justificación y su calificación.
 - Declaración de imposibilidad de licitar por lotes.
 - Forma de presentación de ofertas.
 - Los tres empresarios a los que se remite la invitación a presentar presupuesto.
 - En el supuesto de que existan circunstancias excepcionales que no permitan o no aconsejen la solicitud de las tres ofertas mínimas indicadas, el responsable de la propuesta deberá justificar adecuada y motivadamente esta circunstancia.
 - Indicar si este contrato está financiado con fondos UE

NO SÍ	(En caso de ser afirmativo, indique cuál)
	Asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
	Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los territorios de Europa
	Fondo Europeo Agrícola del Desarrollo Rural
	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
	Fondo Social Europeo Plus
	Otros Fondos Europeos

- e) Informe favorable de la Secretaría.
- f) Petición de ofertas a los licitadores reflejados en la memoria a través del módulo de contrato menor, que habrá de ser suficiente para la confección del presupuesto u oferta, cuyo plazo de presentación será, como mínimo, de 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la petición de ofertas. En el supuesto de que circunstancias excepcionales no permitan o no aconsejen la solicitud de tres presupuestos, este plazo podrá verse reducido.
- g) Junto con la oferta económica (Anexo I) deberá presentar el licitador los tres Anexos que figuran en el trámite que, para la presentación de ofertas en el contrato menor, existe en la sede electrónica municipal bajo la denominación "Presentación oferta contrato menor":
 - Anexo II: Declaración responsable con la advertencia de que cualquier falsedad en que se concurra con su cumplimentación será causa de prohibición de contratar con las administraciones públicas.
 - Anexo III: Datos de la empresa a efectos de notificación.
 - Anexo IV: Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

Cada licitador presentará una única oferta. En caso de presentación de varias, solo se admitirá la primera.

- h) Se procederá a la apertura de las ofertas presentadas por el responsable del Servicio que haya tramitado el expediente, quien emitirá UN INFORME DE VALORACIÓN proponiendo el adjudicatario que haya realizado la mejor oferta y elevando la propuesta suficientemente motivada y con el visado de la Secretaria al órgano de contratación.
 - En caso de empate entre las ofertas presentadas, se resolverá mediante sorteo público.
- 4. Una vez realizados los anteriores trámites se procederá por la Alcaldía a la adjudicación del contrato y sustanciación de las fases acumuladas A y D de ejecución del gasto presupuestario, para lo cual, una vez adoptado el acuerdo de adjudicación, el Servicio responsable dará "toma de razón" del mismo al Área de Facturación y Contabilidad de la Intervención Municipal y asimismo dará "toma de razón" al Área de Contratación para proceder a la publicación de la adjudicación en PLACSP.

14.1.2 CONTRATOS QUE NO SE CONSIDERAN CONTRATO MENOR

Para el resto de contratos se tramitará el procedimiento que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en cada caso por la normativa en materia de contratos del sector público vigente en cada momento, de acuerdo con las instrucciones y modelos que establezca la Sección de Contratación.

Completado el expediente de contratación por el Servicio Técnico municipal correspondiente, elaborado por la Sección de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y emitido por la Secretaría el informe jurídico a que se refiere el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, el expediente se remitirá a la Intervención Municipal para que emita el informe de fiscalización previa.

A efectos del ejercicio de la fiscalización preceptiva, se deberá enviar a la Intervención Municipal el expediente completo con todos los documentos que deben integrarlo.

A efectos de un más rápido funcionamiento del proceso de gestión del gasto, se cuidará que los expedientes estén a disposición de la Intervención Municipal con la antelación prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (arts. 79 y 80).

14.2- GASTOS DE LOS CAPÍTULOS IV Y VII: TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL.

Se tramitará fase A o AD mediante decreto o resolución del órgano competente.

Cuando se proceda a la justificación, se tramitará el reconocimiento de la obligación, una vez aprobada la correspondiente justificación mediante la adopción del decreto o resolución que corresponda por el órgano competente.

14.3- GASTOS DE LOS CAPÍTULOS III Y IX: INTERESES Y AMORTIZACIONES.

Se tramitará la fase ADO por los gastos de intereses y amortizaciones de los préstamos, para los cuales se permitirá el cargo en cuenta.

BASE 15.- RECONOCIMIENTO-LIQUIDACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO.

La competencia para aprobar estas fases de ejecución del presupuesto corresponde al Alcalde, excepto en el supuesto de reconocimiento extrajudicial de créditos que corresponde al Pleno de la Corporación.

A)- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

1. GASTOS DE PERSONAL

1. El gasto correspondiente a las retribuciones del personal municipal queda autorizado con la aprobación de la plantilla, el anexo de personal y la relación de puestos de trabajo y su reconocimiento se manifiesta con la aprobación del expediente de nómina mensual que cumple la función de documento ADO.

Las nóminas se entienden firmadas por el Administrativo responsable de su confección con la firma del informe-propuesta que eleva a la Alcaldía en el correspondiente expediente para su aprobación y ordenación de pago. Una vez aprobada, se contabilizará en el Presupuesto con la carga del fichero enviado por la Sección de Personal.

Las cuotas mensuales de Seguridad Social darán lugar a los correspondientes documentos ADO, que al igual que la nómina, se contabilizarán tras el envío del fichero por la Sección de Personal.

- 2. Las gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, así como el abono de horas extras requerirán de la previa autorización por el Alcalde o Concejal en quién delegue y su reconocimiento en la nómina mensual requerirá la incorporación al expediente de la nómina de documento o parte acreditativo con la firma del responsable del Servicio o Sección, Concejal Delegado correspondiente y Concejal de Personal.
- 3. Las asistencias a órganos de selección y órganos colegiados se devengarán en los términos establecidos en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, debiendo constar en el expediente certificado del Secretario del Tribunal u órgano colegiado acreditativo de las asistencias a reconocer.
- 4. Cualquier alta en la nómina se justificará mediante el correspondiente contrato, así como la resolución o acuerdo en el que apruebe el nombramiento o la selección del personal contratado.
- 5. Los haberes de los Corporativos con dedicación exclusiva, serán los que acuerde el Pleno de la Corporación, debiendo incluirse en la primera nómina mensual a reconocer el acuerdo plenario que acredite la dedicación aprobada y la retribución que corresponda según la cuantía prevista en las presentes Bases.
- 6. Los gastos de acción social que se reconozcan en la nómina mensual deberán acreditarse con la documentación prevista en el convenio de personal aplicable y la solicitud del empleado municipal.

2. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

1. Los gastos del Capítulo II, compra de bienes corrientes y servicios, serán reconocidos siempre que se haya entregado el suministro o prestado el servicio y haya sido presentada la factura correspondiente, con la conformidad sobre la misma del Jefe del Servicio o personal municipal responsable de la contratación, con lo cual se entenderá acreditado documentalmente el cumplimiento del contrato o de las condiciones establecidas en la fase de disposición de gasto.

La tramitación de la factura para su reconocimiento y pago requerirá también que la misma se haga llegar a la Intervención Municipal acompañada del documento que

acredite la autorización y disposición del gasto, sea acuerdo plenario, de junta de gobierno local o decreto de Alcaldía.

En el caso de contratos menores iguales o inferiores a 1.000,00 € (iva excluido), salvo que se haya tramitado expediente para su contratación con la petición de tres presupuestos, bastará que se adjunte el informe justificativo a que se refiere la BASE 14.1.1.A.

2. Los sujetos obligados a presentar factura electrónica según el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, remitirán las facturas a través de la plataforma FACe, punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, a la que el Ayuntamiento de Aranda de Duero se ha adherido para la recepción y registro de facturas electrónicas, excepto las facturas de hasta 5.000,00 € que, a criterio del proveedor correspondiente, podrán ser expedidas y remitidas al registro contable de facturas de la Intervención Municipal a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.arandadeduero.es).

Los proveedores no obligados a presentar factura electrónica y aquéllos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración, podrán expedir y remitir las facturas al Registro Contable de Facturas de la Intervención Municipal, bien personalmente o a través de su presentación en la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.arandadeduero.es).

Las facturas deberán expedirse con el contenido que exige el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- a.- Número y, en su caso, serie,
- b.- Fecha de su expedición.
- c.- Nombre, apellidos razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones
- d.- Número de identificación fiscal.
- e.- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- f.- Descripción de las operaciones.
- g.- Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
- h.- Cuota tributaria.
- i.- Fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, o en la que en su caso se haya recibido el pago anticipado siempre que se trate de una fecha distinta de la expedición de la factura.
- 3. <u>En el caso de contratos de obra</u>, será necesaria la certificación de obra expedida por el Director Facultativo de las obras, que vendrá justificada con la correspondiente relación valorada, que tendrá la misma estructura que el presupuesto de la obra y expresará la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento

Las certificaciones de obra serán expedidas mensualmente por el Director Facultativo y firmadas por el contratista. En ningún caso incluirán unidades, modificaciones o

revisiones de precios que no hayan sido acordadas previamente. Serán visadas por los Servicios Técnicos Municipales antes de su aprobación, siendo responsables de las anomalías o desajustes sobre la realidad ejecutada que se certifiquen.

Las facturas que se acompañen vendrán firmadas por el contratista y sobre las mismas deberá constar la conformidad del responsable del contrato y el visto bueno del Concejal Delegado correspondiente.

Las certificaciones de obra serán documentos suficientes para acceder al registro de facturas y para el reconocimiento y liquidación de la obligación. En todo caso, una vez abonada la certificación el contratista deberá emitir la factura correspondiente.

El día inicial para el cómputo del plazo establecido en el apartado 4 del artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 33 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago del precio al contratista sin incurrir en intereses de demora, será la del reconocimiento de la obligación en contabilidad. En el caso en que se haya pactado con el contratista un plazo para el pago de las facturas, será éste el que compute para el citado plazo. El límite máximo total será de 60 días.

4. Recibidas las facturas en el Registro de Facturas obrante en la Intervención Municipal, se trasladan al centro gestor en el plazo máximo de tres días a contar desde el siguiente a la entrada en el Registro, al objeto de que puedan ser conformadas por el Jefe del Servicio o el personal municipal responsable de la contratación de la obra, servicio o suministro objeto de la factura, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

Conformadas dichas facturas, se trasladarán a la Intervención de Fondos en el plazo máximo de cinco días, a contar desde el siguiente a la recepción de la factura en el Servicio correspondiente, a efectos de su fiscalización y contabilización, elaborándose semanalmente por la Intervención relación que será presentada a la Alcaldía para su aprobación.

Respecto a las certificaciones de obra, el órgano gestor deberá abrir expediente en el que el responsable del contrato formalizará propuesta a la Alcaldía para su aprobación, junto con la correspondiente factura, si ésta hubiera sido ya presentada por el contratista.

- 5. Las facturas relativas a contratos menores por importe inferior o igual a 1.000,00 € (IVA excluido) requieren para su reconocimiento que sean previamente conformadas por el personal responsable de su contratación y con el visto bueno del Concejal Delegado correspondiente sean remitidas a la Intervención Municipal acompañadas del informe justificativo referido en la Base 14.1.1.A.
- 6. Las facturas que correspondan a suministros de gas, electricidad, gasoil, teléfono y otros, sujetos a precios autorizados, podrán ser conformadas periódicamente cuando

se estime necesario por la Intervención de Fondos, mediante informe de los Servicios correspondientes sobre los consumos periódicos.

Igualmente, se practicará con las facturas que correspondan a arrendamientos de locales, maquinaria y otros de tracto sucesivo.

- 7. Como regla general, las facturas correspondientes al gasto efectuado en el ejercicio deberán quedar anotadas antes de la finalización del mismo en el punto general de entrada de facturas electrónicas FACe. Al objeto de que se respete el principio de anualidad presupuestaria, para las facturas emitidas por consumos o servicios imputables al ejercicio cuyo reconocimiento no haya llegado a formalizarse a 31 de diciembre o tengan entrada en FACe con posterioridad a dicha fecha, se ampliará el plazo para su reconocimiento con efectos de 31 de diciembre hasta el 31 de enero del año siguiente.
- 8. Los gastos de dietas y locomoción de los corporativos, que serán resarcidos por el importe de los gastos ocasionados, se justificarán mediante la presentación de las facturas acreditativas de los gastos, así como memoria descriptiva de la actuación realizada y su directa relación con el interés general del municipio.

La memoria detallará el motivo de cada uno de los gastos realizados y la factura o facturas justificativas que se relacionan con cada uno de ellos. Para los gastos de desplazamiento, en caso de utilización de vehículo propio, se deberá indicar el recorrido y el kilometraje realizado.

En todo caso, deberá presentarse la resolución o acuerdo que autorice la correspondiente comisión de servicios.

Respecto de los gastos de atenciones protocolarias y de representación, se justificarán con facturas originales que se acompañarán de memoria suscrita por el corporativo en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos, su directa relación con el interés general del municipio y las personas destinatarias de los mismos.

9. Las dietas y gastos de locomoción del personal municipal, funcionario o laboral, que serán los que en cada momento reflejen los respectivos convenios, se justificarán mediante el modelo habilitado al efecto por la Sección de Recursos Humanos, en el que como mínimo se deberá detallar el motivo de la comisión de servicios, duración, hora de salida y de regreso y, en su caso, las facturas justificativas de los gastos (billetes de viaje, alojamiento). Para los gastos de desplazamiento, en caso de utilización de vehículo propio, se deberá indicar el recorrido y el kilometraje realizado.

En todo caso, deberá presentarse la resolución o acuerdo que autorice la correspondiente comisión de servicios.

Con carácter general, los gastos así justificados serán incluidos en el expediente de nómina que corresponda y quedarán reconocidos con la aprobación de la misma.

Solamente en casos excepcionales, cuando un empleado municipal acompañe a un corporativo para asesorar en eventos fuera de la localidad o acuda a alguna actividad o evento en nombre o por mandato de un corporativo, y por razones debidamente justificadas no sea posible conseguir un alojamiento acorde con la dieta que le corresponda, se podrá autorizar una comisión de servicios que habilite una elevación de dieta para equipararla al coste del alojamiento que tuviera que ocupar.

3. GASTOS CAPÍTULOS III, GASTOS FINANCIEROS Y IX, PASIVOS FINANCIEROS

- 1. Respecto de los gastos por comisiones, intereses y amortización cargados directamente en cuenta bancaria se justificará por el Tesorero Municipal que se ajustan al cuadro de financiación del contrato de préstamo suscrito en su día mediante firma sobre el cargo bancario que será remitido a la Intervención Municipal para la contabilización del documento ADO.
- 2. Respecto de otros gastos financieros (comisiones de mantenimiento, gestión de cobro, devoluciones de recibos, intereses de demora....) se operará del mismo modo, pero en este caso se acompañará el extracto bancario del cargo en cuenta o, en su caso, la correspondiente factura.

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

- 1. Para las subvenciones que el Ayuntamiento haya de reconocer se tramitará documento "O" de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones.
- 2. En el caso de subvenciones prepagables, el reconocimiento de la obligación se contabilizará en el momento de la concesión por el importe total concedido y se pagará exclusivamente el importe que las bases reguladoras determinen como anticipo. Si finalizado el procedimiento el beneficiario hubiera incumplido en todo o en parte las condiciones impuestas y pierde el derecho que en su día se le concedió, sin perjuicio del reintegro que en su caso proceda, la anulación de la obligación reconocida se efectuará con el acuerdo de cancelación de la subvención.
- 3. En el caso de transferencias a la entidad local menor de la Aguilera, se expedirá el documento contable acumulado ADO con cada libramiento trimestral que resulte a cuenta de la liquidación anual aprobada.

B)- ORDENACIÓN DEL PAGO

1. Realizada la gestión de las fases anteriores, se ordenarán los pagos por la Alcaldía, para lo cual se elaborarán por la Tesorería Municipal relaciones de órdenes de pago que deberán ser ordenadas por la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días a contar desde el siguiente al reconocimiento de la obligación.

- 2. La expedición de las órdenes de pago se acomodará al plan de disposición de fondos elaborado por la Tesorería. Dicho plan habrá de respetar, en todo caso, el orden de prelación de pagos en los gastos de personal y en las obligaciones reconocidas y no liquidadas de ejercicios anteriores.
- 3. La materialización del acto administrativo de la ordenación del pago se concretará en un documento individualizado o colectivo respecto de obligaciones específicas y determinadas en el que se recogerá como mínimo el importe bruto y líquido, la identificación del acreedor y a la aplicación presupuestaria a que se impute la operación, así como el NIF o CIF del perceptor o endosatario.

C)- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS

El personal municipal responsable de la tramitación de las facturas en cada una de sus fases, desde la recepción hasta el pago material de las mismas, cuidará especialmente de cumplir los plazos correspondientes, haciéndose efectiva su responsabilidad personal, salvo causa debidamente justificada, en el caso de que surja la obligación de pago de intereses de demora como consecuencia del retraso en la tramitación indicada en los puntos A) y B) anteriores y en el pago material de las obligaciones.

BASE 16.- ANULACIÓN DE OPERACIONES. RESTITUCIÓN DE CRÉDITO A DISPONIBLE

1. Las retenciones de crédito solicitadas y de cuya utilización se desista, así como los sobrantes de las mismas, se anularán a petición del órgano gestor solicitante.

Las retenciones de créditos realizadas por la Sección de Contabilidad al inicio del ejercicio, calculadas de forma estimada en función de los gastos de años anteriores (gas, electricidad, telefonía, servicios postales....), podrán ser modificadas a lo largo del ejercicio si se detecta variación entre la previsión reservada y la ejecución real del gasto de que se trate.

2. Cuando se realicen operaciones A o AD contra previa RC, se procederá simultáneamente a la baja del RC sobrante.

Como regla general, si es necesaria la anulación de una propuesta de gasto aprobada, tal anulación deberá ser acordada por el mismo órgano que aprobó la propuesta.

Sin perjuicio de lo que disponen los artículos 182 del TRLRHL y 47 del RD 500/1990 y demás disposiciones aplicables, los créditos que no hubieran llegado a fase "O" al finalizar el ejercicio serán anulados.

3. En el caso de AD por importe inferior a su A, o cuando se efectúe un reconocimiento de obligaciones "O" por importe inferior a su adjudicación D o AD, con carácter general no procederá directamente la restitución de ese crédito a disponible hasta que no esté completamente finalizado el expediente y así lo manifieste el órgano gestor correspondiente.

BASE 17.- PLAZOS PARA LA GESTIÓN DE LOS GASTOS Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES

1. Las propuestas de aprobación de gasto imputables al presupuesto corriente tendrán entrada en la Intervención, como fecha límite, el 15 de diciembre. Las propuestas de gasto que se aprueben con posterioridad a esta fecha se

considerarán como gastos de tramitación anticipada imputables al presupuesto del siguiente ejercicio, salvo que se financien con recursos afectados.

- 2. La fecha de entrada en la Intervención de las propuestas de adjudicación (documentos de gestión contable "AD" y "D)" imputables al presupuesto corriente, será, como fecha límite, el día 20 de diciembre.
- 3. Las propuestas de documentos del capitulo I, las que amparen gastos en unidad de acto "ADO", las propuestas de documentos "O" y "P", así como las propuestas de los documentos relativos a expedientes de tramitación anticipada tendrán, como fecha límite de entrada, el 30 de diciembre.

BASE 18.- TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO

- 1.- Los expedientes de gasto podrán ser objeto de tramitación anticipada en el ejercicio anterior a aquel en que se adquiera el compromiso de gastos y tenga lugar su ejecución, siempre que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:
- a. Que normalmente exista crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate en el Presupuesto General del Ayuntamiento. b. Que exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento.
- 2. Se aplicarán las normas sobre tramitación anticipada siempre y cuando se llegue al momento anterior a la adjudicación del gasto y por tanto del compromiso del gasto. Cuando se llegue al compromiso del gasto, el expediente deberá tramitarse con arreglo al procedimiento establecido para los gastos plurianuales, debiendo calcularse por tanto los porcentajes y computarse los límites temporales establecidos en el TRLRHL, con referencia al crédito inicial el presupuesto del ejercicio en que se efectúa la adjudicación.
- 3. Cuando haya de realizarse algún gasto para el que no exista crédito adecuado o suficiente, se podrá realizar la tramitación anticipada del expediente siempre y cuando se haya iniciado el oportuno expediente de modificación de créditos, si bien la adjudicación del contrato quedará condicionada a la incorporación en el expediente del preceptivo certificado de existencia de crédito, sin cuya existencia no se podrá acordar la adjudicación.

BASE 19.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

1. En el supuesto de facturas de fechas correspondientes a ejercicios anteriores, que hayan sido objeto de tramitación conforme las directrices que establecen estas Bases

de Ejecución y se puedan imputar a aplicaciones presupuestarias, respecto de las que exista consignación presupuestaria en el ejercicio en curso, su aprobación y aplicación a los créditos del ejercicio en curso se efectuará por decreto de Alcaldía y no serán objeto de reconocimiento extrajudicial de créditos.

- 2. Igualmente, en el caso de resolución de concesiones de ayudas correspondientes a convocatorias del ejercicio anterior, previa justificación por el órgano gestor de las circunstancias excepcionales que han motivado la demora en tal resolución y siempre que se puedan imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes en las que exista consignación presupuestaria en el ejercicio en curso, su aprobación y aplicación se realizará contra dicho crédito por acuerdo del órgano competente para la resolución de concesión y no serán objeto de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- 3. El reconocimiento extrajudicial de crédito se tramitará para la imputación al presupuesto de obligaciones que, en origen, fueron indebidamente comprometidas y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho y se tramitará de acuerdo con los requisitos y procedimiento que a continuación se exponen:

El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

- a) El reconocimiento de la obligación mediante la exposición de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Hacienda Municipal.
- b) La existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. La dotación presupuestaria, de existir en el Presupuesto inicial, requerirá informe del órgano de gestión competente acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente partida presupuestaria, habida cuenta que se limitará la posibilidad de suplementar la misma hasta el cierre del ejercicio.

De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación. En este último caso, el reconocimiento que se apruebe queda supeditado a la aprobación definitiva y entrada en vigor de la modificación de créditos necesaria.

Las modificaciones de créditos presupuestarios para habilitar partida adecuada y suficiente para la imputación del gasto deberán concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

c) La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Ayuntamiento Pleno.

- d) El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:
- 1. Informe-Memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y conformada por el Concejal Delegado correspondiente, sobre los siguientes extremos:
 - Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento correspondiente, indicándose además si las unidades utilizadas han sido las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado.
 - Fecha o período de realización.
 - Importe de la prestación realizada.
 - Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.
 - En los casos de imputación al Presupuesto del ejercicio corriente, que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la misma durante todo el año en curso, y en caso contrario propuesta de modificación de crédito necesaria.
 - Manifestación expresa de si el contratista ha realizado los trabajos facturados de buena fe y a requerimiento del Servicio Municipal correspondiente.
- 2. Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación, debidamente conformada según lo previsto en la base 14 y, en su caso, certificación de obra.
- 3. Informe de la Intervención General.

BASE 20. - CESIONES DE CRÉDITO

- 1. La cesión de los derechos de cobro a que se refiere la presente Base, viene regulada en el artículo 200 de la LCSP.
- 2. Las certificaciones y las facturas no son títulos valores con carácter abstracto, sino títulos o créditos causales, es decir, que tienen como causa previa un contrato administrativo.

En consecuencia, todas las excepciones y objeciones que este Ayuntamiento pueda oponer contra el cedente, podrán oponerse también contra el cesionario, incluso cuando las excepciones y objeciones surjan o sean conocidas con posterioridad a la cesión.

- 3. Los créditos originados por las certificaciones o las facturas, de acuerdo con la legislación vigente, son embargables por cualquier órgano judicial y administrativo que legalmente tenga potestad para hacerlo.
- 4. Si el cedente tiene deudas vencidas pendientes de pago con el Ayuntamiento, éste podrá compensar de oficio las deudas recíprocas si, aún conocida la cesión, manifiesta su oposición conforme a lo previsto en el artículo 1198 del Código Civil.

En el caso de oposición, se habrá de notificar de manera fehaciente (es decir, con constancia del aviso de recepción), tanto al cedente como al cesionario que, aunque se haya recibido la comunicación de la cesión, el Ayuntamiento se opone.

- 5. Para que tenga eficacia la cesión de los derechos de cobro de las certificaciones y las facturas, deben cumplirse los siguientes trámites y requisitos:
 - Las certificaciones han de ser expedidas por el técnico director de la obra y las facturas han de estar debidamente conformadas. Tanto en uno como en otro caso ha de estar reconocida y contabilizada la obligación (fase "O" del gasto).
 - La cesión se ha de efectuar mediante documento fehaciente. Se considera fehaciente la cesión efectuada ante el Secretario General o los funcionarios responsables de la Intervención de Fondos o de la Tesorería Municipal.
 - La cesión se ha de comunicar de manera fehaciente al Registro General del Ayuntamiento.
 - El cedente y el cesionario han de estar identificados con los siguientes datos: nombre, NIF o CIF, dirección, número de oficina en el caso de las entidades financieras, y, en el caso de que sea una persona jurídica, el nombre y DNI de la persona representante/apoderada. En el caso de que la cesión se efectúe ante funcionario, deberá presentarse el documento notarial que acredite la representación o apoderamiento.
 - Si la cesión se efectúa en un documento diferente de la certificación o factura, será necesario que se identifique con claridad ésta última, expresando el número de la certificación, contrato a que se refiere, fecha e importe.
- 6. Si la cesión se efectúa incumpliendo alguno de los trámites o requisitos expresados en la norma anterior, el Ayuntamiento actuará de la siguiente forma:
 - Suspenderá cautelarmente el pago de la certificación o factura al cedente titular del crédito.
 - Requerirá al cedente para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos observados, con advertencia de que transcurrido este plazo, la cesión se considerará como no efectuada.
- 7. No se aceptarán cesiones generales para todo un contrato, ni cesiones de futuro. La cesión se debe efectuar para cada certificación y factura en concreto.
- 8. El órgano competente para la toma de razón, es el Interventor Municipal o funcionario en quien delegue, o en su defecto, quien le sustituya.
- La toma de razón es un acto de carácter reglado que la administración realiza con efectos meramente internos, y en ningún caso equivale a un acto de consentimiento de la cesión o de renuncia anticipada de excepciones que ineludiblemente comprometan la realización del pago al cesionario.

BASE 21.- PAGOS A JUSTIFICAR

1. Tendrán el carácter de "pagos a justificar" las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Procederá la expedición de órdenes a justificar en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
- b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieren tengan lugar en territorio extranjero.
- c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de créditos.
- d) Se aplicará este sistema de pago para atender los gastos de los premios, desplazamientos y honorarios de los atletas participantes en la Milla Urbana y en el Cross de la Constitución.

Las retenciones impositivas que se deban practicar serán ingresadas en el Ayuntamiento con la justificación de los gastos.

A fin de cumplir en plazo con la presentación de la declaración e ingreso a la Hacienda Estatal de las retenciones anteriormente indicadas, la justificación del pago, junto con el ingreso de las retenciones y del importe no utilizado, deberá formalizarse ante la Intervención Municipal en los 20 días naturales siguientes a la celebración de las pruebas.

- 2. Las órdenes de pago "a justificar" se expedirán en base a resolución de la Alcaldía y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.
- 3. Los perceptores de órdenes de pago "a justificar", estarán sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente y deberán reintegrar al Ayuntamiento las cantidades objeto de retención tributaria, las no invertidas y no justificadas, en los plazos que se establezcan y, en todo caso, antes de tres meses desde la percepción de los fondos.
- 4. No podrán expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificar (artículo 190.2 del TRLRHL).

BASE 22.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

- 1. Tendrán la consideración de anticipos de caja fija, las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para las atenciones de gastos corrientes de conservación, pequeñas reparaciones y/o los suministros necesarios para ellas, anuncios en publicaciones oficiales, inspección técnica de vehículos y otros de similares características, se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación del los gastos al Presupuesto del año en que se realicen.
- 2. Las provisiones en concepto de anticipos de caja fija se concederán por la Alcaldía a solicitud razonada del Concejal Delegado del Servicio correspondiente previa justificación de la necesidad de su constitución y de la excepción al procedimiento habitual de gestión de gastos y pagos. La resolución de concesión, previa fiscalización

del Área de Control y Fiscalización de la Intervención Municipal, se librará a nombre del responsable del Servicio o a favor del empleado municipal que éste designe, aplicándose inicialmente al concepto no presupuestario que a tal objeto se determine.

Esta resolución deberá contener los siguientes extremos:

- Partida/s presupuestarias de aplicación (capítulo II del estado de gastos)
- Importe concedido
- Empleado municipal habilitado
- 3. Previamente a la concesión del anticipo, el Servicio solicitante pedirá encargo al Área de Contabilidad de la Intervención Municipal de retención de crédito en las partidas presupuestarias previstas de aplicación de los gastos a gestionar a través del anticipo, por importe total de anticipo solicitado.

La provisión del anticipo de caja fija tendrá como límite la cuantía de 3.500,00 € y cada uno de los gastos que se facturen con cargo al mismo no superarán los 600,00 €.

- 4. Para la provisión de los fondos se crearán cuentas especiales a nombre de los empleados habilitados. En dichas cuentas solamente se podrán efectuar ingresos por el Ayuntamiento de Aranda de Duero por el importe inicial del anticipo concedido o las sucesivas reposiciones de fondos, así como los que resulten de abonos bancarios por intereses o devoluciones de operaciones cargadas.
- 5. A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos o cuando se vaya a proceder a su cancelación, los habilitados presentarán cuenta justificativa que, previo informe de la Intervención Fondos, será aprobada por el Alcalde. En todo caso se rendirá cuenta justificativa al cierre del ejercicio, debiendo presentarse la rendición con anterioridad al 15 de diciembre.

En todo caso, a la rendición de cuenta se acompañarán:

- Los justificantes originales del gasto realizado, factura o documento equivalente, que deberá reunir los requisitos y contenido que determina el art. 6 del Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por RD 1619/2012, de 30 de noviembre. Los justificantes deben estar fechados en el ejercicio en el que se rinde la justificación.
- Relación detallada de los pagos realizados y extracto bancario del período objeto de justificación.
- Justificante, en su caso, del ingreso en la Tesorería del saldo no empleado, en la rendición de cuentas a la finalización del ejercicio.

No podrán ser gestionados a través de este sistema de pagos aquellos gastos que estén sujetos a retención de IRPF.

- 6. La imputación contable de los gastos y pagos que el habilitado realice a los terceros, se producirá una vez se apruebe la rendición de la cuenta justificativa.
- 7. Los habilitados serán responsables de la custodia de los fondos y su correcta aplicación, siendo sus funciones entre otras:

- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos sean documentos auténticos y originales.
- Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación pertinente.
- Rendir las cuentas que correspondan, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados y, en todo caso, al cierre del ejercicio.
- En caso de pago mediante cheques, custodiar y conservar los talonarios matrices de los cheques, así como los cheques anulados a efectos de su control.
- Cumplir cuantas instrucciones emanen de la Tesorería y/o Intervención para un mejor seguimiento y control de los Anticipos de Caja Fija.
- 8. La falta de justificación dará lugar al inicio de la tramitación de un expediente de reintegro que traerá la imposibilidad de otorgar nuevas reposiciones o nuevos anticipos y el reintegro de los fondos practicado a través de la nómina del personal (o por cualquier otro medio admitido por el Reglamento General de Recaudación) y los intereses de demora correspondientes.

BASE 23.- GASTOS PLURIANUALES

- 1. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extender sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siempre que la ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentre en alguno de los casos señalados en el Artículo 174.2 del TRLRHL.
- 2. De conformidad con el Artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponden la autorización y disposición de los gastos plurianuales al Pleno, salvo en los gastos a que se refiere el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y los que sean objeto de delegación en la Junta de Gobierno.
- 3. El requisito de inicio de la ejecución en el propio ejercicio se entenderá cumplido con el compromiso de gasto.

BASE 24.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO DEL PERSONAL MUNICIPAL

- 1. El régimen de indemnizaciones será el previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.
- 2. En el ámbito determinado, en el apartado anterior se entiende incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios, y su carácter permanente o accidental, excepto de carácter laboral, al que se aplicará en su caso, lo previsto en el respectivo convenio o normativa específica, siendo esta base supletoria para lo que no esté regulado.

- 3. Los Corporativos serán resarcidos por el importe exacto de los gastos ocasionados en caso de desplazamiento por gestión oficial, que previamente haya aprobado la Corporación o la Alcaldía, según sus competencias.
- 4. Los conductores de vehículos oficiales del Ayuntamiento y aquellos empleados públicos que acompañen al Alcalde o a un concejal en actos de asesoramiento y que se desplacen con ellos fuera de la localidad o acudan en su nombre y/o por su mandato a alguna actividad o evento que no tengo carácter formativo , no tendrán derecho a dietas, salvo que se autorice expresamente por la Alcaldía, siendo resarcidos en este caso por el importe exacto de los gastos ocasionados.
- 5. Las indemnizaciones por asistencias a concursos y oposiciones serán de una asistencia por cada reunión del concurso u oposición al día. No obstante lo anterior, podrán limitarse el número de asistencias y ser éstas inferiores al de días de reunión, cuando así se acuerde con anterioridad a los concursos u oposiciones.

BASE 25.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES CORPORATIVOS Y DOTACIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES

Las cuantías aplicables en el ejercicio 2023 son:

1. ALCALDE

- a) En el caso en el que el Alcalde se acogiese al régimen de dedicación exclusiva, percibirán una retribución bruta anual 62.073,48 €, distribuidos en catorce pagas mensuales.
- b) Si opta por dedicación exclusiva otorgada parcial se reducirá proporcionalmente esta cuantía.
- c) Si el Alcalde no se acogiese al régimen antes citado percibirá, en concepto de asistencias a despacho, una indemnización mensual de 2.195,12 €.

2. CONCEJALES

- a) Los Concejales Presidentes de Comisiones Informativas o con Delegación específica o miembros de la Junta de Gobierno y Portavoces de los grupos municipales, percibirán una indemnización por asistencia a Comisiones Informativas, Plenos y Junta de Gobierno Local, de 195,55 €, hasta un máximo de 7 asistencias mensuales.
- b) Los Concejales sin responsabilidad o cargo específico percibirán una indemnización por asistencia a Comisiones Informativas y Plenos 179,69 € por cada una de ellas, hasta un máximo de 6 asistencias mensuales.

Para tener derecho a percibir las indemnizaciones por asistencia se ha de permanecer en la sesión, como mínimo, tres cuartas partes de su duración.

El reconocimiento y pago de las indemnizaciones a los corporativos se abonarán hasta el máximo de asistencias mensuales, en tramitación paralela a las nóminas de los

trabajadores municipales y deberán regularizarse en el mes siguiente y en todo caso, en el mes de diciembre de cada año y en el mes de finalización del mandato o de la baja del corporativo por la razón que fuere. En el supuesto de que tal regularización no permitiera cubrir la cantidad pagada a cuenta, el exceso abonado se exigirá al que fuera corporativo o a sus herederos como un ingreso de derecho público.

A los importes anteriores se descontarán las cantidades que correspondan en concepto de retenciones por IRPF y demás que correspondan.

En el caso de retención por IRPF aplicable al concepto de indemnización por asistencia, el porcentaje aplicable será del 2% mínimo, salvo que el cargo electo indique otro.

El Ayuntamiento contratará una póliza de seguros idéntica a la que se contrate para los trabajadores funcionarios del mismo.

3. DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

- 1. De acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 54 del Reglamento Orgánico Municipal, se recoge la disposición en el presupuesto anual de una dotación económica que se destinará a los Grupos Municipales con el objeto de atender sus gastos de funcionamiento.
- 2. Los grupos municipales percibirán una subvención fija mensual de 493,85 €, más 56,45 € por cada Concejal miembro del mismo.
- 3. El artículo 73 de la LRBRL limita el destino de las asignaciones, no pudiéndose destinar éstas al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, por lo que sólo podrán ser destinadas a los gastos corrientes de bienes y servicios comprendidos en el capítulo 2 de Gastos de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008 de 3 de diciembre. La dotación deberá destinarse a gastos correspondientes al ejercicio presupuestario.
- 4. Cada Grupo Político Municipal deberá llevar una contabilidad específica de esta dotación, que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.
- 5. Los gastos realizados se justificarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:
- a) El portavoz de cada Grupo Municipal presentará ante la Intervención General la relación de los gastos realizados con sus justificantes (facturas, recibos, facturas simplificadas), haciéndose constar que dichos pagos se han efectuado exclusivamente para atender a los gastos de funcionamiento indicados.
- b) La fiscalización de la justificación del gasto por la Intervención se limitará a comprobar que se ha presentado relación detallada de las facturas o recibos satisfechos, suscritos por el Portavoz.

- c) El expediente completo se pondrá a disposición de la Alcaldía para su elevación al Pleno de la Corporación cuando éste lo solicite.
 - a) La justificación de la dotación correspondiente a cada ejercicio se presentará hasta el 28 de febrero del ejercicio siguiente y en el ejercicio de finalización del mandato, hasta el último día del mes en que tome posesión la nueva Corporación.

En caso de al final del mandato la justificación del conjunto no alcance la dotación concedida, se acompañará justificante del reintegro de la dotación no justificada. A tal final el Ayuntamiento deberá facilitar número de cuenta para la realización del reintegro.

4. ACTUALIZACIÓN ANUAL

En caso de prórrogas sucesivas del Presupuesto la totalidad de las cuantías reguladas en la presente Base se actualizarán mediante la aplicación del IPC anual correspondiente.

BASE 26.- GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

- 1. Los gastos aplicables a los créditos del subconcepto 226.02 "Publicidad y propaganda" serán gestionados a través del Concejal designado por al Alcaldía. Será responsable de estos contratos el personal municipal que designe la Alcaldía, al que le corresponderá la conformidad de las correspondientes facturas, con el visto bueno del Concejal designado al efecto.
- 2. Estos gastos podrán ser gestionados desde los distintos servicios siempre que cuenten con la previa autorización del Concejal designado por la Alcaldía. En este caso, será responsable del contrato el Jefe del servicio solicitante del gasto, a quién corresponderá la conformidad de las correspondientes facturas, con el visto bueno del Concejal designado por la Alcaldía.
- 3. Anualmente deberá aprobarse el Plan de Medios por la Junta de Gobierno Local. El acuerdo deberá reflejar la cuantía asignada a cada sistema de comunicación (prensa, radio, internet...) y para cada sistema, la cuantía asignada a cada medio de comunicación, así como las tarifas de cada uno de ellos.

A los efectos de su imputación presupuestaria, este reparto se indicará también por cada área o servicio.

- La propuesta de aprobación del plan de medios vendrá precedida de informe que determine los criterios utilizados para fijación de la cuantía asignada a cada medio.
- 4. El Plan de Medios deberá estructurarse por campañas que serán objeto de publicación en la web municipal, detallándose su descripción y coste.

CAPÍTULO V.- GESTIÓN DE INGRESOS

BASE 27.- NORMAS GENERALES

- 1. La ejecución del Presupuesto de Ingresos se regirá por la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, así como las ordenanzas fiscales municipales y restantes ordenanzas reguladoras de ingresos de derecho público.
- 2. Los precios públicos que carezcan de ordenanza específica serán aprobados por la Junta de Gobierno Local, tal y como establece la Ordenanza general reguladora de precios públicos que carezcan de ordenanza específica.
- 3. Los derechos liquidados se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de derechos a liquidar o ya ingresados. Se exceptúa de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competente.
- 4. Se procederá a contabilizar los compromisos de ingresos concertados mediante el documento CIC en el momento que se reciba notificación del acuerdo y/o documento correspondiente firmado por el órgano del que proceda la financiación.

BASE 28.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad. A estos efectos, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación del padrón.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.
- d) En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso en el momento del acuerdo formal y los derechos a medida que se vayan cumpliendo las mismas.
- e) La participación en Tributos del Estado se contabilizará mensualmente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.
- f) En los préstamos concertados, en el momento de la disposición del préstamo se contabilizará el reconocimiento de derechos.
- g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

BASE 29.- SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

En cuanto a las subvenciones e ingresos finalistas:

- a) Los convenios de colaboración suscritos con otras administraciones públicas para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, así como las demás subvenciones y transferencias de carácter finalista que se concedan al Ayuntamiento tendrán la consideración de compromisos concertados.
- b) El reconocimiento contable de una subvención como derecho reconocido del ejercicio corriente exige que tenga el carácter de no reintegrable, lo que se traduce en el previo cumplimiento de todos los requisitos para su consideración como subvenciones a fondo perdido. El reconocimiento del derecho se realizará cuando se reciba comunicación del agente financiador del ingreso inmediato en cuenta de titularidad municipal de la cantidad que corresponda.
- c) Las subvenciones de toda índole que reciba el Ayuntamiento para obras o servicios no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.
- d) La Tesorería Municipal deberá comunicar a los servicios municipales correspondientes el ingreso de subvenciones y transferencias cuya gestión les corresponda con objeto de realizar su seguimiento, justificación, reintegro en su caso, etc.

BASE 30.- OPERACIONES FINANCIERAS

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la LCSP, los contratos para concertar las operaciones financieras a que se refieren los artículos 48 y 49 del TRLRHL, quedan excluidos del ámbito de la citada Ley. Todo ello basado en la casuística y especialidad de tales contratos, por lo que se tomará como base para la formalización del contrato, los tipos de contratos que las distintas entidades de crédito oferten al Ayuntamiento, el cual para asegurar la publicidad y concurrencia, invitará como mínimo a las entidades que prestan el Servicio de Entidades Colaboradoras con la Recaudación Municipal para que presenten sus ofertas, que serán libremente valoradas por la Alcaldía o el Ayuntamiento Pleno para la elección de la más conveniente a los intereses municipales, previo informe del Tesorero Municipal.
- 2. Bastará con la aprobación del Presupuesto, o de la modificación presupuestaria en la que se incluya el préstamo a solicitar y las condiciones mínimas de la operación, para autorizar a la Alcaldía al inicio del expediente de contratación de la operación financiera.
- 3. La solicitud a las entidades financieras para la contratación de operaciones de crédito a largo plazo contendrá, como mínimo, las siguientes condiciones: Importe, plazo de carencia, plazo de disposición, plazo de amortización y referencia del tipo de interés aplicable a la operación, así como la obligación de ajustar las liquidaciones de intereses y amortización a períodos naturales.
- 4. Procederá el reconocimiento del derecho de las operaciones de crédito a largo plazo cuando se haga efectivo su ingreso en la Tesorería municipal.

BASE 31.- BAJAS DE DERECHOS

Las bajas de derechos serán propuestas por Gestión Tributaria o por el Tesorero Municipal debiendo expresar en su informe las causas que motivan la propuesta.

La aprobación de las bajas de derechos corresponde a la Alcaldía.

CAPÍTULO VI.- DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

BASE 32.- NORMAS GENERALES

- 1. El depósito y movimiento de caudales municipales se realizará mediante cuentas operativas de cobros y pagos abiertas a nombre del Ayuntamiento en entidades bancarias.
- 2. Esta Administración queda sometida al principio de Caja única.

BASE 33.- REALIZACIÓN DEL PAGO MATERIAL

- 1. El pago material será efectuado por la Tesorería de acuerdo con sus previsiones y disponibilidades, y teniendo en cuenta el cumplimiento de los plazos de pago que establece el artículo 198 de la LCSP.
- 2. El pago de las nóminas se efectuará como fecha límite el día cinco del mes siguiente al que correspondan.
- 3. EL pago de intereses y amortizaciones de préstamos se realizará mediante cargo en cuenta.
- 4. El pago de las subvenciones se sujetará a los plazos que establezcan su normativa reguladora (bases de la convocatoria o convenios en los casos de concesión directa).
- 5. Como medio de pago se utilizará preferentemente la transferencia bancaria, para mejor seguridad de los fondos municipales.
- 6. Para dar de alta la cuenta bancaria de un tercero deberá aportarse el correspondiente modelo sellado por la Entidad bancaria.

BASE 34.- EXCEDENTES DE TESORERÍA

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la LCSP, los contratos para concertar las operaciones financieras de colocación de excedentes de Tesorería, quedan excluidos del ámbito de la citada Ley. Todo ello basado en la casuística y especialidad de tales contratos, por lo que se tomará como base para la formalización del contrato, los tipos de contratos que las distintas entidades de crédito oferten al Ayuntamiento, el cual para asegurar la publicidad y concurrencia, invitará como mínimo a las entidades que prestan el Servicio de Entidades Colaboradoras con la

Recaudación Municipal, para que presenten sus ofertas que serán libremente valoradas por la Alcaldía, previo informe del Sr. Tesorero y a propuesta de la Concejalía de Hacienda, para la elección de la más conveniente a los intereses municipales.

- 2. Bastará con la aprobación del Presupuesto, o la prórroga del mismo, para autorizar a la Alcaldía el inicio del expediente de contratación de la operación financiera.
- 3. La solicitud a las entidades financieras para la contratación de operaciones de colocación de excedentes de tesorería contendrá, como mínimo, las siguientes condiciones:

Importe, plazo de la operación, referencia del tipo de interés aplicable a la operación, comisiones a aplicar en caso de cancelación anticipada, o bien manifestación expresa de no existir comisión alguna en caso de cancelación anticipada.

BASE 35.- MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA

- 1. Para la realización de movimientos internos de tesorería entre cuentas de titularidad municipal de una misma o entre distintas entidades financieras será necesaria la firma por los tres claveros de documento elaborado por la Tesorería Municipal.
- 2. No obstante, cuando la entidad financiera de la que salgan fondos disponga de banca electrónica, el documento a que se refiere el párrafo anterior será sustituido por el comprobante bancario de la transferencia, expedido por la Entidad Financiera, una vez se hayan recibido en la misma, la correspondientes firmas electrónicas de los tres claveros municipales.

CAPÍTULO VII.- FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL FINANCIERO

El control interno de la actividad económico- financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

BASE 36.- FUNCIÓN INTERVENTORA

1. FUNCIÓN INTERVENTORA SOBRE DERECHOS E INGRESOS

Por acuerdo plenario de 28 de enero de 2021 se sustituye la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería por el control inherente a la toma de razón en la contabilidad y un control financiero posterior.

El control financiero de los ingresos se recogerá en el Plan Anual de Control Financiero. Estará dirigido al análisis del cumplimiento de la legalidad vigente aplicable y el tratamiento contable y presupuestario de los ingresos, así como la evaluación de los procedimientos y circuitos internos que operan en la gestión, la evaluación del esfuerzo recaudatorio realizado en el periodo, entendido como la medida de relación entre la recaudación real o efectiva y la correspondiente recaudación potencial.

Asimismo, en los informes se harán constar las debilidades manifiestas en los circuitos y prácticas administrativas y contables.

2. FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN PREVIA DE GASTOS

1. Se ejercerán por la Intervención del Ayuntamiento con la extensión y efectos que se determinan en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en este artículo y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, las funciones de control y fiscalización de la gestión económica del Ayuntamiento.

En base a los dispuesto en la referida normativa, el Pleno del Ayuntamiento ha adoptado acuerdo de 28 de enero de 2021 por el que se establece el RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA Y EXTREMOS A COMPROBAR EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS.

- 2. No estarán sometidos a la fiscalización previa prevista en el art. 7.1.a) del RD 747/2017 los siguientes gastos:
- a) Los gastos de material no inventariable.
- b) Los contratos menores.
- c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- d) Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Tampoco lo estarán las propuestas de acuerdo que tengan relación con expedientes de gasto, pero no supongan anotaciones en el presupuesto, salvo la reserva de crédito necesario y que no se encuentren entre los supuestos recogidos en el acuerdo plenario antes referido, por ejemplo, propuesta de gasto para la aprobación del presupuesto de una actividad.

- 3. La falta de informe fiscalizador cuando sea preceptivo supone la omisión de un requisito esencial, no subsanable por la presencia del órgano interventor en la sesión donde vaya a ser aprobado.
- 4. El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere oportunas, las cuales no producirán en ningún caso efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes y respecto a las que no procederá el planteamiento de discrepancias.

En el caso de observaciones que alerten de que se han podido omitir requisitos o trámites esenciales en el expediente o de que su tramitación pueda causar un perjuicio económico o sea de especial riesgo para la Corporación, se podrá proceder a un examen exhaustivo del expediente y a la emisión de informe de control permanente concomitante de carácter previo para mitigar el riesgo advertido.

5. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad.

3. REPAROS

Si no se cumpliesen los requisitos exigidos en el artículo anterior, el órgano interventor procederá a formular reparo. Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

Si el reparo afectase a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado.

Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.

Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento descrito en el artículo 15 del Real Decreto 424/2017 sobre discrepancias.

Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados conforme a lo previsto en este apartado se remitirán al Consejo de Cuentas de Castilla y León de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4. INTERVENCIÓN DE LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN

Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

La intervención de la comprobación material se realizará en todos los contratos, excepto en los que no superen el importe del contrato menor (considerado cada lote individualmente en el caso de que existan lotes), los no susceptibles de constatación material y las prestaciones derivadas de negocios jurídicos distintos del contrato.

El órgano interventor podrá estar asesorado cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material. Se consideran no susceptibles de comprobación material, entre otros de características similares, aquellos en que el objeto de la prestación corresponda a un servicio de limpieza, de seguridad (salvo que el mismo lleve aparejada la instalación de sistemas de seguridad), de asistencia a la seguridad de obras, de transporte, de servicios postales, o el suministro de energía eléctrica, gas, etc.

Los órganos gestores deberán solicitar a Intervención su asistencia a la comprobación material de los gastos señalados, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate.

La comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el órgano interventor al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate. Cuando se aprecien circunstancias que lo aconsejen, la Intervención podrá acordar la realización de comprobaciones materiales de la inversión durante la ejecución de las obras, la prestación de servicios y fabricación de bienes adquiridos mediante contratos de suministros.

El resultado de la comprobación material de la inversión se reflejará en acta que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción y en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción.

En dicha acta o en informe ampliatorio podrán los concurrentes, de forma individual o colectiva, expresar las opiniones que estimen pertinentes. En los casos en que la asistencia de la Intervención a la comprobación material de la inversión no sea preceptiva, ésta se justificará con el acta de conformidad firmada por quienes participaron en la misma o con una certificación expedida por el responsable del Servicio a quién corresponda recibir o aceptar las obras, servicios o adquisiciones, en la que se expresará haberse hecho cargo del material adquirido o haberse ejecutado la obra o servicio con arreglo a las condiciones que, en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas.

BASE 37.- CONTROL FINANCIERO

1. EJERCICIO DEL CONTROL FINANCIERO

El control financiero de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

El control permanente se ejercerá sobre el Ayuntamiento con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera.

La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

La auditoría pública engloba, en particular, las modalidades de auditoría de cuentas y operativa. Se elaborará por la Intervención un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio y que será remitido a efectos informativos al Pleno.

El control financiero, se podrá ejercer respecto de los siguientes sujetos:

- a) Servicios propios del Ayuntamiento.
- b) Servicios prestados por gestión indirecta por concesión, gestión interesada y otras formas de gestión, de acuerdo con el pliego de condiciones y contrato
- c) Perceptores de subvenciones.

En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal. Los procedimientos, controles y pruebas de revisión se ejecutarán con el alcance y extensión previstos en el Plan de auditoría. Sin embargo, el personal responsable de este control en la Intervención Municipal, en el transcurso del ejercicio puede ampliar o modificar estas actuaciones, así como modificar el calendario y los programas de ejecución.

La muestra de las operaciones que sean seleccionadas para su revisión deberá ser significativa, relevante y representativa del conjunto analizado. Por este motivo, cuando el volumen de operaciones, transacciones o documentos que constituyan el universo a revisar lo permita y se den las condiciones básicas, se utilizará el muestreo estadístico. En caso contrario, se utilizará un método de muestreo no estadístico. Asimismo, podrán ser excluidas del muestreo, aquellas operaciones que, por su naturaleza, cuantía u otras circunstancias, a criterio del equipo de trabajo, no deban ser objeto de revisión. Estas circunstancias deberán ser motivadas en los papeles de trabajo.

El órgano interventor podrá solicitar de los órganos y entidades objeto de control la documentación contable, mercantil, fiscal, laboral y administrativa o de otro tipo que se considere necesaria para el desarrollo de las actuaciones, ya sea en soporte documental o en programas y archivos en soportes informáticos compatibles con los equipos y aplicaciones del órgano de control, y el acceso para consultas a los sistemas y aplicaciones que contengan información económico-financiera del órgano, organismo o entidad controlada.

Se fijará el plazo de respuesta a las peticiones de documentación e información teniendo en cuenta la naturaleza, volumen y dificultad de obtención de las mismas.

El control financiero será ejercido por la Intervención Municipal en la medida que lo permitan los medios técnicos y recursos humanos asignados para tal ejercicio.

2. CONTROL PERMANENTE

Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

- a) Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- b) Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.

- c) Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.
- e) Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.
- f) Verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera
- g) La fiscalización plena de todos los expedientes que hayan sido objeto de fiscalización previa limitada mediante la aplicación de las técnicas de muestreo y auditoría.
- h) Emisión de Informes de control concomitante, con carácter simultáneo al informe de fiscalización previa de requisitos básicos, en el que se incluirán observaciones que alerten de que se han podido omitir requisitos o trámites esenciales en el expediente o de que su tramitación pueda causar un perjuicio económico o sea de especial riesgo para la Corporación. Estos informes no producirán en ningún caso efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes y no procederá el planteamiento de discrepancias respecto a lo señalado en los mismos.

3. AUDITORÍA PÚBLICA

La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:

- A) La auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.
- B) La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

A propuesta del órgano interventor, para la realización de las auditorías públicas el Ayuntamiento podrá recabar la colaboración pública o privada.

CAPITULO VIII.- DE LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL EJERCICIO

BASE 38.- CIERRE Y LIQUIDACIÓN

Los créditos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin otras excepciones que las señaladas en los artículos 182 del TRLRHL y 47 del R.D. 500/1990.

BASE 39.- MODIFICACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS

La modificación de los saldos de derechos pendientes de cobro y obligaciones pendiente de pago de ejercicios cerrados a causa de errores u omisiones en la información contable y recaudatoria, con el fin de garantizar que la contabilidad sea reflejo de la imagen de la situación financiera y patrimonial del Ayuntamiento, requerirá de la tramitación del oportuno expediente que, previo informe de la Intervención, será aprobado por la Alcaldía.

BASE 40.- DERECHOS DE COBRO DE DUDOSA O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN

- 1. El remanente de Tesorería estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, presupuestarios y no presupuestarios cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento, todo ello referido al 31 de diciembre del ejercicio.
- 2. Para el cálculo del Remanente de tesorería, se deducirán los saldos de dudoso cobro.
- 3. De conformidad con lo dispuesto en el art. 193.bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de la disponibilidad del remanente de tesorería para financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente, se considerarán saldos de dudoso cobro los porcentajes siguientes del total de derechos reconocidos pendientes de cobro a favor del Ayuntamiento, en función de su antigüedad:
- Los derechos pendientes de cobro liquidados en los capítulos 1, 2, 3 y 5 del presupuesto en el ejercicio anterior al que corresponde la liquidación se minorarán en un 60%.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados en los capítulos 1, 2, 3 y 5 del presupuesto en el segundo ejercicio anterior al que corresponde la liquidación se minorarán en un 75%.

- Los derechos pendientes de cobro liquidados en los capítulos 1, 2, 3 y 5 del presupuesto en el tercer ejercicio anterior al que corresponde la liquidación se minorarán en un 90%.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados en los capítulos 1, 2, 3 y 5 de los presupuesto de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán en un100%.

Los derechos pendientes de cobro liquidados en los capítulos 4, 6, 7, 8 y 9, con una antigüedad superior a cuatro años, en principio se entienden que son cobrables, si bien serán objeto de un estudio individualizado, incluyendo los mismos en el montante de los derechos de difícil recaudación cuando existan circunstancias que así lo aconsejen.

4. La antigüedad habrá de entenderse por ejercicios completos, independientemente del mes de contraído del derecho.

BASE 41.- APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA

A efectos de la disponibilidad del remanente de tesorería para gastos generales para financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente, además de la deducción de los derechos de dudoso cobro según se regula en la base anterior, se deducirá el saldo de obligaciones pendientes por devolución de ingresos (cuenta 408 del PGCP), así como la cuantía del saldo de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 del PGCP).

CAPÍTULO IX.- CONTABILIDAD

BASE 42.- AMORTIZACIONES DE INMOVILIZADO

De conformidad con lo establecido en la Segunda Parte: Normas de Reconocimiento y Valoración del Anexo sobre el Plan General de Contabilidad Pública de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, Orden HAP/1781/2013, se aplicarán los coeficientes de amortización de los elementos de activo recogidos en el artículo 12 de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades de acuerdo con lo indicado en la Disposición transitoria 13ª del mismo texto legal:

BIEN	MÉTODO	PORCENTAJE
Mobiliario	lineal	10%
Equipos Información	lineal	25%
Maquinaria	lineal	12%
Edificios y otras Construcciones	lineal	2%
Infraestructuras y obra civil en general	lineal	2%
Instalaciones técnicas	lineal	10%
Elementos de Transporte	lineal	16%

Utillaje	lineal	25%
Otro Inmovilizado Material	lineal	10%
Otro Inmovilizado Inmaterial	lineal	10%

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA- Las presentes Bases regirán durante el ejercicio de este Presupuesto y en el período de prórroga, en su caso. Su entrada en vigor se producirá el día siguiente al de la aprobación definitiva del Presupuesto.

SEGUNDA- En todo lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo regulado en las disposiciones legales vigentes, y de manera especial al Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo de 2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Asimismo se aplicará con carácter supletorio para todos los extremos no regulados en la normativa anterior la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

TERCERA- Cuantas dudas se susciten en su aplicación, serán resueltas por el Presidente de la Corporación, oyendo los informes que estime oportunos y, en todo caso, el de la Intervención.

Asimismo, en desarrollo de las presentes Bases se faculta a la Alcaldía a aprobar, a propuesta de la Concejal Delegada del Área Hacienda, cuantas instrucciones resulten precisas para su correcto cumplimiento y ejecución, previo informe de la Intervención Municipal.

MEMORIA DE ALCALDÍA

MEMORIA DEL PRESUPUESTO 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite Memoria de esta Alcaldía explicativa en líneas generales del contenido del Presupuesto General elaborado por la Concejala Delegada de Hacienda bajo mi dirección, en la que se destacan los siguientes aspectos:

El año 2021 estuvo marcado por la recuperación económica tras la pandemia de la COVID-19. En 2022 este proceso de recuperación y crecimiento económico se ha visto afectado por la invasión de Ucrania por parte de Rusia, que ha alterado considerablemente el contexto geopolítico y económico. El conflicto bélico ha impactado de lleno en las perspectivas económicas de la Unión Europea en términos de menor crecimiento económico y mayor inflación e incertidumbre. En nuestro país, los primeros efectos sobre nuestra economía se han manifestado a través del alza sin precedentes de los precios de la energía, de las materias primas y de los alimentos, que se trasladan de forma directa en la economía de nuestros municipios, con lo que en 2023, no podemos obviar el impacto que sobre nuestros presupuestos tiene la energía, y las materias primas.

Aranda tiene ante sí unos retos que debe abordar con el horizonte 2030. Tanto el Plan de Acción de la Agenda Urbana como los planes parciales aprobados proporcionan la guía necesaria para acometer los proyectos y acciones que nos permitirán resolverlos. Estos planes son la base de las solicitudes de subvenciones concedidas y se integran en los distintos capítulos de los presentes Presupuestos, sirviendo como hoja de ruta para la implementación de la batería de proyectos que han emanado de la participación ciudadana y de las futuras líneas de subvención europeas que provengan del periodo de programación 2021-2027.

En este contexto, los presupuestos de 2023 recogen el testigo del anterior y se adaptan con el propósito de consolidar una recuperación económica y social que hagan de Aranda de Duero un territorio económicamente resiliente y con un crecimiento sostenible basado en la modernización de la administración local, en la cohesión territorial, en la sostenibilidad económica y medioambiental y la igualdad de género.

Resulta de obligada referencia en este punto la incorporación a los Presupuestos de fondos procedentes de la puesta en marcha del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dentro del instrumento excepcional de recuperación Next Generation EU, para la realización de inversiones sostenibles y favorables al crecimiento.

Presentamos unos presupuestos adaptados al momento actual y que incorporan los planes, proyectos y acciones elaborados desde la participación ciudadana y que hacen un esfuerzo inversor para continuar con la

rehabilitación de espacios públicos y accesibilidad de las vías públicas, de innovación de los procesos de la Administración, que ascienden a **46.698.377,61 euros** en previsión de ingresos y gastos.

En este municipio, como es habitual, se ha realizado un cálculo cuidadoso de los **ingresos** en relación con la recaudación de impuestos municipales. Los cambios significativos en los ingresos se deben a varios factores, incluyendo modificaciones en la ordenanza fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica que han aumentado las bonificaciones para aquellos que domicilian sus impuestos, así como la actualización anual de la revisión catastral que ha aumentado la base de liquidación del Impuesto de Bienes Inmuebles. Además, se ha llevado a cabo una modificación en el cálculo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía Municipal) en 2022, y se han recibido subvenciones de los Fondos de Recuperación de los Ministerios de Innovación y de Movilidad, Transportes y Agenda Urbana, así como de las áreas de empleo y acción social de la Junta de Castilla y León.

Para garantizar una gestión más eficiente de los recursos y mantener la estabilidad económica del municipio, el Equipo de Gobierno está enfocado en mejorar la Gestión Tributaría y la Recaudación Municipales. Como parte de este compromiso, se ha decidido mantener las mismas **tasas y precios públicos** que en el último ejercicio liquidado, evitando así subidas que puedan afectar directamente a los ciudadanos.

En cuanto a los gastos, en el **Capítulo I** han aumentado debido a diversas razones, como la consolidación de las antigüedades de los trabajadores municipales, la necesidad de cubrir plazas en algunos Servicios Municipales con escasa dotación, la ejecución de proyectos temporales como ARU Santa Catalina y de Innovación Municipal, la gestión de fondos Next Generation y el incremento salarial para el ejercicio 2023 según lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el **Capítulo II** se han dotado las cantidades necesarias para atender todos los suministros y contratos, considerando tanto las nuevas contrataciones así como las previsiones de precios de la energía eléctrica y el suministro de calor para las distintas instalaciones municipales.

En este capítulo cabe destacar la incorporación de los proyectos que van enfocarse en transformar el uso de la energía, de sus fuentes primarias y en la reducción de la huella de carbono de los edificios municipales. En este ámbito se incorpora la sustitución de los combustibles fósiles por la red de calor, estando conectados actualmente 4 de los 13 edificios proyectados (Centro Cívico las Francesas, Piscina Cubierta, y CEIP Santa María y CEIP Fernán González). y las mejoras tras la rehabilitación del complejo de piscinas municipales, en el que se prevén unos ahorros energéticos del 57% y el 66,34% respectivamente.

En el **Capítulo III y IX** se dotan las cantidades para hacer frente al pago de intereses de la deuda municipal y la amortización correspondiente a 2023, así como los costes de operativa con las entidades financieras.

El **Capítulo IV** refleja el compromiso de este Ayuntamiento con la ciudadanía arandina, con su tejido empresarial y asociativo, con más de 1.000.000,00 euros, para colaborar con el sostenimiento del tejido asociativo de la localidad, en todas sus vertientes: cultural, deportiva, económica y de participación ciudadana, y la ayuda a aquellas familias que lo necesiten.

Una recuperación justa pasa por el refuerzo del presupuesto dedicado a los Servicios Sociales . En el año 2023 continúa su crecimiento, un incremento que permitirá desarrollar la política social del Ayuntamiento de Aranda de Duero con un horizonte vinculado a los sectores más necesitados y centrados en las personas, así como ampliar el enfoque comunitario y las políticas de fomento de la interculturalidad en la ciudad en el marco de una ciudad más justa y equitativa. En este campo siguen siendo clave las acciones encaminadas a la economía de los cuidados como los servicios de Ayuda a Domicilio, prevención de la soledad, vida activa y sana para la tercera edad. Nuestros mayores son una prioridad y la cobertura de sus necesidades se incorpora en estos presupuestos con un modelo claro de gestión centrada en las personas.

Las transferencias corrientes se adecuan a las circunstancias económicas existentes y recoge las transferencias a la Entidad Menor de La Aguillera en 300.000,00 euros.

En el **Capítulo VI** de este presupuesto, se destina un total de 13.784.278,61 € para invertir en Vías Públicas y completar importantes proyectos como la reurbanización de la Avda. de Castilla y la remodelación de la plaza Jardines de Don Diego, la reparación del Puente Nuevo, el carril bici hacia Sinovas, el ensanche de aceras en la calle Burgo de Osma y la dirección de obra y ejecución del desvío de las canalizaciones de agua de la rotonda del nuevo hospital comarcal.

Además, se incluyen la finalización de la reforma de la piscina cubierta municipal, la nueva sede de la Policía Local y la cubierta de la Ermita de San Isidro, así como la rehabilitación del Centro de Día San Juan y la ejecución de un edificio anexo al campo de Rugby Virgen de las Viñas equipado con vestuarios y una sala auxiliar y de reuniones, así como el arreglo de caminos y el cambio de luminarias a LED en las instalaciones deportivas municipales.

Cabe mencionar además el esfuerzo inversor en la mejora de los elementos de transporte, así como de equipamientos del Servicio de Extinción de Incendios en más de 1.915.000€.

También se han previsto los gastos necesarios para la redacción y adaptación de proyectos en el marco del

Fondo de Recuperación Transformación y Resiliencia y de las convocatorias que los distintos ministerios y

consejerías puedan convocar para este ejercicio.

En este ejercicio, se financiará un 39,71% de las inversiones a través del ingreso corriente y las subvenciones

recibidas de la Junta de Castilla y León, el Estado y la Unión Europea. El 60,29% restante de financiación,

que asciende a 8.310.560,016 euros, se cubrirá mediante el remanente de tesorería consignado en el

Presupuesto como financiación externa.

En definitiva, son unos Presupuestos que ponen a Aranda de Duero en la senda de la transición verde,

transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género, poniendo a la ciudadanía y sus

necesidades en el centro de todas las decisiones presupuestarias.

LA ALCALDESA

Fdo.: Raquel González Benito

PRESUPUESTO 2023

El art. 168.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, determina que el Presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente, y que, entre otros documentos, habrá de unirse al mismo un INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO, en el que se expongan las Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para el cumplimiento de los servicios y, en consecuencia , la efectiva nivelación del Presupuesto.

En cumplimiento de las anteriores determinaciones legales, se emite el siguiente

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO:

PRIMERO: Las Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos han sido los datos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2020, del Ejercicio 2021 y del avance del Ejercicio 2022.

Asimismo, se han tenido en cuenta las actualizaciones que afecta al IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles) como consecuencia de la revisión catastral del ejercicio 2015, la modificación del tipo aplicado y de las bonificaciones por domiciliaciones previstas tanto en el IBI como en el IVTM.

SEGUNDO: El Proyecto de Presupuesto General para el año 2023, en su estado de gastos e ingresos, aparece nivelado en la cuantía de 46.698.377,61€ €, y los gastos que se prevén se consideran suficientes para atender el coste real de todos los servicios y demás obligaciones exigibles a la Corporación, sin perjuicio de que como consecuencia de gastos imprevistos y que resulten necesarios a lo largo del ejercicio económico puedan hacerse las modificaciones presupuestarias necesarias para conseguir esa suficiencia.

TERCERO: La totalidad de los gastos corrientes, que han sido calculados en base a los contratos ya suscritos y sus correspondientes revisiones de precios y que ascienden a $32.181.099 \in$, se financian en su totalidad con ingresos corrientes, que ascienden a $33.319.414,84 \in$.

GASTO	OS CORRIENTES	INGRESOS CORRIENTES				
CAPITULO I	13.537.729,00 €	CAPITULO I	14.650.000,00 €			
CAPITULO II	16.927.630,00 €	CAPITULO II	770.000,00 €			
CAPITULO III	166.300,00 €	CAPITULO III	5.876.462,83 €			
CAPITULO IV	1.405.240,00 €	CAPITULO IV	11.927.879,01 €			
CAPITULO V	200.000,00 €	CAPÍTULO V	114.800,00 €			
TOTAL	32.236.899,00 €	TOTAL	33.339.141,84 €			

CUARTO: El Capítulo I "GASTOS DE PERSONAL" ha sido presupuestado atendiendo a la actualización prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con la correspondiente partida de revisión salarial y teniendo en cuenta el aumento por los vencimientos de antigüedad, así como la dotación de las plazas para completar la plantilla municipal. Incluye también la dotación de plazas de funcionarios interinos para los programas temporales de ARU Santa Catalina y Fondos Next Generation, así como el programa de Innovación.

QUINTO: El Capítulo VI de Gastos, "INVERSIONES REALES", presupuestado en la cuantía de 13.784.278.61 €, se financia con ingresos Corrientes por importe de 440.042,84 €, con Pasivos Financieros por importe de 8.310.560,01 € y con subvenciones de otras administraciones por 5.033.675,76 €, con la distribución por proyectos que consta en el Anexo de Inversiones.

De esta manera, el Capítulo VI del estado de gastos "Inversiones reales" se corresponde con proyectos de inversión reales, y que se van a llevar a la práctica a lo largo del ejercicio según se disponga de la financiación suficiente para ello.

INVERSI	ONES	FINANCIACION					
CAPITULO VI	13.784.278,61 €	INGRESOS	440.042,84 €				
		CAPITULO IX	8.310.560,01 €				
			5.033.675,76 €				
TOTAL	13.784.278,61 €	TOTAL	13.784.278,61 €				

El préstamo a solicitar para la financiación de las inversiones habría de ser contratado en el presente ejercicio, pero puesto que el Ayuntamiento tiene excedentes de tesorería y remanente de tesorería de años anteriores en cantidad más que suficiente para cubrir el importe del mismo, solo se ha considerado presupuestariamente para mantener el equilibrio de las cuentas, siendo la intención

con respecto a estas inversiones la de financiarlas a través del remanente de tesorería en cuanto sea posible.

SEXTO: El Capítulo VII de Gastos, "Transferencias de Capital" y el Capítulo IX, "Pasivos Financieros", figuran respectivamente, con los importes de 163.300,00 € y 535.000,00 €. Ambos se financian con exceso de Ingresos Corrientes sobre Gastos Corrientes.

INGRESOS CORRIENTES	33.339.141,84 €	CAPITULO VII	163.300,00 €
GASTOS CORRIENTES	32.236.899,00 €	CAPITULO IX	535.000,00€
DIFERENCIA	1.102.242,84 €	TOTAL	698.300,00€

En consecuencia con lo expuesto, el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2023, nivelado en la cuantía de 46.698.377,61€ €, evidencia la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los distintos Servicios Municipales y su adecuada financiación, sin perjuicio de que a lo largo del ejercicio económico puedan hacerse las modificaciones presupuestarias necesarias para conseguir esa suficiencia.



Presupuesto Ingresos. Resumen por Capítulos Periodo: 2021

Capítulo	Descripción Clasificación Económica		Previsiones Iniciales del Ejercicio Corriente	Previsión Definitiva del Ejercicio Corriente	Derechos Reconocidos netos del Ejercicio Corriente	Ejercicio Corriente	líquida (de todos los ejercicios cerrados)	Desviaciones
1	IMPUESTOS DIRECTOS		13.440.000,00	13.440.000,00	13.913.228,03	12.829.778,54	803.039,67	103,52%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		600.000,00	600.000,00	265.711,48	263.132,62	1.213,58	44,29%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		5.862.400,00	5.862.400,00	6.698.546,02	6.097.047,72	364.786,34	114,26%
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES		10.380.021,22	11.670.996,17	12.103.551,62	11.057.113,60	762.970,44	103,71%
5	INGRESOS PATRIMONIALES		22.927,30	22.927,30	15.923,61	15.923,61	0,00	69,45%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		557.885,96	557.885,96	557.885,96	166.139,45	0,00	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS		15.000,00	10.455.836,74	3.412,00	1.001,00	0,00	0,03%
9	PASIVOS FINANCIEROS		2.906.376,85	2.906.376,85	0,00	0,00	0,00	0,00%
		Total	33.784.611,33	45.516.423,02	33.558.258,72	30.430.136,54	1.932.010,03	135,63%



Presupuestos gastos. Resumen por capítulos Periodo: 2021

Capítulo	Descripción Clasificación Económica		niciales jercicio orriente	Créditos Definitivos del Ejercicio Corriente	Obligaciones reconocidas netas del Ejercicio Corriente		Ejercicios	Desviaciones
1	GASTOS DE PERSONAL	12.287	7.605,91	13.652.058,79	11.506.818,09	11.248.317,22	223.142,54	84,29%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.142	2.690,00	16.700.358,94	14.075.154,02	12.040.302,62	3.023.721,75	84,28%
3	GASTOS FINANCIEROS	65	5.300,00	65.300,00	8.295,88	8.284,74	0,00	12,70%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.862	2.240,00	1.840.803,74	1.232.784,49	972.998,52	302.173,10	66,97%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	4.089	9.775,42	12.920.901,55	2.390.578,94	1.677.652,76	155.603,86	18,50%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60	0.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15	5.000,00	15.000,00	3.412,00	3.412,00	0,00	22,75%
9	PASIVOS FINANCIEROS	262	2.000,00	262.000,00	261.752,31	261.752,31	0,00	99,91%
		Total 33.784	1.611,33	45.516.423,02	29.478.795,73	26.212.720,17	3.704.641,25	64,77%



RESULTADO PRESUPUESTARIO

Periodo: 2021

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	32.996.960.76			6.173.908,28
b) Operaciones de capital	557.885.96			-1.832.692,98
1. Total operaciones no financieras (a+b)	33.554.846.72			4.341.215,30
c) Activos financieros	3.412.00			0,00
d) Pasivos financieros	00,00	261.752,31		-261.752,31
2. Total operaciones financieras (c+d)	3.412,00	265.164,31		-261.752,31
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	33.558.258,72	29.478.795,73		4.079.462,99
AJUSTES	•			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.809.734,44	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			360.757,46	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			845.715,78	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				2.324.776,12
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				6.404.239,11



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA Periodo: 2021

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	202	21	2020		
57, 556	1. (+) Fondos líquidos 2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		16.827.562,05 10.714.970,45		13.246.147,22 9.600.236,45	
430	- (+) del Presupuesto corriente	3.128.122,18		2.490.376,66		
431 257, 258, 270, 275, 440, 442,	- (+) de Presupuestos cerrados - (+) de operaciones no presupuestarias	7.482.129,68 104.718,59		7.043.384,18 66.475,61		
449, 456, 470, 471, 472, 537,	- (+) de operaciones no presupuestanas	104.7 10,39		00.473,01		
538, 550, 565, 566						
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		6.188.680,95		5.433.273,97	
400 401	- (+) del Presupuesto corriente	3.266.075,56 4.059,25		3.705.311,73 3.388,77		
165, 166, 180, 185, 410, 414,	- (+) de Presupuestos cerrados - (+) de operaciones no presupuestarias	2.918.546,14		1.724.573,47		
419, 453, 456, 475, 476, 477,	(*) do oportunido no produpulociando	2.010.010,11		1.721.070,17		
502, 515, 516, 521, 550, 560,						
561	4 (3) 5 (3)		70.074.05		07.070.40	
554 550	4. (+) Partidas pendientes de aplicación	70.074.05	-78.674,25	07 070 40	-97.372,18	
554, 559 555, 5581, 5585	 (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva 	78.674,25 0,00		97.372,18 0,00		
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)	0,00	21.275.177,30		17.315.737,52	
2961, 2962, 2981, 2982, 4900,	II. Saldos de dudoso cobro		6.927.484,36		6.389.783,32	
4901, 4902, 4903, 5961, 5962,						
5981, 5982	III. Evenes de financiación efectodo		752 424 40		170 560 02	
	III. Exceso de financiación afectada		753.434,19	<u> </u>	179.560,93	
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		13.594.258,75		10.746.393,27	



Visto que con fecha 17 de enero de 2022, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

Visto que con fecha 20 de enero 2022, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 20 de enero 2022, se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Visto que con fecha 20 de enero 2022, se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2022.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Referencia:	2022/00003934B
Procedimiento:	Liquidación del Presupuesto
Interesado:	CONSORCIO RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO
Representante:	MIGUEL ANGEL GAYUBO HERRERO

Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2021 formulada por la Sección de Contabilidad de la Intervención General de la Corporación en el presente expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del a Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril,

Constando en el expediente el informe de la Intervención Municipal de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Constando en el expediente informe de la Intervención de evaluación de las reglas fiscales: estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera.

Siendo la Legislación aplicable la establecida por:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.
- El artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, que contiene la documentación que la misma establece y que corresponde su aprobación a la Alcaldía de acuerdo con lo establecido en el art. 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la liquidación consolidada del Presupuesto General del Ayuntamiento de Aranda de Duero y su ente dependiente, el Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero, del ejercicio 2021, con el siguiente detalle:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS: 29.637.107,38 € DERECHOS RECONOCIDOS NETOS: 33.695.442,21 €

SEGUNDO. Aprobar asimismo la liquidación de los Presupuestos correspondientes a 2021 que integran la anterior, con el siguiente detalle:

MAGNITUDES	ENTIDAD				
	AYUNTAMIENT	CONSORCIO			
	0				
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	29.478.795,73	176.311,65			
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	33.558.258,72	155.183,49			
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	753.434,19	0,00			
REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL	13.594.258,57	376.209,53			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	6.404.239,11	36.179,03			

TERCERO. Procédase a dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Procédase a su remisión a la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Procédase a su incorporación al expediente de la Cuenta General del Presupuesto de 2021.



Estado de ejecución de Ingresos Periodo: 2022 Fecha de listado igual a: 31/12/2022

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
Total Capítulo 1 Impuestos directos.	13.621.000,00	13.621.000,00	0,00	14.430.862,23	33.759,84	5.474.409,18	8.922.693,21	8.911.249,57	-764.658,75
		0,00	0,00	14.385.658,75	0,00	8.922.693,21	11.443,64	105,61%	61,95%
Total Capítulo 2 Impuestos indirectos.	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00	574.451,35	0,00	959,92	573.491,43	569.242,85	629.797,23
		0,00	0,00	570.202,77	0,00	573.491,43	4.248,58	47,52%	99,83%
Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	6.057.800,00	6.057.800,00	0,00	6.389.326,45	4.432,80	393.257,67	5.991.635,98	5.896.514,23	-231.971,90
		0,00	0,00	6.289.771,90	0,00	5.991.635,98	95.121,75	103,83%	93,75%
Total Capítulo 4 Transferencia corrientes.	11.080.475,00	11.559.540,80	172.039,13	12.272.995,67	0,00	648.075,93	11.624.919,74	11.363.759,80	-452.294,93
		479.065,80	76.201,73	12.011.835,73	0,00	11.624.919,74	261.159,94	103,91%	94,60%
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.	29.800,00	29.800,00	0,00	10.825,13	0,00	0,00	10.825,13	10.825,13	18.974,87
		0,00	0,00	10.825,13	0,00	10.825,13	0,00	36,33%	100,00%
Total Capítulo 7 Transferencias de capital.	576.457,22	576.457,22	0,00	449.606,22	0,00	0,00	449.606,22	449.606,22	126.851,00
		0,00	0,00	449.606,22	0,00	449.606,22	0,00	77,99%	100,00%
Total Capítulo 8 Activos financieros.	15.000,00	14.170.701,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.170.701,75
•		14.155.701,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 9 Pasivos financieros.	3.777.826,78	5.134.916,10	1.357.089,32	2.906.376,85	0,00	0,00	2.906.376,85	2.906.376,85	2.228.539,25
•		1.357.089,32	1.357.089,32	2.906.376,85	0,00	2.906.376,85	0,00	56,60%	100,00%
Total Ingresos	36.358.359,00	52.350.215,87	1.529.128,45	37.034.443,90	38.192,64	6.516.702,70	30.479.548,56	30.107.574,65	15.725.938,52
		15.991.856,87	1.433.291,05	36.624.277,35	0,00	30.479.548,56	371.973,91	69,96%	82,21%

14 de Marzo del 2023 Página 1 de 1



Estado de ejecución de Gastos Periodo: 2022 Fecha de listado igual a: 31/12/2022

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	0	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	12.657.630,00	1.027.293,49 415.940,26	13.684.923,49 36.770,36	11.838.085,07 0,00	11.838.085,07 0,00	11.838.085,07 257.310,88	11.580.774,19 8.936,95	11.571.837,24 281.103,13	1.810.068,06 1.846.838,42	13,23% 86,50%	86,50% 97,75%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	16.660.350,00	2.067.357,45 274.034,83	18.727.707,45 22.937,58	15.901.467,21	15.901.467,21 66.700,76	15.834.766,45 1,277.966,32	14.556.800,13 768.412,43	13.788.387,70 31.474,50	2.803.302,66 2.892.941,00	14,97% 84,91%	,
							,			,	ŕ	
	Total Capítulo 3GASTOS FINANCIEROS.	123.300,00	0,00 0,00	123.300,00 0,00	35.851,72 0,00	35.851,72 0,00	35.851,72 4.403,80	31.447,92 0,00	31.447,92 0,00	87.448,28 87.448,28	70,92% 29,08%	29,08% 87,72%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.442.090,00	-53.805,37 0,00	1.388.284,63 0,00	971.403,96 0,00	971.403,96 0,00	971.403,96 187.270,64	784.133,32 22.669,63	761.463,69 0,00	416.880,67 416.880,67	30,03% 69,97%	69,97% 78,39%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	5.007.989,00	12.861.011,30 6.101.146,57	17.869.000,30 942.111,20	9.694.388,85 0,00	9.694.388,85 2.982.369,63	6.712.019,22 1.852.665,80	4.859.353,42 8.617,40	4.850.736,02 0,00	7.232.500,25 11.156.981,08	40,48% 54,25%	37,56% 72,27%
	Total Capítulo 7TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	210.000,00	90.000,00	300.000,00	43.207,15 0,00	43.207,15 0,00	43.207,15 4.320,71	38.886,44 0,00	38.886,44 0,00	256.792,85 256.792,85	85,60% 14,40%	14,40% 90,00%
	Total Capítulo 8ACTIVOS FINANCIEROS.	15.000,00	0,00 0,00	15.000,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00	15.000,00 15.000,00	100,00% 0,00%	0,00% 0,00%
	Total Capítulo 9PASIVOS FINANCIEROS.	242.000,00	0,00 0,00	242.000,00 0,00	241.415,28 0,00	241.415,28 0,00	241.415,28 0,00	241.415,28 0,00	241.415,28 0,00	584,72 584,72	0,24% 99,76%	99,76% 100,00%
	Total Gastos	36.358.359,00	15.991.856,87 6.791.121,66	52.350.215,87 1.001.819,14	38.725.819,24	38.725.819,24 3.049.070,39	35.676.748,85 3.583.938,15	32.092.810,70 808.636,41	31.284.174,29	12.622.577,49 16.673.467,02	24,11% 73,97%	
					,		,					

14 de Marzo del 2023 Página 1 de 1

			RETRIBUCIONES ANUALES								
	PROGRAMA		ANTIGÜED	PAGAS	BÁSICAS	TOTAL	PRODUCTV	C.DESTINO	C.ESPECIF.	SEG.SOCIAL	
G/N	PUESTO			EXTRA	S.BASE	BÁSICAS					
	1300 - ADMON.GRAL.DE LA SEGURIDAD										
C1 20	ADMINISTRATIVO		1.867,80	4.036,32	10.036,92	14.073,24	650,16	6.129,48	7.611,84	9.482,28	
C1 17	ADMINISTRATIVO		0,00	3.605,04	10.036,92	13.641,96	650,16	5.190,48	7.764,48	8.770,56	
		120,03	1.867,80	7.641,36	20.073,84	27.715,20	1.300,32	11.319,96	15.376,32	18.252,84	
C2 16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		3.501,12	3.949,56	8.353,56	12.303,12	650,16	4.878,24	7.077,84	7.073,76	
C2 14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1.000,32	3.046,32	8.353,56	11.399,88	650,16	4.252,20	4.758,72	6.993,36	
C2 14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	400.04	0,00	2.881,44	8.353,56	11.235,00	650,16	4.252,20	4.758,72	6.624,12	
	I	120,04	4.501,44	6.995,88	16.707,12	23.703,00	1.300,32	9.130,44	11.836,56	14.067,12	
	TOTAL		6.369,24	14.637,24	36.780,96	51.418,20	2.600,64	20.450,40	27.212,88	32.319,96	
	1320 - SEGURIDAD										
A2 N22	INSPECTOR		0,00	6.090,60	13.367,76	19.458,36	866,88	7.107,24	19.687,08	17.500,20	
	SUBINSPECTOR		0,00	4.445,52	13.367,76	17.813,28	650,16	6.129,48	10.794,12	13.142,76	
	TOTAL	120.01	0,00	6.090,60	13.367,76	19.458,36	866,88	7.107,24	19.687,08	17.500,20	
C1 N18	OFICIAL	-,-	2.821,32	4.477,92	10.036,92	14.514,84	2.894,04	5.503,68	10.222,08	13.354,08	
	OFICIAL		2.821,32	4.477,92	10.036,92	14.514,84	2.894,04	5.503,68	10.222,08	13.354,08	
	OFICIAL		3.321,48	4.560,36	10.036,92	14.597,28	2.894,04	5.503,68	10.222,08	13.570,44	
C1 N18	OFICIAL		0,00	4.066,80	10.036,92	14.103,72	2.894,04	5.503,68	10.222,08	12.153,48	
	OFICIAL		0,00	4.066,80	10.036,92	14.103,72	2.894,04	5.503,68	10.222,08	12.153,48	
C1 N18	OFICIAL		0,00	4.066,80	10.036,92	14.103,72	2.894,04	5.503,68	10.222,08	12.153,48	
C1 16	POLICÍA		2.821,32	4.228,20	10.036,92	14.265,12	2.894,04	4.878,24	9.349,32	12.704,76	
C1 16	POLICÍA		367,32	3.869,88	10.036,92	13.906,80	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.660,40	
C1 16	POLICÍA		0,00	3.817,08	10.036,92	13.854,00	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.504,52	
C1 16	POLICÍA		0,00	3.817,08	10.036,92	13.854,00	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.504,52	
C1 16	POLICÍA		0,00	3.817,08	10.036,92	13.854,00	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.504,52	
C1 16	POLICÍA		0,00	3.817,08	10.036,92	13.854,00	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.504,52	
C1 16	POLICÍA		1.101,96	3.975,60	10.036,92	14.012,52	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.972,52	
C1 18	POLICÍA		3.821,64	4.497,36	10.036,92	14.534,28	2.894,04	5.503,68	9.349,32	12.938,52	
C1 16	POLICÍA		3.821,64	4.393,20	10.036,92	14.430,12	2.894,04	4.878,24	9.349,32	12.677,28	
C1 16	POLICÍA		0,00	3.817,08	10.036,92	13.854,00	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.504,52	
C1 16	POLICÍA		3.071,40	4.269,48	10.036,92	14.306,40	2.894,04	4.878,24	9.349,32	12.813,12	
C1 16	POLICÍA		0,00	3.817,08	10.036,92	13.854,00	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.504,52	
C1 16	POLICÍA		367,32	3.869,88	10.036,92	13.906,80	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.660,40	
C1 16	POLICÍA		367,32	3.869,88	10.036,92	13.906,80	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.660,40	
C1 16	POLICÍA		0,00	3.817,08	10.036,92	13.854,00	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.504,52	
C1 16	POLICÍA		367,32	3.869,88	10.036,92	13.906,80	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.660,40	
C1 16	POLICÍA		0,00	3.817,08	10.036,92	13.854,00	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.504,52	
C1 16	POLICÍA		0,00	3.817,08	10.036,92	13.854,00	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.504,52	
C1 16	POLICÍA		0,00	3.817,08	10.036,92	13.854,00	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.504,52	
C1 16	POLICÍA		367,32	3.869,88	10.036,92	13.906,80	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.660,40	
C1 16	POLICÍA		0,00	3.817,08	10.036,92	13.854,00	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.504,52	
C1 16 C1 16	POLICÍA POLICÍA		2.821,32	4.228,20	10.036,92	14.265,12	2.894,04	4.878,24	9.349,32	12.704,76	
C1 16	POLICÍA POLICÍA		3.821,64	4.497,36	10.036,92 10.036,92	14.534,28 13.854,00	2.894,04	4.878,24	9.349,32	12.714,48 11.504,52	
	POLICÍA		0,00	3.817,08			2.894,04	4.878,24	9.349,32		
C1 16	POLICIA	l	0,00	3.817,08	10.036,92	13.854,00	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.504,52	

1 16	POLICÍA		1.836,60	4.081,20	10.036,92	14.118,12	2.894,04	4.878,24	9.349,32	12.128,6
1 16	POLICÍA		0,00	3.817,08	10.036,92	13.854,00	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.504,5
1 17	POLICÍA		1.101,96	4.027,56	10.036,92	14.064,48	2.894,04	5.190,48	9.349,32	11.951,7
l 16	POLICÍA		0,00	3.817,08	10.036,92	13.854,00	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.504,5
16	POLICÍA		0,00	3.817,08	10.036,92	13.854,00	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.504,5
16	POLICÍA		367,32	3.869,88	10.036,92	13.906,80	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.660,4
16	POLICÍA		0,00	3.817,08	10.036,92	13.854,00	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.504,5
16	POLICÍA		3.454,32	4.340,28	10.036,92	14.377,20	650,16	4.878,24	9.349,32	11.722,4
16	POLICÍA		2.821,32	4.228,20	10.036,92	14.265,12	2.894,04	4.878,24	9.349,32	12.704,7
	POLICÍA		0,00	3.817,08	10.036,92	13.854,00	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.504,5
16	POLICÍA		0,00	3.817,08	10.036,92	13.854,00	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.504,5
	POLICÍA		0,00	3.817,08	10.036,92	13.854,00	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.504,5
	POLICÍA		0,00	3.817,08	10.036,92	13.854,00	2.894,04	4.878,24	9.349,32	11.504,5
	POLICÍA		2.571,24	4.186,92	10.036,92	14.223,84	2.894,04	4.878,24	9.349,32	12.596,6
		TOTAL 120,03	44.234,40	180.048,12	451.661,40	631.709,52	127.987,92	224.211,12	425.955,96	537.926,0
_	TOTAL	,	44.234,40	186.138,72	465.029,16	651.167,88	128.854,80	231.318,36	445.643,04	555.426,2
			,	,	•	•	•	•	,	•
	1360 - EXTINCIÓN DE INCENDIOS									
24	JEFE DE SECCIÓN		0,00	5.601,72	15.459,72	21.061,44	866,88	8.125,80	15.944,52	17.083,9
		TOTAL 120,00	0,00	5.601,72	15.459,72	21.061,44	866,88	8.125,80	15.944,52	17.083,9
2 18	SARGENTO		0,00	4.080,48	13.367,76	17.448,24	650,16	5.503,68	9.228,84	12.193,4
		TOTAL 120,01	0,00	4.080,48	13.367,76	17.448,24	650,16	5.503,68	9.228,84	12.193,4
	CABO		2.750,88	4.170,72	10.036,92	14.207,64	650,16	5.503,68	6.838,08	10.952,7
	CABO		2.868,12	4.182,36	10.036,92	14.219,28	650,16	5.503,68	6.838,08	10.973,1
	CABO		2.868,12	4.182,36	10.036,92	14.219,28	650,16	5.503,68	6.838,08	10.703,0
	CABO		2.750,88	4.170,72	8.353,56	12.524,28	650,16	5.503,68	8.521,44	10.972,4
l 18	CABO		0,00	3.783,36	10.036,92	13.820,28	650,16	5.503,68	8.521,44	10.583,2
1 16	BOMBERO		2.117,88	3.883,20	10.036,92	13.920,12	650,16	4.878,24	6.411,12	10.958,2
l 16	BOMBERO		2.500,80	3.954,12	8.353,56	12.307,68	650,16	4.878,24	8.094,48	11.239,6
16	BOMBERO		867,48	3.677,04	10.036,92	13.713,96	650,16	4.878,24	6.411,12	9.770,1
1 16	BOMBERO		1.867,80	3.842,04	10.036,92	13.878,96	650,16	4.878,24	6.411,12	10.491,3
16	BOMBERO		867,48	3.677,04	10.036,92	13.713,96	650,16	4.878,24	6.411,12	11.038,0
l 16	BOMBERO		2.250,72	3.912,84	8.353,56	12.266,40	650,16	4.878,24	8.094,48	10.770,9
16	BOMBERO		3.000,96	4.036,56	8.353,56	12.390,12	650,16	4.878,24	8.094,48	10.733,7
16	BOMBERO		2.868,12	4.006,92	10.036,92	14.043,84	650,16	4.878,24	6.411,12	10.573,4
16	BOMBERO		367,32	3.594,60	10.036,92	13.631,52	650,16	4.878,24	6.411,12	10.009,9
16	BOMBERO		2.750,88	4.006,92	8.353,56	12.360,48	650,16	4.878,24	8.094,48	10.865,2
16	BOMBERO		2.000,64	3.871,56	8.353,56	12.225,12	650,16	4.878,24	8.094,48	10.585,9
16	BOMBERO		2.500,80	3.954,12	10.036,92	13.991,04	650,16	4.878,24	6.411,12	10.864,6
1 16	BOMBERO		2.500,80	3.954,12	8.353,56	12.307,68	650,16	4.878,24	8.094,48	10.771,6
16	BOMBERO		2.000,64	3.883,20	8.353,56	12.236,76	650,16	4.878,24	8.094,48	10.585,4
l 16	BOMBERO		2.500,80	3.954,12	10.036,92	13.991,04	650,16	4.878,24	6.411,12	10.483,9
16	BOMBERO		2.500,80	3.954,12	8.353,56	12.307,68	650,16	4.878,24	8.094,48	10.865,0
16	BOMBERO		2.117,88	3.883,20	10.036,92	13.920,12	650,16	4.878,24	6.411,12	10.585,4
16	BOMBERO		1.617,72	3.800,76	10.036,92	13.837,68	650,16	4.878,24	6.411,12	10.492,2
16	BOMBERO		1.367,64	3.759,48	10.036,92	13.796,40	650,16	4.878,24	6.411,12	10.304,1
	BOMBERO		867,48	3.677,04	10.036,92	13.713,96	650,16	4.878,24	6.411,12	9.614,2
	BOMBERO		0,00	3.607,92	10.036,92	13.644,84	650,16	4.878,24	8.094,48	10.583,2
1 16	BOMBERO		0,00	3.607,92	10.036,92	13.644,84	650,16	4.878,24	8.094,48	10.583,2
	IDUNDERU		-,	, - -						
1 16	BOMBERO		0,00	3.607,92	10.036,92	13.644,84	650,16	4.878,24	8.094,48	10.583,2

C1 16	BOMBERO		0,00	3.607,92	10.036,92	13.644,84	650,16	4.878,24	8.094,48	10.583,2
		TOTAL 120,03	50.672,64	115.812,12	285.957,36	401.769,48	19.504,80	149.474,40	219.718,80	318.704,7
	TOTAL		50.672,64	125.494,32	314.784,84	440.279,16	21.021,84	163.103,88	244.892,16	347.982,
	1500 - ADMON.GRAL.DE URBANISMO									
C1 20	ADMINISTRATIVO		2.868,12	4.409,16	10.036,92	14.446,08	650,16	6.129,48	8.859,60	8.523,8
		TOTAL 120,03	2.868,12	4.409,16	10.036,92	14.446,08	650,16	6.129,48	8.859,60	8.523,8
C2 16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		3.251,04	3.908,40	8.353,56	12.261,96	650,16	4.878,24	7.077,84	7.001,2
C2 16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		0,00	3.372,24	8.353,56	11.725,80	650,16	4.878,24	7.077,84	7.713,2
		TOTAL 120,04	3.251,04	7.280,64	16.707,12	23.987,76	1.300,32	9.756,48	14.155,68	14.714,5
	TOTAL		6.119,16	11.689,80	26.744,04	38.433,84	1.950,48	15.885,96	23.015,28	23.238,3
	1510 - URBANISMO									
A1 28	JEFE SERVICIO URBANISMO ARQUIT.SI	UPER.	3.570,48	7.554,12	15.459,72	23.013,84	866,88	11.603,52	21.977,04	14.214,8
A1 26	ADJUNTO JEFE SERV.URBAN. LETRAD	0	2.380,32	6.406,32	15.459,72	21.866,04	866,88	9.732,96	17.695,68	13.844,6
A1 24	JEFE SECCIÓN ARQUITECTO		4.165,56	4.815,72	15.459,72	20.275,44	866,88	8.125,80	8.657,04	10.917,9
A1 26	TÉCNICO URBANISMO		0,00	5.656,32	15.459,72	21.116,04	866,88	9.732,96	14.665,20	14.702,8
		TOTAL 120,00	10.116,36	24.432,48	61.838,88	86.271,36	3.467,52	39.195,24	62.994,96	53.680,3
A2 24	INSPECTOR URBANISTA		1.455,84	4.599,24	13.367,76	17.967,00	866,88	8.125,80	8.659,20	12.464,6
		TOTAL 120,01	1.455,84	4.599,24	13.367,76	17.967,00	866,88	8.125,80	8.659,20	12.464,6
	TOTAL		11.572,20	29.031,72	75.206,64	104.238,36	4.334,40	47.321,04	71.654,16	66.144,9
	1530 - VÍAS PÚBLICAS URBANAS									
A2 24	JEFE SECCIÓN ARQUITECTO TÉCNICO		0,00	5.883,84	13.367,76	19.251,60	866,88	8.125,80	17.427,60	12.034,5
		TOTAL 120,01	0,00	5.883,84	13.367,76	19.251,60	866,88	8.125,80	17.427,60	12.034,5
	TOTAL		0,00	5.883,84	13.367,76	19.251,60	866,88	8.125,80	17.427,60	12.034,5
	1610 - ABASTEC. Y DISTRIBUC. DE AGU	UAS								
A2 24	JEFE SECCIÓN I.T.O.P.		485,28	5.942,76	13.367,76	19.310,52	866,88	8.125,80	17.427,60	12.177,9
		TOTAL 120,01	485,28	5.942,76	13.367,76	19.310,52	866,88	8.125,80	17.427,60	12.177,9
C2 14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		0,00	2.881,44	8.353,56	11.235,00	650,16	4.252,20	4.758,72	3.312,1
		TOTAL 120,04	0,00	2.881,44	8.353,56	11.235,00	650,16	4.252,20	4.758,72	3.312,1
	TOTAL		485,28	5.942,76	13.367,76	19.310,52	866,88	8.125,80	17.427,60	12.177,9
					,	•				
	1640 - CEMENTERIO				,.	·				
AP 14	1640 - CEMENTERIO OPERARIO		0,00	3.101,64	7.645,68	10.747,32	650,16	4.252,20	6.711,84	7.021,6
AP 14 AP 14			0,00 0,00	3.101,64 3.101,64	·	10.747,32 10.747,32	650,16 650,16	4.252,20 4.252,20	6.711,84 6.711,84	
	OPERARIO				7.645,68	10.747,32 10.810,08				7.021,6
AP 14	OPERARIO OPERARIO	TOTAL 120,05	0,00	3.101,64	7.645,68 7.645,68	10.747,32	650,16	4.252,20	6.711,84	7.021,6 7.159,3
AP 14	OPERARIO OPERARIO	TOTAL 120,05	0,00 376,32	3.101,64 3.164,40	7.645,68 7.645,68 7.645,68	10.747,32 10.810,08	650,16 650,16	4.252,20 4.252,20	6.711,84 6.711,84	7.021,6 7.159,3 21.202,6
AP 14	OPERARIO OPERARIO OPERARIO	TOTAL 120,05	0,00 376,32 376,32	3.101,64 3.164,40 9.367,68	7.645,68 7.645,68 7.645,68 22.937,04	10.747,32 10.810,08 32.304,72	650,16 650,16 1.950,48	4.252,20 4.252,20 12.756,60	6.711,84 6.711,84 20.135,52	7.021,6 7.159,3 21.202, 6
AP 14	OPERARIO OPERARIO OPERARIO TOTAL	TOTAL 120,05	0,00 376,32 376,32	3.101,64 3.164,40 9.367,68	7.645,68 7.645,68 7.645,68 22.937,04	10.747,32 10.810,08 32.304,72	650,16 650,16 1.950,48	4.252,20 4.252,20 12.756,60	6.711,84 6.711,84 20.135,52	7.021,6 7.159,3 21.202,6 21.202,6
AP 14 AP 14	OPERARIO OPERARIO OPERARIO TOTAL 1650 - ALUMBRADO PÚBLICO	TOTAL 120,05	0,00 376,32 376,32 376,32	3.101,64 3.164,40 9.367,68 9.367,68	7.645,68 7.645,68 7.645,68 22.937,04 22.937,04	10.747,32 10.810,08 32.304,72 32.304,72	650,16 650,16 1.950,48 1.950,48	4.252,20 4.252,20 12.756,60 12.756,60	6.711,84 6.711,84 20.135,52 20.135,52	7.021,6 7.159,3 21.202,6 21.202,6
AP 14 AP 14	OPERARIO OPERARIO OPERARIO TOTAL 1650 - ALUMBRADO PÚBLICO		0,00 376,32 376,32 376,32 5.338,08	3.101,64 3.164,40 9.367,68 9.367,68	7.645,68 7.645,68 7.645,68 22.937,04 22.937,04	10.747,32 10.810,08 32.304,72 32.304,72 19.900,08	650,16 650,16 1.950,48 1.950,48	4.252,20 4.252,20 12.756,60 12.756,60 8.125,80	6.711,84 6.711,84 20.135,52 20.135,52 17.427,60	7.021,6 7.021,6 7.159,3 21.202,6 21.202,6 12.803,4 12.803,4 6.618,4
AP 14 AP 14 A2 24	OPERARIO OPERARIO TOTAL 1650 - ALUMBRADO PÚBLICO JEFE SECCIÓN I.T.I. OPERARIO		0,00 376,32 376,32 376,32 5.338,08 5.338,08	3.101,64 3.164,40 9.367,68 9.367,68 6.532,32 6.532,32	7.645,68 7.645,68 7.645,68 22.937,04 22.937,04	10.747,32 10.810,08 32.304,72 32.304,72 19.900,08 19.900,08	650,16 650,16 1.950,48 1.950,48 866,88 866,88	4.252,20 4.252,20 12.756,60 12.756,60 8.125,80 8.125,80	6.711,84 6.711,84 20.135,52 20.135,52 17.427,60 17.427,60	7.021,6 7.159,3 21.202,6 21.202,6 12.803,4 12.803,4 6.618,4
AP 14 AP 14 A2 24	OPERARIO OPERARIO OPERARIO TOTAL 1650 - ALUMBRADO PÚBLICO JEFE SECCIÓN I.T.I.	TOTAL 120,01	0,00 376,32 376,32 376,32 5.338,08 5.338,08 2.069,76	3.101,64 3.164,40 9.367,68 9.367,68 6.532,32 6.532,32 3.681,84	7.645,68 7.645,68 7.645,68 22.937,04 22.937,04 13.367,76 13.367,76 7.645,68	10.747,32 10.810,08 32.304,72 32.304,72 19.900,08 19.900,08 11.327,52	650,16 650,16 1.950,48 1.950,48 866,88 866,88 650,16	4.252,20 4.252,20 12.756,60 12.756,60 8.125,80 8.125,80 4.252,20	6.711,84 6.711,84 20.135,52 20.135,52 17.427,60 17.427,60 8.123,16	7.021,6 7.159,3 21.202,6 21.202,6 12.803,4 12.803 ,4 6.618,4 6.618 ,4
AP 14 AP 14 A2 24	OPERARIO OPERARIO OPERARIO TOTAL 1650 - ALUMBRADO PÚBLICO JEFE SECCIÓN I.T.I. OPERARIO TOTAL	TOTAL 120,01 TOTAL 120,05	0,00 376,32 376,32 376,32 5.338,08 5.338,08 2.069,76 2.069,76	3.101,64 3.164,40 9.367,68 9.367,68 6.532,32 6.532,32 3.681,84 3.681,84	7.645,68 7.645,68 7.645,68 22.937,04 22.937,04 13.367,76 13.367,76 7.645,68 7.645,68	10.747,32 10.810,08 32.304,72 32.304,72 19.900,08 19.900,08 11.327,52 11.327,52	650,16 650,16 1.950,48 1.950,48 866,88 866,88 650,16 650,16	4.252,20 4.252,20 12.756,60 12.756,60 8.125,80 8.125,80 4.252,20 4.252,20	6.711,84 6.711,84 20.135,52 20.135,52 17.427,60 17.427,60 8.123,16 8.123,16	7.021,6 7.159,3 21.202,6 21.202,6 12.803,4 12.803,4 6.618,4 6.618,4
AP 14 AP 14 A2 24	OPERARIO OPERARIO TOTAL 1650 - ALUMBRADO PÚBLICO JEFE SECCIÓN I.T.I. OPERARIO	TOTAL 120,01 TOTAL 120,05	0,00 376,32 376,32 376,32 5.338,08 5.338,08 2.069,76 2.069,76	3.101,64 3.164,40 9.367,68 9.367,68 6.532,32 6.532,32 3.681,84 3.681,84	7.645,68 7.645,68 7.645,68 22.937,04 22.937,04 13.367,76 13.367,76 7.645,68 7.645,68	10.747,32 10.810,08 32.304,72 32.304,72 19.900,08 19.900,08 11.327,52 11.327,52	650,16 650,16 1.950,48 1.950,48 866,88 866,88 650,16 650,16	4.252,20 4.252,20 12.756,60 12.756,60 8.125,80 8.125,80 4.252,20 4.252,20	6.711,84 6.711,84 20.135,52 20.135,52 17.427,60 17.427,60 8.123,16 8.123,16	7.021,6 7.159,3 21.202,6 21.202,6 12.803,4 12.803,4

C1 20	ADMINISTRATIVO		1.750,56	4.232,64	10.036,92	14.269,56	650,16	6.129,48	8.859,60	10.036,08
		TOTAL 120,03	1.750,56	4.232,64	10.036,92	14.269,56	650,16	6.129,48	8.859,60	10.036,0
C2 14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		0,00	2.881,44	8.353,56	11.235,00	650,16	4.252,20	4.758,72	6.624,12
		TOTAL 120,04	0,00	2.881,44	8.353,56	11.235,00	650,16	4.252,20	4.758,72	6.624,1
AP 14	OPERARIO		2.257,92	3.477,96	7.645,68	11.123,64	650,16	4.252,20	6.711,84	6.206,0
	I .	OTAL 120,05	2.257,92	3.477,96	7.645,68	11.123,64	650,16	4.252,20	6.711,84	6.206,04
	TOTAL		6.434,88	14.819,16	39.403,92	54.223,08	2.817,36	21.741,12	27.067,68	32.018,28
	1710 - PARQUES Y JARDINES									
C2 17	ENCARGADO PARQUES Y JARDINES		0,00	4.185,96	8.353,56	12.539,52	650,16	5.190,48	11.647,56	7.912,3
		TOTAL 120,04	0,00	4.185,96	8.353,56	12.539,52	650,16	5.190,48	11.647,56	7.912,3
AP 14	OPERARIO		0,00	3.101,64	7.645,68	10.747,32	650,16	4.252,20	6.711,84	7.021,6
AP 14	OPERARIO		0,00	3.101,64	7.645,68	10.747,32	650,16	4.252,20	6.711,84	7.021,6
		OTAL 120,05	0,00	3.101,64	7.645,68	10.747,32	650,16	4.252,20	6.711,84	7.021,68
	TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2310 - ADMON.GRAL.ASIST.SOC.PRIMARI	A								
C2 16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		250,08	3.413,52	8.353,56	11.767,08	650,16	4.878,24	7.077,84	7.805,64
C2 16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		0,00	3.372,24	8.353,56	11.725,80	650,16	4.878,24	7.077,84	7.713,24
C2 14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1/2 JORNADA	,	0,00	1.494,96	4.176,84	5.671,80	325,08	2.126,16	2.379,48	3.312,12
	Т	OTAL 120,04	250,08	6.785,76	16.707,12	23.492,88	1.300,32	9.756,48	14.155,68	15.518,88
	TOTAL		250,08	6.785,76	16.707,12	23.492,88	1.300,32	9.756,48	14.155,68	15.518,88
	2311 - ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA									
A2 18	TRABAJADORA SOCIAL		4.158,48	4.206,60	13.367,76	17.574,36	650,16	5.503,68	6.462,72	10.767,00
A2 18	TRABAJADORA SOCIAL(ACUERDO MARCO	O)	0,00	3.619,68	13.367,76	16.987,44	650,16	5.503,68	6.462,72	9.429,84
		OTAL 120,01	4.158,48	7.826,28	26.735,52	34.561,80	1.300,32	11.007,36	12.925,44	20.196,84
A1 22	PSICÓLOGO 25 H/SEM. (5 H/DÍA)		0,00	2.747,76	11.042,76	13.790,52	619,20	5.076,60	4.595,76	5.369,04
	Т	TOTAL 120,00	0,00	2.747,76	11.042,76	13.790,52	619,20	5.076,60	4.595,76	5.369,04
	TOTAL		4.158,48	10.574,04	37.778,28	48.352,32	1.919,52	16.083,96	17.521,20	25.565,88
	3200 - ADMON.GRAL.DE LA EDUCACIÓN									
C1 20	ADMINISTRATIVO		3.305,88	4.713,72	10.036,92	14.750,64	650,16	6.129,48	10.624,32	9.290,76
		OTAL 120,03	3.305,88	4.713,72	10.036,92	14.750,64	650,16	6.129,48	10.624,32	9.290,76
	TOTAL		3.305,88	4.713,72	10.036,92	14.750,64	650,16	6.129,48	10.624,32	9.290,76
	3300 - ADMON.GRAL.DE LA CULTURA									
C1 20	COORDINADORA SERVICIOS CULTURALE	:9	2.571,24	5.544,60	10.036,92	15.581,52	650,16	6.129,48	16.244,04	13.114,68
0120		OTAL 120,03	2.571,24	5.544,60	10.036,92	15.581,52	650,16	6.129,48	16.244,04	13.114,68
	TOTAL	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2.571,24	5.544,60	10.036,92	15.581,52	650,16	6.129,48	16.244,04	13.114,68
	3321 - BIBLIOTECA									
A1 26	BIBLIOTECARIO		0.00	4.975,92	15 150 70	20.435,64	066.00	0.722.06	0.745.00	4E 42E 00
A 1 20		TOTAL 120,00	0,00 0,00	4.975,92 4.975,92	15.459,72 15.459,72	20.435,64 20.435,64	866,88 866,88	9.732,96 9.732,96	9.715,80 9.715,80	15.135,00 15.135,0 0
C1 20	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	OTAL 120,00	3.555,96	4. 437 , 12	10.036,92	14.474,04	650,16	6.129,48	8.717,76	9.415,32
C1 20	AUXILIAR DE BIBLIOTECA		3.806,04	4.437,12	10.036,92	14.515,32	650,16	6.129,48	8.717,76 8.717,76	9.415,32
O 1 20		TOTAL 120,03	3.806,04 7.362,00	4.478,40 8.915,52	20.073,84	14.515,32 28.989,36	1.300,32	12.258,96	8.717,76 17.435,52	9.019,92 18.435,2 4
C2 14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OTAL 120,03	2.000,64	3.211,32	8.353,56	11.564,88	650,16	4.252,20	4.758,72	6.085,3
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1.750,56	3.170,04	8.353,56	11.504,66	650,16	4.252,20 4.252,20	4.758,72 4.758,72	6.008,7
C2 11					8.353,56	11.625,60	650,16	4.252,20 4.252,20	4.758,72 4.758,72	6.161,76
	ALIYILIAR ADMINISTRATIVO									
C2 14 C2 14 C2 14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2.250,72 2.250,72	3.252,60 3.252,60	8.353,56	11.606,16	650,16	4.252,20	4.758,72	6.161,76

C2 14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		0,00	2.881,44	8.353,56	11.235,00	650,16	4.252,20	4.758,72	6.624,12
C2 14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		0,00	2.881,44	8.353,56	11.235,00	650,16	4.252,20	4.758,72	6.624,12
		TOTAL 120,04	8.252,64	12.886,56	33.414,24	46.300,80	2.600,64	17.008,80	19.034,88	24.417,60
	TOTAL		15.614,64	26.778,00	68.947,80	95.725,80	4.767,84	39.000,72	46.186,20	57.987,84
	0070 05NTD00 064000									
AP 14	3370 - CENTROS CÍVICOS		0.000.70	0.004.04	7.045.00	44 007 50	050.40	4.050.00	0.400.40	0.040.40
AP 14	OPERARIO	TOTAL 120,05	2.069,76	3.681,84	7.645,68	11.327,52	650,16	4.252,20	8.123,16	6.618,48
	TOTAL	101AL 120,05	2.069,76 2.069,76	3.681,84 3.681,84	7.645,68 7.645,68	11.327,52 11.327,52	650,16 650,16	4.252,20 4.252,20	8.123,16 8.123,16	6.618,48
	IOIAL		2.003,70	3.001,04	7.043,00	11.327,32	030,10	4.232,20	0.123,10	0.010,40
	3373 - CASA JUVENT. Y CTRO.ARTE	JOVEN								
A1 22	TECNICO SUPERIOR JUVENTUD		0,00	4.040,76	15.459,72	19.500,48	866,88	7.107,24	6.730,08	7.948,20
		TOTAL 120,00	0,00	4.040,76	15.459,72	19.500,48	866,88	7.107,24	6.730,08	7.948,20
A2 24	JEFE SECCIÓN JUVENTUD		5.587,44	5.272,80	13.367,76	18.640,56	866,88	8.125,80	9.589,92	12.848,28
		TOTAL 120,01	5.587,44	5.272,80	13.367,76	18.640,56	866,88	8.125,80	9.589,92	12.848,28
C2 16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		0,00	3.372,24	8.353,56	11.725,80	650,16	4.878,24	7.077,84	7.713,24
		TOTAL 120,04	0,00	3.372,24	8.353,56	11.725,80	650,16	4.878,24	7.077,84	7.713,24
	TOTAL		5.587,44	5.272,80	13.367,76	18.640,56	866,88	8.125,80	9.589,92	12.848,28
	3380 - FESTEJOS									
C2 16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		735,36	3.472,44	8.353,56	11.826,00	650,16	4.878,24	7.077,84	7.978,08
02 10	AUXILIAN ADMINISTRATIVO	TOTAL 120,04	735,36	3.472,44	8.353,56	11.826,00	650,16	4.878,24	7.077,84	7.978,08
	TOTAL	101AL 120,04	735,36	3.472,44	8.353,56	11.826,00	650,16	4.878,24	7.077,84	7.978,08
	IOIAL		700,00	0.472,44	0.000,00	11.020,00	000,10	4.070,24	7.077,04	7.570,00
	3410 - PROMOCIÓN DEPORTIVA									
C1 20	ADMINISTRATIVO		743,64	4.035,96	10.036,92	14.072,88	650,16	6.129,48	8.717,76	9.609,48
		TOTAL 120,03	743,64	4.035,96	10.036,92	14.072,88	650,16	6.129,48	8.717,76	9.609,48
C2 14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		0,00	2.881,44	8.353,56	11.235,00	650,16	4.252,20	4.758,72	6.624,12
		TOTAL 120,04	0,00	2.881,44	8.353,56	11.235,00	650,16	4.252,20	4.758,72	6.624,12
	TOTAL		743,64	6.917,40	18.390,48	25.307,88	1.300,32	10.381,68	13.476,48	16.233,60
	3420 - INSTALACIONES DEPORTIVAS	,								
A2 24	JEFE SECCIÓN DEPORTES COORD.I.		2.426,40	5.409,00	13.367,76	18.776,76	866,88	8.125,80	12.810,00	11.331,96
A2 22	TÉCNICO DE DEPORTES		0,00	3.932,40	13.367,76	17.300,16	866,88	7.107,24	6.737,52	7.800,60
		TOTAL 120,01	2.426,40	9.341,40	26.735,52	36.076,92	1.733,76	15.233,04	19.547,52	19.132,56
	TOTAL		2.426,40	9.341,40	26.735,52	36.076,92	1.733,76	15.233,04	19.547,52	19.132,56
A2 18	4320 - TURISMO		0.00	2 640 22	10 067 76	16 007 00	GEO 46	E E02 60	6 460 70	0.400.76
A2 10	TÉCNICO DE TURISMO	TOTAL 120,01	0,00 0,00	3.619,32 3.619,32	13.367,76 13.367,76	16.987,08 16.987,08	650,16 650,16	5.503,68 5.503,68	6.462,72 6.462,72	9.428,76 9.428,76
	TOTAL	TOTAL 120,01	0,00	3.619,32	13.367,76	16.987,08	650,16	5.503,68	6.462,72	9.428,76
	10		3,33	0.0.0,02	10.001,10	10.001,00	330,13	0.000,00	0.102,12	020,.0
	4330 - DESARROLLO ECONÓMICO									
C2 16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		3.501,12	3.949,68	8.353,56	12.303,24	650,16	4.878,24	7.077,84	7.001,28
		TOTAL 120,04	3.501,12	3.949,68	8.353,56	12.303,24	650,16	4.878,24	7.077,84	7.001,28
A2 24	AGENTE LOCAL INNOVACIÓN (FONDO	OS EUR.)	0,00	4.422,36	13.367,76	17.790,12	866,88	8.125,80	8.659,20	11.288,40
		TOTAL 120,01	0,00	4.422,36	13.367,76	17.790,12	866,88	8.125,80	8.659,20	11.288,40
	<u> </u>									18.289,68
	TOTAL		3.501,12	8.372,04	21.721,32	30.093,36	1.517,04	13.004,04	15.737,04	10.209,00
			3.501,12	8.372,04	21.721,32	30.093,36	1.517,04	13.004,04	15.737,04	10.209,00
Δ2 24	TOTAL 4930 - CONSUMO JEFE SECCIÓN CONSUMO		3.501,12 3.396,96	8.372,04 4.997,64	21.721,32 13.367,76	30.093,36 18.365,40	1.517,04 866,88	13.004,04 8.125,80	15.737,04 9.634,56	12.864,12

		TOTAL 120,01	3.396,96	4.997,64	13.367,76	18.365,40	866,88	8.125,80	9.634,56	12.864,12
	TOTAL		3.396,96	4.997,64	13.367,76	18.365,40	866,88	8.125,80	9.634,56	12.864,12
	9120 - ÓRGANOS DE GOBIERNO									
C1 20	ADMINISTRATIVO ALCALDÍA		1.867,80	5.164,20	10.036,92	15.201,12	650,16	6.129,48	14.378,88	10.015,56
		TOTAL 120,03	1.867,80	5.164,20	10.036,92	15.201,12	650,16	6.129,48	14.378,88	10.015,56
C2 14	CONDUCTOR VEHÍCULOS OFICIALES		2.000,64	4.645,80	8.353,56	12.999,36	650,16	4.252,20	13.365,72	10.595,76
		TOTAL 120,04	2.000,64	4.645,80	8.353,56	12.999,36	650,16	4.252,20	13.365,72	10.595,76
	TOTAL	101712 120,01	3.868,44	9.810,00	18.390,48	28.200,48	1.300,32	10.381,68	27.744,60	20.611,32
	9200 - ADMINISTRACIÓN GENERAL		4 007 50	E 000 04	40 007 70	40 404 40	000.00	0.405.00	0.500.44	40,000,40
A2 24	INFORMÁTICO	TOTAL 400 04	4.367,52	5.096,64	13.367,76	18.464,40	866,88	8.125,80	9.520,44	10.832,40
24.47	AVUDANTE INFORMÁTICO	TOTAL 120,01	4.367,52	5.096,64	13.367,76	18.464,40	866,88	8.125,80	9.520,44	10.832,40
C1 17	AYUDANTE INFORMÁTICO	TOTAL 420 02	2.938,56	3.793,92	10.036,92	13.830,84	650,16	5.190,48	6.419,40	7.608,24
		TOTAL 120,03	2.938,56	3.793,92	10.036,92	13.830,84	650,16	5.190,48	6.419,40	7.608,24
	TOTAL		7.306,08	8.890,56	23.404,68	32.295,24	1.517,04	13.316,28	15.939,84	18.440,64
	9201 - SECRETARÍA GENERAL									
41 30	SECRETARIO/A		4.165,56	9.576,36	15.459,72	25.036,08	866,88	13.504,20	31.842,96	14.133,84
A1 28	OFICIAL MAYOR		6.547,08	7.692,60	15.459,72	23.152,32	866,88	11.603,52	20.971,32	13.431,60
		TOTAL 120,00	10.712,64	17.268,96	30.919,44	48.188,40	1.733,76	25.107,72	52.814,28	27.565,44
C1 20	ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO		4.056,12	5.003,16	10.036,92	15.040,08	650,16	6.129,48	11.618,88	9.335,52
	ADMINISTRATIVO		0,00	3.944,04	10.036,92	13.980,96	650,16	6.129,48	8.859,60	9.389,64
		TOTAL 120,03	4.056,12	8.947,20	20.073,84	29.021,04	1.300,32	12.258,96	20.478,48	18.725,16
22 16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		250,08	3.413,52	8.353,56	11.767,08	650,16	4.878,24	7.077,84	7.713,24
C2 16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2.750,88	3.825,96	8.353,56	12.179,52	650,16	4.878,24	7.077,84	8.281,80
C2 16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1.128,96	3.560,40	8.353,56	11.913,96	650,16	4.878,24	7.077,84	8.130,72
		TOTAL 120,04	4.129,92	10.799,88	25.060,68	35.860,56	1.950,48	14.634,72	21.233,52	24.125,76
AP 14	SUBALTERNO CONSERJE		2.069,76	4.005,60	7.645,68	11.651,28	650,16	4.252,20	10.066,08	7.131,24
AP 14	SUBALTERNO ORDENANZA NOTIFICAD	OR	0,00	3.101,64	7.645,68	10.747,32	650,16	4.252,20	6.711,84	7.660,80
AP 14	SUBALTERNO ORDENANZA NOTIFICAD	OR	0,00	3.101,64	7.645,68	10.747,32	650,16	4.252,20	6.711,84	7.660,80
		TOTAL 120,05	2.069,76	4.005,60	7.645,68	11.651,28	650,16	4.252,20	10.066,08	7.131,24
	TOTAL		20.968,44	41.021,64	83.699,64	124.721,28	5.634,72	56.253,60	104.592,36	77.547,60
	9202 - ADMINISTRACIÓN DE PERSONA	L								
A1 26	TÉCNICO DE PERSONAL		0,00	6.161,40	15.459,72	21.621,12	866,88	9.732,96	17.695,68	13.078,20
		TOTAL 120,00	0,00	6.161,40	15.459,72	21.621,12	866,88	9.732,96	17.695,68	13.078,20
C1 20	ADMINISTRATIVO	·	3.571,56	4.478,76	10.036,92	14.515,68	3.267,48	6.129,48	8.859,60	9.412,08
		TOTAL 120,03	3.571,56	4.478,76	10.036,92	14.515,68	3.267,48	6.129,48	8.859,60	9.412,08
C2 16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	·	250,08	3.413,52	8.353,56	11.767,08	650,16	4.878,24	7.077,84	7.713,24
		TOTAL 120,04	250,08	3.413,52	8.353,56	11.767,08	650,16	4.878,24	7.077,84	7.713,24
	TOTAL		3.821,64	14.053,68	33.850,20	47.903,88	4.784,52	20.740,68	33.633,12	30.203,52
	9310 - INTERVENCIÓN									
A1 30	INTERVENTOR/A GENERAL		5.950,80	9.760,08	15.459,72	25.219,80	866,88	13.504,20	31.842,96	14.133,84
A1 26	ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCI	ÓN	6.545,88	6.834,84	15.459,72	22.294,56	866,88	9.732,96	17.695,68	13.431,60
A1 26	TÉCNICO DE INTERVENCIÓN		595,08	5.675,64	15.459,72	21.135,36	866,88	9.732,96	14.413,20	12.246,84
-		TOTAL 120,00	13.091,76	22.270,56	46.379,16	68.649,72	2.600,64	32.970,12	63.951,84	39.812,28
C2 16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-,	2.500,80	3.784,68	8.353,56	12.138,24	650,16	4.878,24	7.077,84	8.636,52
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2.500,80	3.784,68	8.353,56	12.138,24	650,16	4.878,24	7.077,84	8.636,52
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		250,08	3.413,52	8.353,56	11.767,08	650,16	4.878,24	7.077,84	7.805,64

	TOTAL	256.024,56	693.761,52	1.703.437,44	2.397.198,96	213.361,32	947.569,44	1.558.003,20	1.716.781,80
	TOTAL 120,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C2 14	CONDUCTOR	0,00	3.228,36	8.353,56	11.581,92	650,16	4.252,20	6.840,36	6.146,04
C2 14	CONDUCTOR	0,00	3.228,36	8.353,56	11.581,92	650,16	4.252,20	6.840,36	6.146.04
	0000 - PARQUE MÓVIL								
	TOTAL 120,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AP 14	OPERARIO	0,00	3.101,64	7.645,68	10.747,32	650,16	4.252,20	6.711,84	7.021,68
	0000 - SERVICIO DE LIMPIEZA								
	IOIAL	7.031,16	0.041,12	15.459,72	24.300,04	000,00	13.304,20	25.000,12	13.431,60
	TOTAL 120,00	7.031,16 7.031,16	8.841,12 8.841,12	15.459,72	24.300,84 24.300,84	866,88 866,88	13.504,20 13.504,20	25.608,12 25.608,12	13.431,60 13.431,60
A1 30	9340 - TESORERÍA TESORERO/A	7.031,16	8.841,12	15.459,72 15.459,72	24.300,84	866,88	13.504,20	25.608,12	13.431,60
	0240 TESOPERÍA								
	TOTAL	595,08	12.701,52	30.919,44	43.620,96	1.733,76	21.336,48	35.425,20	28.836,72
, 11 20	TOTAL 120,00	595,08	12.701,52	30.919,44	43.620,96	1.733,76	21.336,48	35.425,20	28.836,72
A1 26	TAG CONTRATACIÓN (GEST.FONDOS EUROP)	0,00	7.045,20 5.656,32	15.459,72	22.504,92 21.116,04	866,88	9.732,96	20.760,00 14.665,20	14.702,88
A1 28	9330 - CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO ADJUNTO JEFE SERVICIO CONTRATACIÓN	595,08	7.045,20	15.459,72	22.504,92	866,88	11.603,52	20.760,00	14.133,84
	TOTAL	16.057,32	48.526,92	122.827,44	171.354,36	8.018,64	71.741,88	108.389,40	108.267,60
	TOTAL 120,04	3.815,52	17.491,56	41.767,80	59.259,36	3.250,80	24.391,20	35.389,20	38.436,36
C2 16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0,00	3.372,24	8.353,56	11.725,80	650,16	4.878,24	7.077,84	7.713,24
C2 16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.500,80	3.784,68	8.353,56	12.138,24	650,16	4.878,24	7.077,84	8.636,52
C2 16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	250,08	3.413,52	8.353,56	11.767,08	650,16	4.878,24	7.077,84	7.713,24
C2 16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	250,08	3.413,52	8.353,56	11.767,08	650,16	4.878,24	7.077,84	6.451,32
C2 16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	814,56	3.507,60	8.353,56	11.861,16	650,16	4.878,24	7.077,84	7.922,04
C1 16	TOTAL 120,03	0,00 0,00	3.463,20 3.463,20	10.036,92 10.036,92	13.500,12 13.500,12	650,16	5.503,68	6.600,36	6.878,64
C1 18	TOTAL 120,01 ADMINISTRATIVO	12.241,80	15.826,44	40.103,28 10.036,92	55.929,72 13.500,12	2.383,92 650,16	22.381,08 5.503,68	34.471,56 6.600,36	35.303,76 6.878,64
A2 20	JEFE SECCIÓN RECAUDACIÓN	3.882,24	4.233,96	13.367,76	17.601,72	650,16	6.129,48	6.695,04	11.082,00
A2 24	INSPECTOR TRIBUTARIO	3.992,04	5.178,00	13.367,76	18.545,76	866,88	8.125,80	10.348,92	10.972,44
A2 24	JEFE SECCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA	4.367,52	6.414,48	13.367,76	19.782,24	866,88	8.125,80	17.427,60	13.249,32
	TOTAL 120,00	0,00	11.745,72	30.919,44	42.665,16	1.733,76	19.465,92	31.928,28	27.648,84
A1 26	TAG RECAUDACIÓN (ACUM.TAREAS)	0,00	5.656,32	15.459,72	21.116,04	866,88	9.732,96	14.665,20	14.702,88
A1 26	9320 - GESTIÓN TRIBUT.Y RECAUDACIÓN TÉCNICO SUPERIOR RECAUDADOR	0,00	6.089,40	15.459,72	21.549,12	866,88	9.732,96	17.263,08	12.945,96
	TOTAL	18.343,44	36.625,68	79.793,40	116.419,08	5.201,28	52.483,08	92.263,20	72.604,20
	TOTAL 120,04	5.251,68	14.355,12	33.414,24	47.769,36	2.600,64	19.512,96	28.311,36	32.791,92
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0,00	3.372,24	8.353,56	11.725,80	650,16	4.878,24	7.077,84	7.713,24

ANEXO PERSONAL LABORAL FIJO

DELINEANTE-PROYECTISTA 0,00 3.379,32 13.516,44 16.895,76 7.069,08 7.644,					RETRIBUCION	NES ANUALES		
1510-URBANISMO DELINEANTE-PROYECTISTA 0,00 3.379,32 13.516,44 16.895,76 7.069,08 7.644, 1630-VIAS PÚBLICAS URBANAS 7.061,08 7.064, 1530-VIAS PÚBLICAS URBANAS 7.061,08 7.0	PROGRAMA		ANTIGÜED.	PAGAS	BÁSICAS	TOTAL	TOT.OTRAS	SEGURIDAD
DELINEANTE-PROYECTISTA 0,00 3.379,32 13.516,44 16.895,76 7.069,08 7.644,	PUESTO			EXTRA		BÁSICAS	REMUNERC	SOCIAL
DELINEANTE-PROYECTISTA 0,00 3.379,32 13.516,44 16.895,76 7.069,08 7.644,	1510-URBANISMO							
1530-VÍAS PÚBLICAS URBANAS OFICIAL DE 1ª ALBAÑIL 551,76 2.850,48 11.585,88 14.436,36 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1ª PINTOR 1.103,52 2.942,40 12.137,64 15.080,04 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1ª PINTOR 1.103,52 2.942,40 12.137,64 15.080,04 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1ª PONTOR 5.461,80 3.393,00 15.392,40 18.785,40 5.878,56 7.904, OFICIAL DE 2ª PINTOR 5.461,80 3.393,00 15.392,40 18.785,40 5.878,56 7.904, OFICIAL DE 2ª PINTOR 0,00 2.476,67 9.930,60 12.407,27 5.878,56 5.860, TOTAL 7.117,08 14.421,11 60.080,64 74.501,75 31.536,42 33.935, 1610 - ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS ENCARGADO SECCIÓN 5.958,36 4.303,32 19.199,28 23.502,60 7.696,62 10.051, OFICIAL DE 1ª ALBAÑIL 551,76 2.850,48 11.585,88 14.436,36 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1ª FONTANERO 551,76 2.850,48 11.585,88 14.436,36 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1ª FONTANERO 3.972,24 3.144,72 13.902,84 17.047,56 6.041,58 7.347, OFICIAL DE 2ª FONTANERO 0,00 2.482,68 9.930,60 12.413,28 6.041,58 5.967, PEÓN ESPECIALISTA 3.751,68 2.970,00 13.130,76 16.100,76 5.765,70 7.060, PEÓN ESPECIALISTA 3.751,68 2.970,00 13.130,76 16.100,76 5.765,70 7.060, PEÓN ESPECIALISTA 3.751,68 2.970,00 13.130,76 16.100,76 5.765,70 7.060, PEÓN ESPECIALISTA 0,00 2.344,80 9.379,08 11.723,88 5.765,70 5.657, TOTAL 14.785,80 21.360,24 90.369,36 111.729,60 69.224,98 58.544, 1650-ALUMBRADO PÚBLICO JEFE DE EQUIPO 0,00 6.068,40 12.137,28 18.205,68 7.144,50 8.177, OFICIAL DE 1ª 5.517,12 3.678,00 16.551,24 20.229,24 6.593,10 8.648,			0,00	3.379,32	13.516,44	16.895,76	7.069,08	7.644,84
OFICIAL DE 1ª ALBAÑIL 551,76 2.850,48 11.585,88 14.436,36 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1ª PINTOR 1.103,52 2.942,40 12.137,64 15.080,04 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1ª SOLDADOR 0,00 2.758,56 11.034,12 13.792,68 6.593,10 6.585, OFICIAL DE 2ª PINTOR 5.461,80 3.393,00 15.392,40 18.785,40 5.878,56 7.904, OFICIAL DE 2ª PINTOR 0,00 2.476,67 9.930,60 12.407,27 5.878,56 5.860, TOTAL 7.117,08 14.421,11 60.080,64 74.501,75 31.536,42 33.935, 1610 - ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS ENCARGADO SECCIÓN 5.958,36 4.303,32 19.199,28 23.502,60 7.696,62 10.051, OFICIAL DE 1ª ALBAÑIL 551,76 2.850,48 11.585,88 14.436,36 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1ª FONTANERO 551,76 2.850,48 11.585,88 14.436,36 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1ª FONTANERO 3.972,24 3.144,72 13.902,84 17.047,56 6.041,58 7.347, OFICIAL DE 2ª FONTANERO 0,00 2.482,68 9.930,60 12.413,28 6.041,58 7.347, OFICIAL DE 2ª FONTANERO 0,00 2.482,68 9.930,60 12.413,28 6.041,58 5.967, DEÓN ESPECIALISTA 3.751,88 2.970,00 13.130,76 16.100,76 5.765,70 7.060, PEÓN ESPECIALISTA 0,00 2.344,80 9.379,08 11.723,88 5.765,70 7.060, PEÓN ESPECIALISTA 0,00 2.344,80 9.379,08 11.723,88 5.765,70 5.657, DEÓN ESPECIALISTA 0,00 6.068,40 12.137,28 18.205,68 7.144,50 8.177, OFICIAL DE 1ª 5.517,12 3.678,00 16.551,24 20.229,24 6.593,10 8.648,		TOTAL	0,00	3.379,32	13.516,44	16.895,76	7.069,08	7.644,84
OFICIAL DE 1ª PINTOR 1.103,52 2.942,40 12.137,64 15.080,04 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1ª SOLDADOR 0,00 2.758,56 11.034,12 13.792,68 6.593,10 6.585, OFICIAL DE 2ª PINTOR 5.461,80 3.393,00 15.392,40 18.785,40 5.878,56 7.904, OFICIAL DE 2ª PINTOR 0,00 2.476,67 9.930,60 12.407,27 5.878,56 5.860, TOTAL 7.117,08 14.421,11 60.080,64 74.501,75 31.536,42 33.935, 1610 - ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS ENCARGADO SECCIÓN 5.958,36 4.303,32 19.199,28 23.502,60 7.696,62 10.051, OFICIAL DE 1ª ALBAÑIL 551,76 2.850,48 11.585,88 14.436,36 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1ª FONTANERO 551,76 2.850,48 11.585,88 14.436,36 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1ª FONTANERO 3.972,24 3.144,72 13.902,84 17.047,56 6.041,58 7.347, OFICIAL DE 2ª FONTANERO 0,00 2.482,68 9.930,60 12.413,28 6.041,58 7.347, OFICIAL DE 2ª FONTANERO 0,00 2.482,68 9.930,60 12.413,28 6.041,58 5.967, PEÓN ESPECIALISTA 3.751,68 2.970,00 13.130,76 16.100,76 5.765,70 7.060, PEÓN ESPECIALISTA 3.751,68 2.970,00 13.130,76 16.100,76 5.765,70 7.060, PEÓN ESPECIALISTA 0,00 2.344,80 9.379,08 11.723,88 5.765,70 7.060, PEÓN ESPECIALISTA 14.785,80 21.360,24 90.369,36 111.729,60 69.224,98 58.544, 1650-ALUMBRADO PÚBLICO JEFE DE EQUIPO 0,00 6.068,40 12.137,28 18.205,68 7.144,50 8.177, OFICIAL DE 1ª 5.517,12 3.678,00 16.551,24 20.229,24 6.593,10 8.648,	1530-VÍAS PÚBLICAS URBANAS	S						
OFICIAL DE 1° SOLDADOR 0,00 2.758,56 11.034,12 13.792,68 6.593,10 6.585, OFICIAL DE 2° PINTOR 5.461,80 3.393,00 15.392,40 18.785,40 5.878,56 7.904, OFICIAL DE 2° PINTOR 0,00 2.476,67 9.930,60 12.407,27 5.878,56 5.860, TOTAL 7.117,08 14.421,11 60.080,64 74.501,75 31.536,42 33.935, 1610 - ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS ENCARGADO SECCIÓN 5.958,36 4.303,32 19.199,28 23.502,60 7.696,62 10.051, OFICIAL DE 1° ALBAÑIL 551,76 2.850,48 11.585,88 14.436,36 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1° FONTANERO 551,76 2.850,48 11.585,88 14.436,36 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1° FONTANERO 0,00 2.758,56 11.034,12 13.792,68 6.593,10 6.585, OFICIAL DE 2° FONTANERO 3.972,24 3.144,72 13.902,84 17.047,56 6.041,58 7.347, OFICIAL DE 2° FONTANERO 0,00 2.482,68 9.930,60 12.413,28 6.041,58 5.967, PEÓN ESPECIALISTA 3.751,68 2.970,00 13.130,76 16.100,76 5.765,70 7.060, PEÓN ESPECIALISTA 0,00 2.344,80 9.379,08 11.723,88 5.765,70 5.657, 23.900,20 7.946, TOTAL 14.785,80 21.360,24 90.369,36 111.723,88 5.765,70 5.657, 23.900,20 7.946, TOTAL 14.785,80 21.360,24 90.369,36 111.729,60 69.224,98 58.544, 1650-ALUMBRADO PÚBLICO JEFE DE EQUIPO 0,00 6.068,40 12.137,28 18.205,68 7.144,50 8.177, OFICIAL DE 1° 5.517,12 3.678,00 16.551,24 20.229,24 6.593,10 8.648.	OFICIAL DE 1ª ALBAÑIL		551,76	2.850,48	11.585,88	14.436,36	6.593,10	6.792,24
OFICIAL DE 2ª PINTOR	OFICIAL DE 1ª PINTOR		1.103,52	2.942,40	12.137,64	15.080,04	6.593,10	6.792,24
OFICIAL DE 2ª PINTOR 0,00 2.476,67 9.930,60 12.407,27 5.876,56 5.860, TOTAL 7.117,08 14.421,11 60.080,64 74.501,75 31.536,42 33.935, 1610 - ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS ENCARGADO SECCIÓN 5.958,36 4.303,32 19.199,28 23.502,60 7.696,62 10.051, OFICIAL DE 1ª ALBAÑIL 551,76 2.850,48 11.585,88 14.436,36 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1ª FONTANERO 551,76 2.850,48 11.585,88 14.436,36 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1ª FONTANERO 0,00 2.758,56 11.034,12 13.792,68 6.593,10 6.585, OFICIAL DE 2ª FONTANERO 3.972,24 3.144,72 13.902,84 17.047,56 6.041,58 7.347, OFICIAL DE 2ª FONTANERO 0,00 2.482,68 9.930,60 12.413,28 6.041,58 5.967, PEÓN ESPECIALISTA 3.751,68 2.970,00 13.130,76 16.100,76 5.765,70 5.657, 23.900,20	OFICIAL DE 1ª SOLDADOR		0,00	2.758,56	11.034,12	13.792,68	6.593,10	6.585,72
TOTAL 7.117,08 14.421,11 60.080,64 74.501,75 31.536,42 33.935, 1610 - ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS ENCARGADO SECCIÓN 5.958,36 4.303,32 19.199,28 23.502,60 7.696,62 10.051, OFICIAL DE 1ª ALBAÑIL 551,76 2.850,48 11.585,88 14.436,36 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1ª FONTANERO 551,76 2.850,48 11.585,88 14.436,36 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1ª FONTANERO 0,00 2.758,56 11.034,12 13.792,68 6.593,10 6.585, OFICIAL DE 2ª FONTANERO 3.972,24 3.144,72 13.902,84 17.047,56 6.041,58 7.347, OFICIAL DE 2ª FONTANERO 0,00 2.482,68 9.930,60 12.413,28 6.041,58 5.967, PEÓN ESPECIALISTA 3.751,68 2.970,00 13.130,76 16.100,76 5.765,70 7.060, PEÓN ESPECIALISTA 0,00 2.344,80 9.379,08 11.723,88 5.765,70 5.657, TOTAL 14.785,80 21.360,24 90.369,36 111.729,60 69.224,98 58.544, 1650-ALUMBRADO PÚBLICO JEFE DE EQUIPO 0,00 6.068,40 12.137,28 18.205,68 7.144,50 8.177, OFICIAL DE 1ª 5.517,12 3.678,00 16.551,24 20.229,24 6.593,10 8.648,	OFICIAL DE 2ª PINTOR		5.461,80	3.393,00	15.392,40	18.785,40	5.878,56	7.904,76
1610 - ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS ENCARGADO SECCIÓN 5.958,36 4.303,32 19.199,28 23.502,60 7.696,62 10.051, OFICIAL DE 1ª ALBAÑIL 551,76 2.850,48 11.585,88 14.436,36 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1ª FONTANERO 551,76 2.850,48 11.585,88 14.436,36 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1ª FONTANERO 0,00 2.758,56 11.034,12 13.792,68 6.593,10 6.585, OFICIAL DE 2ª FONTANERO 3.972,24 3.144,72 13.902,84 17.047,56 6.041,58 7.347, OFICIAL DE 2ª FONTANERO 0,00 2.482,68 9.930,60 12.413,28 6.041,58 5.967, PEÓN ESPECIALISTA 3.751,68 2.970,00 13.130,76 16.100,76 5.765,70 7.060, PEÓN ESPECIALISTA 0,00 2.344,80 9.379,08 11.723,88 5.765,70 5.657, TOTAL 14.785,80 21.360,24 90.369,36 111.729,60 69.224,98 58.544, 1650-ALUMBRADO PÚBLICO JEFE DE EQUIPO 0,00 6.068,40 12.137,28 18.205,68 7.144,50 8.177, OFICIAL DE 1ª 5.517,12 3.678,00 16.551,24 20.229,24 6.593,10 8.648,	OFICIAL DE 2ª PINTOR		0,00	2.476,67	9.930,60	12.407,27	5.878,56	5.860,56
ENCARGADO SECCIÓN 5.958,36 4.303,32 19.199,28 23.502,60 7.696,62 10.051, OFICIAL DE 1ª ALBAÑIL 551,76 2.850,48 11.585,88 14.436,36 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1ª FONTANERO 551,76 2.850,48 11.585,88 14.436,36 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1ª FONTANERO 0,00 2.758,56 11.034,12 13.792,68 6.593,10 6.585, OFICIAL DE 2ª FONTANERO 3.972,24 3.144,72 13.902,84 17.047,56 6.041,58 7.347, OFICIAL DE 2ª FONTANERO 0,00 2.482,68 9.930,60 12.413,28 6.041,58 5.967, PEÓN ESPECIALISTA 3.751,68 2.970,00 13.130,76 16.100,76 5.765,70 7.060, PEÓN ESPECIALISTA 0,00 2.344,80 9.379,08 11.723,88 5.765,70 5.657, 23.900,20 7.946, TOTAL 14.785,80 21.360,24 90.369,36 111.729,60 69.224,98 58.544, 1650-ALUMBRADO PÚBLICO JEFE DE EQUIPO 0,00 6.068,40 12.137,28 18.205,68 7.144,50 8.177, OFICIAL DE 1ª 5.517,12 3.678,00 16.551,24 20.229,24 6.593,10 8.648,		TOTAL	7.117,08	14.421,11	60.080,64	74.501,75	31.536,42	33.935,52
OFICIAL DE 1ª FONTANERO 551,76 2.850,48 11.585,88 14.436,36 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1ª FONTANERO 0,00 2.758,56 11.034,12 13.792,68 6.593,10 6.585, OFICIAL DE 2ª FONTANERO 3.972,24 3.144,72 13.902,84 17.047,56 6.041,58 7.347, OFICIAL DE 2ª FONTANERO 0,00 2.482,68 9.930,60 12.413,28 6.041,58 5.967, PEÓN ESPECIALISTA 3.751,68 2.970,00 13.130,76 16.100,76 5.765,70 7.060, PEÓN ESPECIALISTA 0,00 2.344,80 9.379,08 11.723,88 5.765,70 5.657, 1650-ALUMBRADO PÚBLICO JEFE DE EQUIPO 0,00 6.068,40 12.137,28 18.205,68 7.144,50 8.177, OFICIAL DE 1ª 5.517,12 3.678,00 16.551,24 20.229,24 6.593,10 8.648,	_			4.303,32	19.199,28	23.502,60	7.696,62	10.051,68
OFICIAL DE 1ª ALBAÑIL 551,76 2.850,48 11.585,88 14.436,36 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1ª FONTANERO 551,76 2.850,48 11.585,88 14.436,36 6.593,10 6.792, OFICIAL DE 1ª FONTANERO 0,00 2.758,56 11.034,12 13.792,68 6.593,10 6.585, OFICIAL DE 2ª FONTANERO 3.972,24 3.144,72 13.902,84 17.047,56 6.041,58 7.347, OFICIAL DE 2ª FONTANERO 0,00 2.482,68 9.930,60 12.413,28 6.041,58 5.967, PEÓN ESPECIALISTA 3.751,68 2.970,00 13.130,76 16.100,76 5.765,70 7.060, PEÓN ESPECIALISTA 0,00 2.344,80 9.379,08 11.723,88 5.765,70 5.657, TOTAL 14.785,80 21.360,24 90.369,36 111.729,60 69.224,98 58.544, 1650-ALUMBRADO PÚBLICO JEFE DE EQUIPO 0,00 6.068,40 12.137,28 18.205,68 7.144,50 8.177, OFICIAL DE 1ª <td< td=""><td>_</td><td></td><td></td><td>4 303 32</td><td>19 199 28</td><td>23 502 60</td><td>7 696 62</td><td>10 051 68</td></td<>	_			4 303 32	19 199 28	23 502 60	7 696 62	10 051 68
OFICIAL DE 1ª FONTANERO 0,00 2.758,56 11.034,12 13.792,68 6.593,10 6.585, OFICIAL DE 2ª FONTANERO 3.972,24 3.144,72 13.902,84 17.047,56 6.041,58 7.347, OFICIAL DE 2ª FONTANERO 0,00 2.482,68 9.930,60 12.413,28 6.041,58 5.967, PEÓN ESPECIALISTA 3.751,68 2.970,00 13.130,76 16.100,76 5.765,70 7.060, PEÓN ESPECIALISTA 0,00 2.344,80 9.379,08 11.723,88 5.765,70 5.657, TOTAL 14.785,80 21.360,24 90.369,36 111.729,60 69.224,98 58.544, 1650-ALUMBRADO PÚBLICO JEFE DE EQUIPO 0,00 6.068,40 12.137,28 18.205,68 7.144,50 8.177, OFICIAL DE 1ª 5.517,12 3.678,00 16.551,24 20.229,24 6.593,10 8.648,	OFICIAL DE 1ª ALBAÑIL		551,76	2.850,48	11.585,88	14.436,36	6.593,10	6.792,24
OFICIAL DE 2ª FONTANERO 3.972,24 3.144,72 13.902,84 17.047,56 6.041,58 7.347, OFICIAL DE 2ª FONTANERO 0,00 2.482,68 9.930,60 12.413,28 6.041,58 5.967, PEÓN ESPECIALISTA 3.751,68 2.970,00 13.130,76 16.100,76 5.765,70 7.060, PEÓN ESPECIALISTA 0,00 2.344,80 9.379,08 11.723,88 5.765,70 23.900,20 7.946, TOTAL 14.785,80 21.360,24 90.369,36 111.729,60 69.224,98 58.544, 1650-ALUMBRADO PÚBLICO JEFE DE EQUIPO 0,00 6.068,40 12.137,28 18.205,68 7.144,50 8.177, OFICIAL DE 1ª 5.517,12 3.678,00 16.551,24 20.229,24 6.593,10 8.648,	OFICIAL DE 1ª FONTANERO		551,76	2.850,48	11.585,88	14.436,36	6.593,10	6.792,24
OFICIAL DE 2ª FONTANERO 0,00 2.482,68 9.930,60 12.413,28 6.041,58 5.967, PEÓN ESPECIALISTA 3.751,68 2.970,00 13.130,76 16.100,76 5.765,70 7.060, PEÓN ESPECIALISTA 0,00 2.344,80 9.379,08 11.723,88 5.765,70 23.900,20 7.946, TOTAL 14.785,80 21.360,24 90.369,36 111.729,60 69.224,98 58.544, 1650-ALUMBRADO PÚBLICO JEFE DE EQUIPO 0,00 6.068,40 12.137,28 18.205,68 7.144,50 8.177, OFICIAL DE 1ª 5.517,12 3.678,00 16.551,24 20.229,24 6.593,10 8.648,	OFICIAL DE 1ª FONTANERO		0,00	2.758,56	11.034,12	13.792,68	6.593,10	6.585,72
PEÓN ESPECIALISTA 3.751,68 2.970,00 13.130,76 16.100,76 5.765,70 7.060, PEÓN ESPECIALISTA 0,00 2.344,80 9.379,08 11.723,88 5.765,70 23.900,20 7.946, TOTAL 14.785,80 21.360,24 90.369,36 111.729,60 69.224,98 58.544, 1650-ALUMBRADO PÚBLICO JEFE DE EQUIPO 0,00 6.068,40 12.137,28 18.205,68 7.144,50 8.177, OFICIAL DE 1ª 5.517,12 3.678,00 16.551,24 20.229,24 6.593,10 8.648,	OFICIAL DE 2ª FONTANERO		3.972,24	3.144,72	13.902,84	17.047,56	6.041,58	7.347,84
PEÓN ESPECIALISTA 0,00 2.344,80 9.379,08 11.723,88 5.765,70 23.900,20 7.946, TOTAL 14.785,80 21.360,24 90.369,36 111.729,60 69.224,98 58.544, 1650-ALUMBRADO PÚBLICO JEFE DE EQUIPO 0,00 6.068,40 12.137,28 18.205,68 7.144,50 8.177, OFICIAL DE 1a 5.517,12 3.678,00 16.551,24 20.229,24 6.593,10 8.648,	OFICIAL DE 2ª FONTANERO		0,00	2.482,68	9.930,60	12.413,28	6.041,58	5.967,12
23.900,20 7.946, TOTAL 14.785,80 21.360,24 90.369,36 111.729,60 69.224,98 58.544, 1650-ALUMBRADO PÚBLICO JEFE DE EQUIPO 0,00 6.068,40 12.137,28 18.205,68 7.144,50 8.177, OFICIAL DE 1a 5.517,12 3.678,00 16.551,24 20.229,24 6.593,10 8.648,	PEÓN ESPECIALISTA		3.751,68	2.970,00	13.130,76	16.100,76	5.765,70	7.060,44
TOTAL 14.785,80 21.360,24 90.369,36 111.729,60 69.224,98 58.544, 1650-ALUMBRADO PÚBLICO JEFE DE EQUIPO 0,00 6.068,40 12.137,28 18.205,68 7.144,50 8.177, OFICIAL DE 1a 5.517,12 3.678,00 16.551,24 20.229,24 6.593,10 8.648,	PEÓN ESPECIALISTA		0,00	2.344,80	9.379,08	11.723,88	5.765,70	5.657,64
1650-ALUMBRADO PÚBLICO JEFE DE EQUIPO 0,00 6.068,40 12.137,28 18.205,68 7.144,50 8.177, OFICIAL DE 1 ^a 5.517,12 3.678,00 16.551,24 20.229,24 6.593,10 8.648,							23.900,20	7.946,82
JEFE DE EQUIPO 0,00 6.068,40 12.137,28 18.205,68 7.144,50 8.177,00 OFICIAL DE 1ª 5.517,12 3.678,00 16.551,24 20.229,24 6.593,10 8.648,00		TOTAL	14.785,80	21.360,24	90.369,36	111.729,60	69.224,98	58.544,10
JEFE DE EQUIPO 0,00 6.068,40 12.137,28 18.205,68 7.144,50 8.177,00 OFICIAL DE 1ª 5.517,12 3.678,00 16.551,24 20.229,24 6.593,10 8.648,00	1650-ALUMBRADO PÚBLICO							
OFICIAL DE 1 ^a 5.517,12 3.678,00 16.551,24 20.229,24 6.593,10 8.648,			0.00	6.068.40	12.137.28	18.205.68	7.144.50	8.177,04
			•	,	•	,	•	8.648,76
	OFICIAL DE 1 ^a	1	0,00	2.758,56	11.034,12	13.792,68	6.593,10	6.585,72

					11.950,10	3.973,41
TOTAL	5.517,12	12.504,96	39.722,64	52.227,60	32.280,80	27.384,93
2310 - ADMON. GRAL. ASISTENCIA SOCIAL	PRIMARIA					
ANIMADOR COMUNITARIO	5.103,36	4.196,76	20.076,96	24.273,72	7.576,32	10.207,92
TOTAL	5.103,36	4.196,76	20.076,96	24.273,72	7.576,32	10.207,92
			RETRIBUCION	NES ANUALES		
PROGRAMA	ANTIGÜED.	PAGAS	BÁSICAS	TOTAL	TOT.OTRAS	SEGURIDAD
PUESTO		EXTRA		BÁSICAS	REMUNERC	SOCIAL
2311 - ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA						
TRABAJADORA SOCIAL	8.192,88	5.089,56	23.089,08	28.178,64	7.757,40	11.517,60
ANIMADOR COMUNITARIO	0,00	2.551,68	10.206,72	12.758,40	5.412,72	6.041,88
TOTAL	8.192,88	7.641,24	33.295,80	40.937,04	13.170,12	17.559,48
3200 - ADMON. GRAL. DE LA EDUCACIÓN						
CONSERJE COLEGIO CASTILLA	5.325,24	3.308,04	15.007,44	18.315,48	5.167,20	7.345,20
CONSERJE COLEGIO SIMÓN DE COLONIA	0,00	2.420,52	9.682,20	12.102,72	5.167,20	5.534,88
TOTAL	5.325,24	5.728,56	24.689,64	30.418,20	10.334,40	12.880,08
3373 -CASA DE LA JUVENTUD Y CENTRO [DE ARTE JOVEN					
CONSERJE	0,00	2.929,56	9.682,20	12.611,76	5.167,20	5.698,20
TOTAL	0,00	2.929,56	9.682,20	12.611,76	5.167,20	5.698,20
3420 - INSTALACIONES DEPORTIVAS						
PERSONAL DE INSTALACIONES DEPORTI	5.325,24	3.308,04	15.007,44	18.315,48	6.341,04	7.902,48
PERSONAL DE INSTALACIONES DEPORTI	5.325,24	3.308,04	15.007,44	18.315,48	6.341,04	7.902,48
PERSONAL DE INSTALACIONES DEPORTI	0,00	2.420,52	9.682,20	12.102,72	6.341,04	5.911,08
TOTAL	10.650,48	9.036,60	39.697,08	48.733,68	19.023,12	21.716,04
TOTALES GENERALES	56.691,96	74.889,47	307.932,12	382.821,59	183.146,16	182.228,07

'ERSONAL LABORAL TEMPORAL E INDEFINIDO

	ĺ			RETRIBUCION	NES ANUALES		
PROGRAMA		ANTIGÜED.	PAGAS	BÁSICAS	TOTAL	TOT.OTRAS	SEGURIDAD
PUESTO			EXTRA		BÁSICAS	REMUNERC	SOCIAL
1300 - ADMON.GRAL.DE LA SEGURI	DAD						
10000061 MELGOSA RUIZ, SUSANA	DAU	2.482,68	2.896,56	12.413,28	15.309,84	5.274,84	6.566,52
<u> </u>	TOTAL	2.482,68	2.896,56	12.413,28	15.309,84	5.274,84	6.566,52
1510 - URBANISMO							
ARQUITECTO SUPERIOR		5.793,12	5.793,00	25.103,16	30.896,16	9.964,32	13.034,52
LETRADO DE OBRAS		5.793,12	5.793,00	25.103,16	30.896,16	9.964,32	13.034,52
DELINEANTE		3.861,96	3.402,12	14.896,08	18.298,20	5.826,36	7.490,28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		4.468,80	3.227,52	14.399,40	17.626,92	5.274,84	7.120,80
	TOTAL	19.917,00	18.215,64	79.501,80	97.717,44	31.029,84	40.680,12
1530 - VÍAS PÚBLICAS URBANAS							
ADMINISTRATIVO		0,00	2.758,56	11.034,12	13.792,68	5.826,36	6.258,48
ADMINISTRATIVO		6.068,76	3.770,04	17.102,88	20.872,92	5.826,36	10.048,20
ENCARGADO SECCIONES		5.296,32	4.192,92	18.537,24	22.730,16	7.696,62	9.804,00
OFICIAL DE 1ª CARPINTERO		4.965,36	3.586,08	15.999,48	19.585,56	6.593,10	8.442,48
OFICIAL DE 1ª ALBAÑIL		0,00	2.758,56	11.034,12	13.792,68	6.593,10	6.585,72
OFICIAL DE 1ª ALBAÑIL		0,00	2.758,56	11.034,12	13.792,68	6.593,10	6.585,72
OFICIAL DE 2ª ALBAÑIL		4.468,80	3.227,52	14.399,40	17.626,92	6.041,58	7.638,12
CONDUCTOR		3.572,40	3.147,12	13.779,12	16.926,24	5.266,38	6.974,16
PEÓN ESPECIALISTA SOLDADOR		2.813,76	2.813,76	12.192,84	15.006,60	5.765,70	6.709,80
PEÓN ESPECIALISTA ALBAÑIL		2.344,80	2.735,52	11.723,88	14.459,40	5.765,70	6.534,48
PEÓN ESPECIALISTA PINTOR		2.813,76	2.813,76	12.192,84	15.006,60	5.765,70	6.709,80
PEÓN ORDINARIO		3.195,72	2.815,32	12.326,52	15.141,84	5.641,38	6.542,64
	TOTAL	35.539,68	37.377,72	161.356,56	198.734,28	73.375,08	88.833,60

1610 - ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS

OFICIAL DE 1ª FONTANERO	3.310,20	3.310,20	14.344,32	17.654,52	6.593,10	7.823,64
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.979,24	2.979,24	12.909,84	15.889,08	5.274,84	6.751,32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3.475,68	3.061,92	13.406,28	16.468,20	5.274,84	6.936,00
TOTAL	9.765,12	9.351,36	40.660,44	50.011,80	17.142,78	21.510,96
1650 - ALUMBRADO PÚBLICO						
OFICIAL DE 1ª ELECTRICISTA	0,00	2.758,56	11.034,12	13.792,68	6.593,10	6.585,84
OFICIAL DE 2ª ELECTRICISTA	3.475,68	3.061,92	13.406,28	16.468,20	6.041,58	7.266,72
TOTAL	3.475,68	5.820,48	24.440,40	30.260,88	12.634,68	13.852,56
2310 - ADMON. GRAL. ASISTENCIA SOCIAL	PRIMARIA					
CONSERJE	1.936,44	2.743,32	11.618,64	14.361,96	4.841,16	6.154,44
CONSERJE	1.936,44	2.743,32	11.618,64	14.361,96	4.841,16	6.154,44
CONSERJE	1.936,44	2.743,32	11.618,64	14.361,96	4.841,16	6.154,44
CONSERJE	1.936,44	2.743,32	11.618,64	14.361,96	4.841,16	6.154,44
CONSERJE	0,00	2.420,40	9.682,20	12.102,60	4.841,16	5.430,48
TOTAL	7.745,76	13.393,68	56.156,76	69.550,44	24.205,80	30.048,24
2311 - ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA						
TITULADA SUPERIOR PSICÓLOGA	4.827,48	5.632,08	24.137,52	29.769,60	9.964,32	13.211,52
TITULADA SUPERIOR PSICÓLOGA	6.758,52	5.953,92	26.068,56	32.022,48	9.964,32	13.456,68
TITULADA SUPERIOR TÉCNICO DE EMPLEO	6.758,52	5.953,92	26.068,56	32.022,48	9.964,32	13.456,68
TITULADA SUPERIOR PSICÓLOGA	8.689,56	6.275,76	27.999,60	34.275,36	9.964,32	14.709,60
TITULADA SUPERIOR PSICÓLOGA	8.689,56	6.275,76	27.999,60	34.275,36	9.964,32	14.709,60
TITULADA SUPERIOR PSICÓLOGA	5.793,00	5.793,00	25.103,04	30.896,04	9.964,32	13.586,16
TÉCNICO GRADO MEDIO EDUCADOR	5.213,64	4.593,00	20.109,84	24.702,84	7.757,40	10.793,04
TÉCNICO GRADO MEDIO TRABAJADOR SOCIAL	2.234,40	4.096,44	17.130,60	21.227,04	7.757,40	9.289,56
TÉCNICO GRADO MEDIO TRABAJADOR SOCIAL	3.724,08	4.344,72	18.620,28	22.965,00	7.757,40	10.215,12
TÉCNICO GRADO MEDIO PROFESOR FORMACIÓ	4.468,92	4.468,80	19.365,12	23.833,92	7.757,40	10.504,20
TÉCNICO GRADO MEDIO EDUCADOR SOCIAL (1	1.862,04	2.172,36	9.310,20	11.482,56	3.878,76	5.107,68
TÉCNICO GRADO MEDIO ANIMADOR COMUNITA	5.213,64	4.593,00	20.109,84	24.702,84	7.757,40	10.403,52
TÉCNICO GRADO MEDIO TRABAJADOR SOCIAL	3.724,08	4.344,72	18.620,28	22.965,00	7.757,40	10.215,12
TÉCNICO GRADO MEDIO EDUCADOR FAMILIAR	5.958,48	4.717,08	20.854,68	25.571,76	7.757,40	11.081,76

	_					
TÉCNICO GRADO MEDIO EDUCADOR SOCIAL (1	0,00	1.862,04	7.448,16	9.310,20	3.878,76	4.227,00
TÉCNICO GRADO MEDIO TRABAJADOR SOCIAL	5.958,48	4.717,08	20.854,68	25.571,76	7.757,40	11.081,76
TÉCNICO GRADO MEDIO TRABAJADOR SOCIAL	5.958,48	4.717,08	20.854,68	25.571,76	7.757,40	10.681,80
TÉCNICO GRADO MEDIO TRABAJADOR SOCIAL	3.724,08	4.344,72	18.620,28	22.965,00	7.757,40	9.846,48
T.G.M. ESTIMULADOR (71,429% JORNADA:25H/S	3.192,12	3.192,00	13.832,28	17.024,28	5.541,00	7.502,76
T.G.M. FISIOTERAPEUTA (71,429% JORNADA:25	2.660,04	3.103,44	13.300,20	16.403,64	5.541,00	7.296,60
T.G.M. PROFESORA DE ESPAÑOL (1/2 JORNADA	1.862,04	2.172,36	9.310,20	11.482,56	3.878,76	5.107,68
TÉCNICO GRADO MEDIO TRABAJADOR SOCIAL	5.958,48	4.717,08	20.854,68	25.571,76	7.757,40	10.681,80
TÉCNICO GRADO MEDIO EDUCADOR FAMILIAR	2.979,24	4.220,64	17.875,44	22.096,08	7.757,40	9.568,20
T.G.M. EDUCADOR DE CALLE (85,714% JORNAD	3.192,00	3.724,08	15.960,12	19.684,20	6.928,68	8.601,12
TÉCNICO GRADO MEDIO EDUCADOR FAMILIAR	3.724,08	4.344,72	18.620,28	22.965,00	7.757,40	10.215,12
TÉCNICO GRADO MEDIO EDUCADOR SOCIAL (1	1.862,04	2.172,36	9.310,20	11.482,56	3.878,76	5.107,68
TÉCNICO GRADO MEDIO TRABAJADOR SOCIAL	0,00	3.724,08	14.896,20	18.620,28	7.757,40	8.770,68
TÉCNICO GRADO MEDIO EDUCADOR SOCIAL (1	0,00	1.862,04	7.448,16	9.310,20	3.878,76	4.227,00
TÉCNICO GRADO MEDIO DROGODEPENDENCIA	4.468,92	4.468,80	19.365,12	23.833,92	7.757,40	10.504,20
TÉCNICO GRADO MEDIO EDUCADOR DE MEDIO	3.724,08	4.344,72	18.620,28	22.965,00	7.757,40	10.215,12
TÉCNICO GRADO MEDIO TRABAJADOR SOCIAL	0,00	1.862,04	7.448,16	9.310,20	3.878,76	4.385,28
TÉCNICO GRADO MEDIO TRABAJADOR SOCIAL	1.489,68	3.972,36	16.385,88	20.358,24	7.757,40	9.348,48
MONITOR ACTIVIDADES DOCENTES EDUCACIÓ	3.089,52	3.604,44	15.447,60	19.052,04	6.814,68	8.290,32
MONITOR ACTIVIDADES DOCENTES EDUCACIÓ	3.089,52	3.604,44	15.447,60	19.052,04	6.814,68	8.290,32
MONITOR ACTIVIDADES DIVERSAS	5.613,72	3.487,32	15.820,44	19.307,76	5.412,72	7.922,88
TOTAL	136.462,44	143.432,40	619.218,36	762.650,76	251.987,04	332.612,52
3200 - ADMON.GRAL.DE LA EDUCACIÓN						
CONSERJE COLEGIO FERNÁN GONZÁLEZ	3.388,80	2.985,36	13.071,00	16.056,36	5.167,20	6.802,20
CONSERJE COLEGIO SANTA MARÍA	2.420,52	2.823,96	12.102,72	14.926,68	5.167,20	6.258,96
CONSERJE COLEGIO SANTA CATALINA	2.420,52	2.823,96	12.102,72	14.926,68	5.167,20	6.258,96
TOTAL	8.229,84	8.633,28	37.276,44	45.909,72	15.501,60	19.320,12
3261 - ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA						
PROFESOR DE DANZA (3/4 JORNADA)	0,00	2.000,40	12.002,28	14.002,68	1.316,28	4.886,64
		2.000,40 2.000,40	12.002,28 12.002,28	14.002,68 14.002,68	1.316,28 1.316,28	4.886,64 4.886,64
PROFESOR DE DANZA (3/4 JORNADA)				-		•

PROFESOR DE MÚSICA - VIOLÍN	0,00	2.667,12	16.002,96	18.670,08	1.316,28	6.375,60
PROFESOR DE MÚSICA - TROMPA (3/4 JORNAD	0,00	2.000,40	12.002,28	14.002,68	1.316,28	4.886,64
PROFESOR DE MÚSICA - GUITARRA ELÉCTRICA	0,00	2.667,12	16.002,96	18.670,08	1.316,28	6.375,60
PROFESOR DE MÚSICA - PIANO	0,00	2.667,12	16.002,96	18.670,08	1.316,28	6.375,60
PROFESOR DE MÚSICA - SAXOFÓN	0,00	2.667,12	16.002,96	18.670,08	3.969,36	7.221,84
PROFESOR DE MÚSICA - CLARINETE (3/4 JORN	0,00	2.000,40	12.002,28	14.002,68	1.316,28	4.886,64
PROFESOR DE MÚSICA - SAXOFÓN (3/4 JORNAI	0,00	2.000,40	12.002,28	14.002,68	1.316,28	4.886,64
PROFESOR DE MÚSICA - PIANO	0,00	1.333,56	8.001,48	9.335,04	1.316,28	3.397,92
PROFESOR DE MÚSICA - GUITARRA CLÁSICA	0,00	2.667,12	16.002,96	18.670,08	4.347,84	7.342,92
PROFESOR DE MÚSICA - PERCUSIÓN	0,00	2.667,12	16.002,96	18.670,08	1.316,28	6.375,60
PROFESOR DE MÚSICA -MÚSICA Y MOVIMIENT	0,00	1.706,16	10.237,08	11.943,24	1.316,28	4.388,76
PROFESOR DE MÚSICA - FLAUTA TRAVESERA (0,00	2.000,40	12.002,28	14.002,68	1.316,28	4.886,64
PROFESOR DE MÚSICA - TROMBÓN-TUBA Y BO	0,00	2.667,12	16.002,96	18.670,08	1.316,28	6.615,48
PROFESOR DE MÚSICA - GUITARRA CLÁSICA	0,00	2.667,12	16.002,96	18.670,08	1.316,28	6.375,60
PROFESOR DE MÚSICA - VIOLÍN	0,00	2.667,12	16.002,96	18.670,08	1.316,28	6.375,60
PROFESOR DE MÚSICA - PIANO (20,5 H/SEM)	0,00	2.667,12	16.002,96	18.670,08	1.316,28	6.375,60
PROFESOR DE MÚSICA - VIOLONCELLO (27 H/S	0,00	2.118,00	12.708,12	14.826,12	1.316,28	5.149,56
PROFESOR DE MÚSICA - CANTO (1/2 JORNADA)	0,00	1.333,56	8.001,48	9.335,04	1.316,28	3.397,92
PROFESOR DE MÚSICA - TROMPETA (1/2 JORNA	0,00	4.579,32	27.475,56	32.054,88	1.316,28	10.645,44
PROFESOR DE MÚSICA - GUITARRA FLAMENCA	0,00	666,84	4.000,80	4.667,64	398,52	1.616,16
TOTAL	0,00	53.078,16	318.470,76	371.548,92	35.041,32	130.100,64
3262 - ESCUELA DE FOLKLORE						
MONITOR ACTIV.DOCENTES DULZAINA	4.943,28	3.913,44	17.301,36	21.214,80	6.505,32	8.884,32
MONITOR ACTIV.DOCENTES DANZA	4.325,28	3.810,48	16.683,36	20.493,84	6.505,32	8.737,56
MONITOR ACTIV.DOCENTES TAMBOR	3.707,40	3.707,52	16.065,48	19.773,00	6.505,32	8.422,20
MONITOR ACTIV.DOCENTES DULZAINA	2.471,64	3.501,48	14.829,72	18.331,20	6.505,32	7.960,08
TOTAL	15.447,60	14.932,92	64.879,92	79.812,84	26.021,28	34.004,16
3300 - ADMON.GRAL.DE LA CULTURA						
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3.972,24	3.144,72	13.902,84	17.047,56	5.274,84	7.120,80
CONSERJE	2.420,52	2.823,96	12.102,72	14.926,68	5.150,52	6.434,88
	2.720,02	2.020,30	12.102,12	17.320,00	5.150,52	0.404,00

CONSERJE		2.420,52	2.823,96	12.102,72	14.926,68	5.150,52	6.434,88
	TOTAL	8.813,28	8.792,64	38.108,28	46.900,92	15.575,88	19.990,56
3321 - BIBLIOTECA							
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2.482,68	2.896,44	12.413,28	15.309,72	5.600,88	6.670,56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2.482,68	2.896,44	12.413,28	15.309,72	5.600,88	6.670,56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		0,00	2.482,68	9.930,60	12.413,28	5.600,88	5.746,56
	TOTAL	4.965,36	8.275,56	34.757,16	43.032,72	16.802,64	19.087,68
3340 - PROMOCIÓN CULTURAL							
ADMINISTRATIVO UNED		2.758,56	3.218,28	13.792,68	17.010,96	6.152,40	7.389,12
MONITORA ACTIVIDADES DIVERSAS		3.572,40	3.147,12	13.779,12	16.926,24	5.412,72	7.159,68
MONITORA ACTIVIDADES DIVERSAS		3.572,40	3.147,12	13.779,12	16.926,24	5.412,72	7.159,68
	TOTAL	9.903,36	9.512,52	41.350,92	50.863,44	16.977,84	21.708,48
3370 - CENTROS CÍVICOS							
CONSERJE		0,00	2.420,52	9.679,80	12.100,32	4.841,16	5.429,76
	TOTAL	0,00	2.420,52	9.679,80	12.100,32	4.841,16	5.429,76
3373 - CASA DE LA JUVENTUD Y (CTRO.ARTI	E JOVEN					
	ı		E E47.40	04.000.00	30.343,80	8.601,96	12.423,60
TITULADO SUPERIOR DE JUVENTUD		8.275,56	5.517,12	24.826,68	30.373,00		
		8.275,56 4.965,36	3.310,32	24.826,68 14.895,96	18.206,28	5.600,88	7.409,64
AUXIAR ADMINISTRATIVO		•	•		•	5.600,88 5.600,88	·
AUXIAR ADMINISTRATIVO	TOTAL	4.965,36	3.310,32	14.895,96	18.206,28	•	5.746,56
AUXIAR ADMINISTRATIVO		4.965,36 0,00	3.310,32 2.482,68	14.895,96 9.930,60	18.206,28 12.413,28	5.600,88	5.746,56
AUXIAR ADMINISTRATIVO AUXIAR ADMINISTRATIVO 3420 - INSTALACIONES DEPORTIV	/AS	4.965,36 0,00	3.310,32 2.482,68	14.895,96 9.930,60	18.206,28 12.413,28	5.600,88	5.746,56 25.579,80
AUXIAR ADMINISTRATIVO AUXIAR ADMINISTRATIVO 3420 - INSTALACIONES DEPORTIVE PERSONAL DE INSTALACIONES DEPO	/AS DRTIVAS	4.965,36 0,00 13.240,92	3.310,32 2.482,68 11.310,12	14.895,96 9.930,60 49.653,24	18.206,28 12.413,28 60.963,36	5.600,88 19.803,72	7.409,64 5.746,56 25.579,80 7.359,48 7.359,48
AUXIAR ADMINISTRATIVO AUXIAR ADMINISTRATIVO 3420 - INSTALACIONES DEPORTIV PERSONAL DE INSTALACIONES DEPORES PERSONAL DE INSTALACIONES DEPO	/AS DRTIVAS DRTIVAS	4.965,36 0,00 13.240,92 3.872,88	3.310,32 2.482,68 11.310,12 3.066,00	14.895,96 9.930,60 49.653,24 13.555,08	18.206,28 12.413,28 60.963,36 16.621,08	5.600,88 19.803,72 6.341,04	5.746,56 25.579,80 7.359,48 7.359,48
AUXIAR ADMINISTRATIVO AUXIAR ADMINISTRATIVO 3420 - INSTALACIONES DEPORTIV PERSONAL DE INSTALACIONES DEPO PERSONAL DE INSTALACIONES DEPO PERSONAL DE INSTALACIONES DEPO	/AS DRTIVAS DRTIVAS DRTIVAS	4.965,36 0,00 13.240,92 3.872,88 3.872,88	3.310,32 2.482,68 11.310,12 3.066,00 3.066,00	14.895,96 9.930,60 49.653,24 13.555,08 13.555,08	18.206,28 12.413,28 60.963,36 16.621,08 16.621,08	5.600,88 19.803,72 6.341,04 6.341,04	5.746,56 25.579,80 7.359,48
TITULADO SUPERIOR DE JUVENTUD AUXIAR ADMINISTRATIVO AUXIAR ADMINISTRATIVO 3420 - INSTALACIONES DEPORTIV PERSONAL DE INSTALACIONES DEPO	/AS DRTIVAS DRTIVAS DRTIVAS DRTIVAS	4.965,36 0,00 13.240,92 3.872,88 3.872,88 5.809,32	3.310,32 2.482,68 11.310,12 3.066,00 3.066,00 3.388,80	14.895,96 9.930,60 49.653,24 13.555,08 13.555,08 15.491,52	18.206,28 12.413,28 60.963,36 16.621,08 16.621,08 18.880,32	5.600,88 19.803,72 6.341,04 6.341,04 6.341,04	5.746,56 25.579,80 7.359,48 7.359,48 8.083,44
AUXIAR ADMINISTRATIVO AUXIAR ADMINISTRATIVO 3420 - INSTALACIONES DEPORTIV PERSONAL DE INSTALACIONES DEPO	/AS DRTIVAS DRTIVAS DRTIVAS DRTIVAS DRTIVAS	4.965,36 0,00 13.240,92 3.872,88 3.872,88 5.809,32 3.388,80	3.310,32 2.482,68 11.310,12 3.066,00 3.066,00 3.388,80 2.985,36	14.895,96 9.930,60 49.653,24 13.555,08 13.555,08 15.491,52 13.071,00	18.206,28 12.413,28 60.963,36 16.621,08 16.621,08 18.880,32 16.056,36	5.600,88 19.803,72 6.341,04 6.341,04 6.341,04	5.746,56 25.579,80 7.359,48 7.359,48 8.083,44 7.178,16

PERSONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.420,52	2.823,96	12.102,72	14.926,68	6.341,04	6.816,24
TOTAL	28.078,44	24.044,16	105.536,04	129.580,20	50.728,32	57.788,88
4320 - TURISMO						
TÉCNICO DE GRADO MEDIO	3.724,08	4.344,72	18.620,28	22.965,00	7.757,40	9.846,48
TÉCNICO DE GRADO MEDIO	7.448,16	4.965,36	22.344,36	27.309,72	8.083,44	11.343,60
TOTAL	11.172,24	9.310,08	40.964,64	50.274,72	15.840,84	21.190,08
4330 - DESARROLLO ECONÓMICO						
TITULADO SUPERIOR (DIRECTOR E.TALLER)	10.620,48	7.640,52	36.188,40	43.828,92	9.964,32	17.240,76
TÉCNICO DE GRADO MEDIO AGENTE DE DESAF	2.979,24	4.220,64	17.875,44	22.096,08	7.757,40	9.568,20
TÉCNICO DE GRADO MEDIO	0,00	3.724,08	14.896,20	18.620,28	7.757,40	8.414,52
TÉCNICO DE GRADO MEDIO	0,00	3.724,08	14.896,20	18.620,28	7.757,40	8.414,52
TOTAL	13.599,72	11.861,16	54.063,84	65.925,00	17.721,72	26.808,96
9201 - SECRETARÍA GENERAL						
ORDENANZA-NOTIFICADOR	0,00	2.420,52	9.683,40	12.103,92	5.754,24	5.723,52
TOTAL	0,00	2.420,52	9.683,40	12.103,92	5.754,24	5.723,52
9202- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL						
TÉCNICO DE GRADO MEDIO - RESPONSABLE D	8.937,72	5.660,64	26.515,80	32.176,44	11.363,40	13.889,16
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9310 - INTERVENCIÓN						
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.482,68	2.896,56	12.413,28	15.309,84	5.274,84	6.566,52
TOTAL	2.482,68	2.896,56	12.413,28	15.309,84	5.274,84	6.566,52
9320 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓ	ÓN					
ECONOMISTA	11.586,00	6.758,52	30.896,04	37.654,56	9.964,32	15.190,44
ADMINISTRATIVO	0,00	2.758,56	11.034,12	13.792,68	5.826,36	6.258,36

TOTALES (GENERALES	355.707,12	423.005,16	1.918.829,52	2.341.834,68	705.940,26	984.082,80
	TOTAL	0,00	2.482,68	9.930,60	12.413,28	5.274,84	5.642,52
AUXILIAR ADMINISTRATAIVO		0,00	2.482,68	9.930,60	12.413,28	5.274,84	5.642,52
ADMINISTRATIVO		0,00	2.758,56	11.034,12	13.792,68	5.826,36	6.258,36
9340 - TESORERÍA							
	TOTAL	3.479,66	5.620,46	24.440,40	30.200,00	11.101,20	13.194,40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TOTAL	3.475,68 3.475,68	3.061,92 5.820,48	13.406,28 24.440,40	16.468,20 30.260,88	5.274,84 11.101,20	6.936,00 13.194,48
ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		0,00	2.758,56	11.034,12	13.792,68	5.826,36	6.258,48
9330 - CONTRATACIÓN Y PATI	RIMONIO	0.00	0.750.50	44.004.40	40 700 00	5 000 00	0.050.40
	TOTAL	20.909,64	16.725,96	73.873,20	90.599,16	28.028,76	37.842,12
DELINEANTE		3.861,96	3.402,12	14.896,08	18.298,20	5.826,36	7.695,60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		4.468,80	3.227,52	14.399,40	17.626,92	5.274,84	7.305,72
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		5.958,36	3.475,80	15.888,96	19.364,76	5.274,84	7.860,12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		0,00	2.482,68	9.930,60	12.413,28	5.274,84	5.642,52
ADMINISTRATIVO		0,00	2.758,56	11.034,12	13.792,68	5.826,36	6.258,36
ADMINISTRATIVO		6.620,52	3.861,96	17.654,64	21.516,60	5.826,36	8.722,32

	RETRIBUCIONES ANUALES									
PROGRAMA	ANTIGÜED.	PAGAS	BÁSICAS	TOTAL	TOT.OTRAS	SEGURIDAD				
PUESTO		EXTRA		BÁSICAS	REMUNERC	SOCIAL				
9120 - ÓRGANOS DE GOBIERNO										
ALCALDE/SA (DEDICACIÓN EXCLUSIVA)	0,00	8.867,64	53.205,84	62.073,48	0,00	17.829,24				
TOTAL	0,00	8.867,64	53.205,84	62.073,48	0,00	17.829,24				

ANEXO INVERSIONES REALES 2023

PARTIDA/CÓ DIGO	PROYECTO		IMPORTE	PRÉSTAMO	INGRESOS CORRIENTES	ENAJEN. INVERSIONES	SUBVENC.	TOTAL
1320 SE	GURIDAD	_	-	_	_	_	-	
632 Edi	ificios y otras construcciones							
038/2022 Co	misaría de Policía	_	460.876,48 €	445.323,22 €	15.553,26 €			460.876,48 €
		1320	460.876,48 €	445.323,22 €	15.553,26 €	0,00 €	0,00€	460.876,48 €
1340 MC	OVILIDAD URBANA E INTERURBANA							
619 Otr	ras inver. reposición infraest. y b. destinados uso gral.							
	ras acondicionamiento carril bici a Sinovas		143.182,33 €				143.182,33 €	143.182,33 €
		1340	143.182,33 €	0,00 €	0,00€	0,00€	143.182,33 €	143.182,33 €
1360 EX	TINCION DE INCENDIOS							
	ementos de transporte							
	hículo ligero pick-up 4X4		96.800,00€	51.805,25€			44.994,75€	96.800,00€
	mión vehículo altura autoescala		1.001.630,86 €	454.194,75€			547.436,11 €	1.001.630,86 €
623 Ma	quinaria, instalaciones e utillaje							
	stuario, equipamiento y equipos rescate		832.641,85€	454.828,95€			377.812,90€	832.641,85€
		1360	1.931.072,71 €	960.828,95 €	0,00 €	0,00€	970.243,76 €	1.931.072,71 €
1522 VIV	/IENDA							
651 Inv	versiones gestionadas para otros entes							
005/2023 Rel	habilitación viviendas Junta Santa Catalina		1.700.000,00€	250.000,00€			1.450.000,00€	1.700.000,00€
		1522	1.700.000,00 €	250.000,00 €	0,00€	0,00€	1.450.000,00 €	1.700.000,00 €
1530 VÍA	AS PÚBLICAS URBANAS							
619 Otr	ras inver. de reposicion de infraest. y b. destinados uso gral.							
	urbanización ARU Santa Catalina		250.000,00€	50.000,00€			200.000,00€	250.000,00€
001/2021 Re	urbanización Avenida Castilla- ampliación plazo ejecucción		901.046,26 €	901.046,26 €				901.046,26 €
003/2022 Me	joras de accesibilidad, diseño y rehabilitación Jardines Don Diego		2.294.422,81 €	2.294.422,81 €				2.294.422,81 €
	ección factultativa Jardines de D. Diego		21.296,00 €		21.296,00 €			21.296,00 €
	ras reparación Puente Nuevo (Padre Claret)		339.552,92€	339.552,92 €				339.552,92 €
008/2023 Ens	sanche aceras Burgo de Osma y aparcamientos		41.994,42€		41.994,42€			41.994,42€
009/2023 Mo	dificación contrato redacción proyecto rotonda nuevo hospital		6.247,17 €		6.247,17 €			6.247,17 €

010/2023 Ejecucción obra desvío canalización aguas rotonda nuevo hospital 011/2023 Dirección factultativa y CSS, Desvío canalización aguas rotonda nue	evo ho:	1.555.084,28 € 62.203,37 € 5.471.847,23 €	1.555.084,28 € 62.203,37 € 5.202.309,64 €	69.537,59 €	0,00€	200.000,00 €	1.555.084,28 € 62.203,37 € 5.471.847,23 €
1640 CEMENTERIO							
622 Edificios y otras construcciones		45 504 70 C		4F F04 70 C			45 504 70 6
012/2023 Construcciones 51 nichos cementerio municipal	1640	45.581,79 € 45.581,79 €	0,00€	45.581,79 € 45.581,79 €	0,00 €	0,00€	45.581,79 € 45.581,79 €
		10.001,100	3,00 5	10.001,100	3,00 0	3,00 0	10.001,700
3214 TERCERA EDAD Y DEPENDENCIA							
632 Edificios y otras construcciones							
013/2023 Rehabilitación Edificio Centro San Juan	_	61.134,00 €				61.134,00 €	61.134,00 €
	3214	61.134,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00€	61.134,00 €	61.134,00 €
3420 INSTALACIONES DEPORTIVAS 632 Inv. repos. asociada al funcionamiento op. de los servicios. Edif	icios y	otras const.					
028/2022 Obras mejora piscina municipal cubierta		2.936.701,87 €	1.264.334,42 €			1.672.367,45€	2.936.701,87 €
014/2023 Cambio luminarias a LED en instalaciones deportivas		300.000,00€	31.625,89 €			268.374,11€	300.000,00€
031/2022 Caseta campo de rugby Complejo Deportivo Virgen Viñas		120.000,00 €		120.000,00 €			120.000,00 €
	3420	3.356.701,87 €	1.295.960,31 €	120.000,00 €	0,00 €	1.940.741,56 €	3.356.701,87 €
4540 CAMINOS							
619 Inversión nueva infraestrut. y bienes destinados al uso general							
015/2023 Arreglo de caminos		300.000,00€	31.625,89 €			268.374,11 €	300.000,00€
	4540	300.000,00€	31.625,89 €	0,00 €	0,00€	268.374,11 €	300.000,00 €
9200 ADMINISTRACION GENERAL							
629 Inv. repos. asociada al funcionamiento op. de los servicios. 016/2023 Módulos de integración para Plan Modernización de las AAPP		90.000,00€	90.000,00€				90.000.00€
017/2023 Redacción y modificación proyectos Fondos Europeos		34.512,00€	34.512,00 €				34.512,00 €
01772020 Reduction y modificación proyectos i ondos Europeos	9200	124.512,00 €	124.512,00 €	0,00 €	0,00€	0,00€	124.512,00 €
	_						
9290 SERVICIOS NO CLASIFICADOS							
632 Inv. repos. asociada al funcionamiento op. de los servicios. Edif	icios y	otras const.					
039/2022 Rehabilitación tejado ermita San Isidro	_	189.370,20 €		189.370,20 €			189.370,20 €
	9290	189.370,20 €	0,00 €	189.370,20 €	0,00 €	0,00 €	189.370,20 €

TOTAL CAPITULO	VI 13.784.278,61 €	8.310.560.01 €	440.042.84 €	0,00 €	5.033.675.76 €	13.784.278.61 €
I TOTAL CAPITULO	VI 13./04.2/0,01 €	J 0.3 10.300,01 €	440.U42,04 \	J 0,00 €	5.033.013,10 E	13.704.270,01 €

'	-	REAJUSTE ANUALIDADES					
CÓDIGO DESCRIPCIÓN	TOTAL	2023		2024	2025	2029	
		INCORPORACIÓN	PRESUPUESTO (*)			_	
001/2021 Reurbanización Avenida Castilla	1.711.600,30 €	211.481,98 €	901.046,26 €				
038/2022 Comisaría de Policía	1.691.705,89€	437.531,77 €	460.876,48 €				
003/2022 Mejoras de accesibilidad y reurbanización Jardines de D. Diego	2.409.265,52€		2.294.422,81 €	114.842,71 €			
003-1/2022 Dirección facultativa Jardines de D. Diego	53.240,00 €		21.296,00 €	23.958,00€		7.986,00 €	
028/2022 Obras mejora piscina municipal cubierta	2.734.721,71 €	71.492,01 €	2.663.229,70 €				
039/2022 Rehabilitación tejado ermita San Isidro	160.845,30 €	17.017,43 €	159.912,40 €				

5.669.334,00 € 799.526,00 € 1.700.000,00 € 3.250.000,00 €

500.000,00€

250.000,00€

719.334,00€

49.526,00€

PROYECTOS PLURIANUALES

005/2023 Rehabilitación viviendas Junta Santa Catalina

006/2023 Reurbanización ARU Santa Catalina

^(*) Los proyectos previstos finalizar en 2023 incluyen en la anualidad de 2023 previsión de liquidación del 10% del precio primitivo del contrato
Los proyectos plurianuales autorizados por el Pleno el 28/10/22 y cuya adjudicación ha sido resuelta en diciembre de 2022 han trasladado la anualidad de 2022 a 2023
(003/2023 Obras puente Claret, 001/2023 Carril bici a Sinovas y 004/2023 Ensanche aceras Burgo de Osma y aparcamientos calle San Antonio y Manuel Cebas)



Plaza Mayor, 1 – 1º planta Telf. 947 510690 – Fax 947510449 09400 ARANDA DE DUERO (Burgos)

INFORME SOBRE PREVISIONES Y BENEFICIOS FISCALES EN PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2023

El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, establece en su disposición final primera la modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regulando que en el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse la siguiente documentación:

"Artículo 168, apartado 1.e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local."

A tales efectos se emite el presente informe por la Oficina de Gestión Tributaria, como servicio responsable de la gestión de los tributos y de los beneficios fiscales aplicables a los mismos.

El método de cálculo que se ha seguido para estimar el volumen de beneficios fiscales que se aplicarán en el próximo ejercicio ha sido el considerar el porcentaje que supone el importe de cada clase de beneficio respecto a los derechos liquidados por cada concepto en el año 2022; extrapolar dicho porcentaje a los derechos estimados para liquidar en el próximo año y añadir, en su caso, los nuevos beneficios fiscales que se han aprobado como consecuencia de las modificación de ordenanzas fiscales para 2023. Los beneficios fiscales a aplicar, tanto de carácter obligatorio como los voluntarios, ascenderán a 2.547.372,81 euros.

El resumen de los beneficios fiscales por impuestos, así como las previsiones presupuestarias de los mismos para el próximo año son los siguientes:

Explicación de beneficios fiscales en impuestos.

Importe total Impuesto sobre Bienes Inmuebles: 870.372,00

Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)3.670,00

Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL) 60.000,00

Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL) 5.193,00

Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL) 0,00

Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL) 0,00

Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL) 0,00

Bonificación por BICEs atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL) 0,00

Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL) 13.895,00

Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL) 0,00

Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)78.378,00

Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente 709.236,,00

Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica: 162.300,81

Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL) 4.172,00

Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL) 0,00

Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL) 0,00

Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL) 981,95

Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL) 62.299,52

Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL) 225,58

Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL) 73.136,34

Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL) 748,84

Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL) 753,34

Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL) 15.557,38

Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente 50.000,00

Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 6.000,00

Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL) 0,00

Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL) 0,00

Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL) 1.000,00

Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares, art. 108.4 TRLRHL) 5.000,00

Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente 0,00

Impuesto sobre Actividades Económicas 15.700,00

Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL) 13.000,00

Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL) 0,00

Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL) 0,00

Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL) 0,00

Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL) 0,00

Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente 2.700,00

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 1.493.000,00

Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL 0,00

Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés, (art.

103.2 a) TRLRHL) Hospital 1.490.000,00

Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL) 0,00

Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras

(art. 103.2 c) TRLRHL) 0,00

Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL) 0,00

Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)

3.000,00

Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente 0,00

TOTAL BENEFICIOS 2.547.372,81

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Aranda de Duero a, 16 de marzo de 2023.

JEFE GESTIÓN TRIBUTARIA

LA TESORERA





Acuerdo Marco 2020-2021-2022-2023			
Acuerdo Marco 2020-2021-2022-2023			
OBJETO Anulidad 2020 Anulidad 2021 incrementos/ Anulidad definitiva Anulidad definitiva Anulidad 2021 incrementos/	Incremento Adenda	Anualidad definitiva	TOTALES
2021 Suppose To Application Control of the Control	2022	2023	2020-2023
I EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA Descripad Méricin financiado basto 2016 A A A	I		
1 Coordinador 21Sa 12.J personal Monto para reforzar la gestión en materia de atención a la 320.721,00 320.721,00 52.265,74			
7.5 T.sodiales dependencia y de renta garantizada de ciudadania / Actualización 1,50 407.495,10 442.003,46 9.840,02 451.843,48 442.003,46 módulos et TM Centrales	9.840,02	451.843,48	1.631.903,06
Incremento de trabajadores sociales en CEAS 2,00 34,508,36			
Total Equipos de Acción Social Básica 12,50 320.721,00 320.721,00 86.774,10 407.495,10 442.003,46 9.840,02 451.843,48 442.003,46	9.840,02	451.843,48	1.631.903,06
II ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA			
Senicio de Apoyo Familiar y Técnico a personas en situación de dependencia y fo discapacidad (EPAP) 54.092,00 54.092,00 55.617,81 5.617,81 57.087,02 57.087,02 57.087,02 57.087,02 57.087,02 57.087,02		58.228,68	233.254,19
1 TM Actualization de módulos 2.995, UZ 1.141, 66 56.225,08	1.141,66		
Progr. para personas majores de 65 años 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,)	0,00	0,00
Previnción de la Dependencia afois con discapacidad con risego de padecería 104.500,00 1)	104.500,00	418.000,00
población con discapacidad menor de 65 años 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,)	0,00	0,00
Servicio de Formación de cuidadoresias no profesionales, de personas con dependencia 700,00 7		700,00	2.800,00
Servicio de Ayuda a Domicilio 553.092,00 583.092,00 146.614,00 729.706,00 729.706,00 135.386,38 865.042,38 729.706,00	135.336,38	865.042,38	3.042.882,76
Teleasis benoia 16.936,00 16.936,00 -6.555,31 10.380,69 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00)	0,00	27.316,69
Dependencia U.U.O		0,00	0,00
Persona on Discapadad 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00)	0,00	0,00
19 102-203-00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00		0,00	102.203,00
Total Atención a las Situaciones de Dependencia 861.523,00 759.320,00 148.671,52 907.991,52 891.993,02 136.478,04 1.028.471,06 891.993,02	136.478,04	1.028.471,06	3.826.456,64
III RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA	1		
Programa de Indusión Social/Imigración programas y centro 232,717,00 232,717,00 232,717,29 245,602,26 3,000,00 256,109,31 245,602,26	9.000,00	262.109,31	1.020.706,91
4.5 TM Actualización de módulos 12.885,26 7.507,05	7.507,05		
Prestación Económica para Necesidades Básicas de Subs islanda en Situación de Urgencia Social 13,104,00 0,00 13,104,)	13.104,00	82.425,40
(Suministros energéticos) 2º adenda 2021	,	0,00	181.216,00
		15.309,00	61.236,00
Prestación Económica de Apoyo a la Mujer Embarazada en situación de vulnerabilidad 3.676,00 3.676,00 0,00 3.676		3.676,00	91.000.00
Programa de Prevención de la Delicuencia y Annun a la Inserción		22.750,00 31.350.00	125.400.00
Servicio de altención en Centros de día pasa el Acoyo a la Infancia y		80.000,00	320.000,00
Infancia ya la Adolescencia en	,		
	,	0,00	0,00
Programa Canguros 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,		0,00	0,00
Testing the an assignment pulp on in greater the administration 0,00	-	0,00	0,00
	23.030,14	174.686,03	622.140,61
Servicio de apoyo familiar para la protección a la infancia 129.808,00 129.808,00 5.965,30 142.900,55 136.995,25 175 175 174.806,03 136.995,25 174.806,03	14.000,04		
1TS 142 960,55 13.8.995,25 14.690,64 174 686,03 136 995,25	91 510 00	91 540 00	163 033 00
1 TS Actualización de módulos •0.5 TS 142.960,55 18.995,25 14.690,54 174.886,03 136.995,25 18.095,25 14.690,64 174.886,03 136.995,25 18.005,25 18.005,25 18.005,25 18.005,25 18.005,25 18.005,25 18.005,25 18.005,25 18.005,25 18.005,25 18.005,25 18.005,25 18.005,25 18.005,25 18.005,25 18.005,25 18.	81.516,00	81.516,00	163.032,00
1 TS Attualización de modalice + 0,5 TS 14,990,55 158 17,187,25 14,990,55 158,995,25 17,187,25 14,890,54 17,4,686,03 136,995,25 17,187,25 14,890,54 17,4,686,03 136,995,25 17,187,25 14,890,54 17,187,25 14,890,54 17,187,25 14,890,54 17,187,25 14,890,54 17,187,25 14,890,55 158,995,25 17,187,25 14,890,54 17,187,25 14,890,54 17,187,25 14,890,55 158,995,25 17,187,25 14,890,54 17,187,25 14,890,55 158,995,25 14,890,55 158,995,25 14,890,54 17,187,25 14,890,54 17,187,25 14,890,55 158,995,25 14,890,55 158,995,25 14,890,54 17,187,25 14,890,55 158,995,25 14,890,55 148,995,25 148,995,	81.516,00	2.061,00	8.244,00
1 TS Actualización de módulos •0.5 TS 142.990,55 189.995,25 14.990,55 189.995,25 14.990,55 14.99	0	2.061,00	8.244,00 30.550,00
1 TS Actualización de módulos •0.6 TS 146.980,25 158 17.187.25 146.990,55 146.990,55		2.061,00	8.244,00 30.550,00
1 TS Actualización de módulos +0.5 TS 14,990,55 18,995,25 14,900,55 18,995,25 14,900,56 174,686,03 136,995,25 14,900,56 14,900,64 174,686,03 136,995,25 14,900,56 14,900,64 174,686,03 136,995,25 14,900,56 14,900,64 174,686,03 136,995,25 14,900,56 14,900,64 174,686,03 136,995,25 14,900,56 14,900,64 174,686,03 136,995,25 14,900,56 14,900,64 174,686,03 136,995,25 14,900,56 14,900,56 14,900,64 174,686,03 136,995,25 14,900,56 14,900,64 174,686,03 136,995,25 14,900,56 14,900,64 174,686,03 136,995,25 14,900,56 14,900,64 174,686,03 136,995,25 14,900,64 174,686,03 136,995,25 14,900,64 174,686,03 136,995,25 14,900,64 174,686,03 136,995,25 14,900,64 174,686,03 136,995,25 14,900,64 174,686,03 136,995,25 14,900,64 174,686,03 136,995,25 14,900,64 174,686,03 136,995,25 14,900,64 174,686,03 136,995,25 14,900,64 174,686,03 136,995,25 14,900,64 174,686,03 136,995,25 14,900,64 174,686,03 136,995,25 14,900,64 174,686,03 136,995,25 14,900,64 174,686,03 136,995,25 14,900,64 174,686,03 136,995,25 136	0	2.061,00	8.244,00 30.550,00
1 TS 3 TM Actualización de módulos •0.6 TS 146.986,03 136.995,25 146.900,55 136.995,25 146.900,55 136.995,25 146.900,55 1	135.713,83	2.061,00	8.244,00 30.550,00
173 Actualización de módulos +0.5 TS 14,090,55 15 18,095,25 146,000,55 15 14,000,55 15 14,000,55 15 14,000,55 15 14,000,55 15 14,000,55 15 14,000,55 14,000,	135.713,83	2.061,00 0,00 686.561,34 31.678,69	8.244,00 30.550,00 2.720.654,92 91.549,63
1TS 3TM Actualización de módulos +0.5 TS 14,090,55 15 18,095,25 146,000,54 174,686,03 136,995,25 14	135.713,83	2.061,00 0,00 686,561,34 - 31,678,69	8.244,00 30.550,00 2.720.654,92 91.549,63 41.213,00
1TS 3TM Actualización de módulos +0.5 TS 14,090,55 15 18,095,25 14,000,64 174,686,03 136,995,2	135.713,83	2.061,00 0,00 686,561,34 - 31,678,69 11,051,00 0,00	8.244,00 30.550,00 2.720.654,92 91.549,63 41.213,00
178 Attailización de módulos +0.5 TS 17.187.25 18.096,25 18.096,25 11.800,05 11.80,96,25 11.800,05 11.80,96,25 11.800,05 11	135.713,83	2.061,00 0,00 686.561,34 31.678,69 11.051,00 0,00 2.771,00	8.244,00 30.550,00 2.720.654,92 91.549,63 41.213,00 0.00 8.313,00
178 3 TM Actualización de módulos +0.5 TS 114,990,55 118,095,25 114,890,55 11	135.713,83	2.061,00 0,00 686.561,34 31.678,69 11.051,00 0,00 2.771,00	8.244,00 30.550,00 2.720.654,92 91.549,63 41.213,00 0.00 8.313,00
173 3 TM Actualización de módulos +0.5 TS 114,990,55 118,095,25 114,090,64 174,686,03 136,995,25 114,090,64 174,686,03 136,995,25 114,090,64 174,686,03 136,995,25 114,090,64 174,686,03 136,995,25 114,090,64 174,686,03 114,090,64 174,686,03 114,090,64 174,686,03 114,090,64 114,00 1174,686,03 114,090,64 114,00 1174,686,03 114,090,65 114,090,64 114,00 1174,686,03 114,090,65 114,090,64 114,00 1174,686,03 114,090,65 114,090,64 114,00 1174,686,03 114,090,64 114,00 1174,686,03 114,090,64 114,00 1174,686,03 114,090,64 114,00 1174,686,03 114,090,64 114,00 1174,686,03 114,090,64 114,00 1174,686,03 114,090,64 114,00 1174,686,03 114,090,64 114,00 1174,686,03 114,090,64 114,00 1174,686,03 114,090,64 114,00 1174,686,03 114,090,64 1174,686,03 114,090,64 1174,686,03 114,090,64 1174,686,03 114,000,64 114,000,64 114,000,64 114,000,64 114,000,64 114,000,64 114,000,64 114,000,64 114,000,64 114,000,64 114,000,64 114,000,64 114,000,64 114,000,64 114,000,64 114,000,64 114,000,64 114,000,64 114,00	135.713,83	2.061,00 0,00 686.561,34 31.678,69 11.051,00 0,00 2.771,00	8.244,00 30.550,00 2.720.654,92 91.549,83 41.213,00 0,00 8.313,00 141.075,63
178 Actualización de módulos +0.5 TS 17.187.25 17.188.25 17.188.25 17.188	10.973,67	2.061,00 0,00 686.561,34 31.678,69 11.051,00 0,00 2.771,00	8.244,00 30.550,00 2.720.654,92 91.549,63 41.213,00 0.00 8.313,00



ACUERDO MARCO EJERCICIO 2022

IMPORTE TOT	AL PREVISTO	2.212.376,57		
	•			IMPORTE
PROGRAMAS:	EQUIPOS DE ACCIÓ	N SOCIAL BÁSICA		451.843,48
	ATENCIÓN A LAS SI	TUACIONES DE DEPENDE	NCIA	1.028.471,06
	RED DE PROTECCIÓ	N A LA FAMILIA		686.561,34
	PROGRAMAS DE IN	TERVENCIÓN EN DROGC	DEPENDENCIA _	45.500,69
				2.212.376,57
PARTIDAS PRES	SUPUESTARIAS A LAS	QUE SE APLICA		
2310 1	ADMON GRAL ASIS	TENCIA SOCIAL PRIMARI	A. GASTOS DE PERSONAL	
2310 2	ADMON GRAL ASIS	TENC. SOC. PRIMARIA. C	OMPRA BIENES CTES. Y SERVICIO	OS
2311 1	ASISTENCIA SOCIAL	PRIMARIA. GASTOS DE I	PERSONAL	
2311 2	ASISTENCIA SOCIAL	PRIMARIA. COMPRA DE	BIENES CTES. Y SERVICIOS	
2311 4	ASISTENCIA SOCIAL	PRIMARIA. TRANSFEREN	ICIAS CTES	
2312 2	COLECTIVOS MARG	INADOS. COMPRA DE BI	ENES CTES. Y SERVICIOS	
2314 2	TERCERA EDAD Y D	EPENDENCIA. COMPRA [DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	

ACUERDO MARCO PENDIENTE 2022

CONCEDIDO	ANTICIPADO	OBLIG.RECON. (SUBVENCIONABLES)	DCHOS. PDTES DE COBRO
2.316.434,10	1.651.078,23	2.282.322,66	631.244,43

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PARTIDA	CRÉDITO	PROGRAMA	OBJETO DEL CONVENIO	IMPORTE
PARTIDA	PARTIDA	ENTIDAD BENEFICIARIA	OBJETO DEL CONVENIO	IMPORTE
1700 489.00	2.150,00	ADMON. GRAL MEDIO AMBIENTE		
		CLUB DEPORTIVO ESPELEODUERO	LIMPIEZA DE RIOS	2.000,00€
2311 489.00	152.600,00	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
		AFAR	ACTIVIDADES SOCIALES	7.670,00 €
		ANDAR	ACTIVIDADES SOCIALES	6.120,00€
		APACE (Aranda de Duero)	ACTIVIDADES SOCIALES	18.500,00€
		AREM	ACTIVIDADES SOCIALES	5.000,00€
		ASADEMA	TRANSPORTE INTERURBANO COLECTIVO	5.900,00€
		ASOC. ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CANCER	ACTIVIDADES SOCIALES Y MANTENIMIE	7.610,00€
		AUTISMO BURGOS	ACTIVIDADES SOCIALES	7.500,00 €
		CARITAS	PM DROGAS	2.900,00€
		CRUZ ROJA	ACTIVIDADES SOCIALES	8.460,00€
		DISFAR	FOMENTO EMPLEO PERSONAS CON DIS	4.110,00€
		ASOCIACION SALUD MENTAL ARANDA	ACTIV., ALQUILER Y MANTEN. CENTRO	60.000,00€
		RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA	ACTIVIDADES SOCIALES	10.000,00€
		NUEVO FUTURO	ACTIVIDADES SOCIALES	2.500,00€
		ASOC. PERSONAS SORDAS ARANDA Y RIBERA	ACTIVIDADES SOCIALES	2.750,00€
			2311	149.020,00 €
3340 489.00	93.400,00	PROMOCION CULTURAL		
		HERMANDAD DE COFRADIAS	BAJADA DEL ANGEL , SEMANA SANTA Y	9.000,00€
		CINE CLUB DUERO	SEMANA DE CINE Y CURSO CINEMATOG	5.400,00€
		ORFEON ARANDINO	OTOÑO POLIFONICO Y ALQUILER DE LO	16.200,00€
		ASOCIACION CULTURAL "LA TANGUILLA"	ACTV. PROMC., FESTIV., CONGR. Y TALL	15.000,00€
		AGRUPACION RIBEREÑA DE LAS ARTES	CONCURSO DE PINTURA RAPIDA	3.000,00€
		ASOCIACION ART DE TROYA	JORNADAS DEL POP	5.300,00€
		FILARMONICA ARANDA	CONCIERTOS MUSICALES	5.000,00€

PARTIDA	CRÉDITO	PROGRAMA	ORIETO DEL CONVENIO	IMPORTE	
PAKTIDA	PARTIDA	ENTIDAD BENEFICIARIA	OBJETO DEL CONVENIO	IMPORTE	
		FUNDACION LOLA PEREZ RIVERA	PROMOCION MUSICA TRADICIONAL	10.000,00€	
			3340	68.900,00 €	
3410 489.00	278.000,0	0 PROMOCIÓN DEPORTIVA			
		C D ARANDA BOX	PROMOCION DEPORTIVA	2.000,00€	
		C D ARANDA CORRE	PROMOCION DEPORTIVA	350,00€	
		C D ARANDA RIBER	PROMOCION DEPORTIVA	6.000,00€	
		C D ARANDA VETERANOS CF	PROMOCION DEPORTIVA	500,00€	
		C D ARANDINA CLUB DE FUTBOL	PROMOCION DEPORTIVA	56.000,00€	
		C D ARCO CLUB MOSQUETEROS	PROMOCION DEPORTIVA	750,00 €	
		C D ARETE	PROMOCION DEPORTIVA	2.500,00€	
		C D ATLETISMO ARANDA	PROMOCION DEPORTIVA	20.000,00 €	
		C D CICLISTA ARANDINO	PROMOCION DEPORTIVA	14.000,00 €	
		C D DONCEL ASADEMA	PROMOCION DEPORTIVA	2.000,00 €	
		C D ESPELEODUERO	PROMOCION DEPORTIVA	3.300,00 €	
		C D ESPELEOLOGICO RIBEREÑO	PROMOCION DEPORTIVA	2.500,00€	
		C D FUTBOL SALA 1503	PROMOCION DEPORTIVA	1.000,00€	
		C D GIMNASIA ARTISTICA ARANDA	PROMOCION DEPORTIVA	1.000,00 €	
		C D GOLF ARANDA	PROMOCION DEPORTIVA	3.000,00 €	
		C D HOKEY LINEA	PROMOCION DEPORTIVA	7.000,00 €	
		C D JUVENTUD ARANDA	PROMOCION DEPORTIVA	7.500,00 €	
		C D MOTOCUB ARANDA	PROMOCION DEPORTIVA	2.000,00 €	
		C.D PROMOARANDA	PROMOCION DEPORTIVA	20.000,00 €	
		C D RUGBY ARANDA	PROMOCION DEPORTIVA	6.000,00 €	
		C D TENIS ARANDA	PROMOCION DEPORTIVA	1.500,00 €	
		C D TIRO ALCOTANES	PROMOCION DEPORTIVA	2.000,00 €	
		C D TORRE NEGRA AJEDEZ	PROMOCION DEPORTIVA	1.000,00 €	
		C D TRIATLON ARANDA	PROMOCION DEPORTIVA	2.000,00 €	
		C D TRIATLON TRIBU RIBERA	PROMOCION DEPORTIVA	250,00 €	
		C D PADDELFIT	PROMOCION DEPORTIVA	450,00 €	
		C D VELO CLUB RIBERA DUERO	PROMOCION DEPORTIVA	8.000,00€	

PARTIDA	CRÉDITO	PROGRAMA	OBJETO DEL CONVENIO	IMPORTE
PARTIDA	PARTIDA	ENTIDAD BENEFICIARIA	OBJETO DEL CONVENIO	INIPORTE
		C D VILLA DE ARANDA BLM	PROMOCION DEPORTIVA	63.000,00€
		C D BOMBEROS	ORGANIZACIÓN SAN SILVESTRE	12.000,00€
			3410	247.600,00 €
4310 489.00	30 000 00	COMERCIO		
4310 403.00	30.000,00	ACOA	PLAN DINAMIZACION COMERCIO LOCAL	20.000,00€
		ASOC. COMERCIANTES SANTA CATALINA	DINAMIZACION COMERCIO LOCAL	10.000,00 €
			4310	30.000,00 €
4330 489.00	50.000.00	DESARROLLO ECONÓMICO		
		ASHOAR	PLAN DINAMIZACION HOSTELERIA	30.000,00€
		JEARCO	DESARROLLO PROYECTOS EMPRENDEDO	3.500,00 €
		ASEMAR	PREMIO INICIATIVA EMPRESARIAL	3.000,00€
		FEDER. DE ORG. DE PANADERIA DE CAST. Y LEON	PROMC. MARCA DE GART. TORTA DE AF	2.500,00 €
		ASOCIACION ENOLOGOS DE LA RIBERA	MANTENIMIENTO SEDE YACTIVIDADES '	1.500,00€
			4330	40.500,00€
3360 780.00	47.200,00	PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO		
		PEÑA LA AMISTAD	ARREGLO BODEGAS SUBTERRANEAS	4.200,00 €
		PEÑA LA CAPEA	ARREGLO BODEGAS SUBTERRANEAS	10.000,00 €
		PEÑA LA RIBERA	ARREGLO BODEGAS SUBTERRANEAS	10.000,00€
		PEÑA TIERRA ARANDA	ARREGLO BODEGAS SUBTERRANEAS	10.000,00 €
		PEÑA LA TAURINA ASOC. COOP. COLONOS FINCA LA ENEBRADA	ARREGLO BODEGAS SUBTERRANEAS MANTENIMIENTO COLONIA	10.000,00 € 3.000,00 €
		ASOC. COOP. COLONOS FINCA LA ENEBRADA	3360	47.200,00 €
	CRÉDITO	PROGRAMA	3300	47.200,00 €
PARTIDA	PARTIDA	ENTIDAD BENEFICIARIA	OBJETO DEL CONVENIO	IMPORTE
			TOTAL SUBVENCIONES NOMINATIVAS	585.220,00 €

APORTACIONES Y CUOTAS ASOCIACIONES

PARTIDA	CRÉDITO	PROGRAMA	CONCERTO	IMPORTE
PARTIDA	PARTIDA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CONCEPTO	IIVIPORTE
1610 489.00	2.200,00	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS		
		ASOCIACION ESP. DE ABASTC. DE AGUAS Y SANEA.	CUOTA	2.200,00€
1700 489.00	2 150 00	ADMON. GRAL MEDIO AMBIENTE	\neg	
1700 485.00	2.130,00	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROV.	CUOTA RED ESP. CIUDADES DEL CLIMA	150,00€
1710 489.00	210,00	PARQUES Y JARDINES		
	ŕ	ASOCIACION ESP. DE PARQUES Y JARDINES	CUOTA	210,00€
3260 489.00	32.700,00	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN		
		FUNDACION UNIVERSIDAD DE BURGOS	CUOTA	800,00€
3340 489.00	83.400,00	PROMOCION CULTURAL		
		INSTITUTO CASTELLANO Y LEONES DE LA LENGUA	CUOTA PATRONATO	12.000,00€
3341 489.00	100,00	BANDA DE MUSICA		
		FEDERACION BANDAS DE MUSICA	CUOTA	100,00€
		TURISMO		
4320 467.00	18.000,00	CONSORCIO RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO	CUOTA	18.000,00€
4320 489.00	25.000,00	ASOCIACION DE MUSEOS DEL VINO	CUOTA	300,00€
			4320	18.300,00€

PARTIDA	CRÉDITO	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
PARTIDA	PARTIDA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CONCEPTO	IIVIPORTE
4330 489.00	51.000,00	DESARROLLO ECONÓMICO		
		ASOCIACION IBERICA DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS	CUOTA	5.000,00€
		ACEVIN	CUOTA	2.000,00€
		RED IMPULSO	CUOTA	1.500,00€

	RED CIUDADES MICHELIN	CUOTA	1.500,00€
		4330	10.000,00 €
9200 489.00	4.500,00 ADMINISTRACIÓN GENERAL		
	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROV.	CUOTA POR HABITANTE	1.883,74 €
	FEDE. REG. MUNICIPIOS Y PROV. CASTILLA Y LEON	CUOTA POR HABITANTE	1.343,36€
	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROV.	CUOTA RED ESP. CIUDADES SALUDABLE	1.000,00€
			4.227,10€

MODIFICACIONES PRESUPUESTO PRORROGADO A ANULAR, INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO 2023 (ART. 21 RD 500/1990)

El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos

EXPTE.	TIPO	IMPORTE
2022/26022V	1/2023 GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	50.000,00
2023/1676W	4/2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO	158.428,96
2023/1927T	5/2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO	506.000,00
2023/2435W	6/2023 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	24.100,00
2023/2435W	8/2023 GENERACIÓN DE CRÉDITO	2.703.745,21
2023/2892E	10/2023 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	770.600,00
2023/3680M	11/2023 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	205.951,09

Columna1	Columna2	Columna3	Columna4	Columna5	Columna6	Columna7	Columna8	Columna9	Columna10	Columna1
	PRESUPUESTO 2023									
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO EN VIGOR A 01/01/2023										
FECHA	ENTIDAD	IMPORTE	PRIMERA AMORTIZ.	ULTIMA AMORTIZ.	TIPO DE INTERÉS	AMORT.	IMPORTE	DEUDA VIVA 01/01/2023	AMORTIZ. 2023	DEUDA VIVA 31/12/2023
27/11/2017	BANKIA	362.528,65	31/12/2017	30/09/2027	EURIBOR TRIM. +0,600%	CTE. TRIM.	9.063,21	172.201,11	36.252,84	135.948,27
21/12/2018	UNICAJA BANCO	2.051.624,51	31/03/2019	31/12/2028	EURIBOR TRIM. +0,350%	CTE. TRIM.	51.290,61	1.230.974,71	205.162,44	1.025.812,27
01/09/2021	CAJA LABORAL	2.906.376,85	31/12/2023	31/12/2032	EURIBOR ANUAL + 0,26%	CTE. ANUAL	290.637,69	2.906.376,85	290.637,69	2.615.739,17
								4.309.552,67	532.052,97	3.777.499,71
No hay operaciones de tesorería pendientes, ni está previsito solicitarlas en 2023.										

PRESUPUESTO 2023

CÁLCULO PREVISION INTERESES Y AMORTIZ. DEUDA A LP

1er trim. 2° trim. 3er trim. 4° trim.

PREVISION EURIBOR TRIMESTRAL 3,10% 3,15% 3,20% 3,25%

PREVISION EURIBOR ANUAL 3,50%

PRESTAMO 2017	362.528,65	
DIFERENCIAL: 0,600%	AMORTIZ TRIMESTRAL:	9.063,21
(EURIBOR TRIM)		
PRIMER TRIMESTRE:	CAPITAL VIVO:	172.201,11
	TIPO DE INTERES (ELIDIDOR LO 2001)	0.7000/
	TIPO DE INTERES (EURIBOR +0,600)	3,700%
	INTERESES PRIMER TRIMESTRE:	1.571,04
SEGUNDO TRIMESTRE	CAPITAL VIVO:	163.137,90
	TIPO DE INTERES (EURIBOR +0,600)	3,750%
	(, ,	-,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	INTERESES SEGUNDO TRIMESTRE:	1.508,47
TERCER TRIMESTRE	CAPITAL VIVO:	154.074,69
TENOLIN TRIIVILOTINE	CALITAL VIVO.	134.074,09
	TIPO DE INTERES (EURIBOR +0,600)	3,800%
	INTERESES TERCER TRIMESTRE:	1.443,66
CUARTO TRIMESTRE	CAPITAL VIVO:	145.011,48
	TIPO DE INTERES (EURIBOR +0,600)	3,850%
	INTERESES CUARTO TRIMESTRE:	1.376,62
	INTERESES PRESTAMO PTO. 2017	
	AMORTIZ. PRESTAMO PTO. 2017	36.252,84

PRESTAMO 2018	2.051.624,51	
DIFERENCIAL: 0,350%	AMORTIZ TRIMESTRAL:	51.290,61
(EURIBOR TRIM)		
PRIMER TRIMESTRE:	CAPITAL VIVO:	1.230.974,70
	TIPO DE INTERES (EURIBOR +0,35%)	3,450%
	INTERESES PRIMER TRIMESTRE.	40 474 70
	INTERESES PRIMER TRIMESTRE:	10.471,72
SEGUNDO TRIMESTRE	CAPITAL VIVO:	1.179.684,09
CEGGNEG TRIVIEGTRE	OALTIAL VIVO.	1.173.004,03
	TIPO DE INTERES (EURIBOR +0,35%)	3,500%
	(2,000
	INTERESES SEGUNDO TRIMESTRE:	10.180,84
TERCER TRIMESTRE	CAPITAL VIVO:	1.128.393,47
	TIPO DE INTERES (EURIBOR +0,35%)	3,550%
	INTERESES TERCER TRIMESTRE:	9.877,31
CUARTO TRIMESTRE	CAPITAL VIVO:	1.077.102,86
COARTO TRIMESTRE	CAPITAL VIVO.	1.077.102,00
	TIPO DE INTERES (EURIBOR +0,35%)	3,600%
	THE OBE INTERES (ESTABOLT 10,0070)	0,00070
	INTERESES CUARTO TRIMESTRE:	9.561,13
		, , ,
	INTERESES PRESTAMO PTO. 2018	40.090,99
	AMORTIZ. PRESTAMO PTO. 2018	205.162,45

PRESTAMO 2021	2.906.376,85	FIN CARENCIA Y DISPOSICION:	31/12/2022
DIFERENCIAL:	0,260%		
(EURIBOR ANUAL)			
31/12/2023	CAPITAL VIVO:		2.906.376,85
	INTERES	ES PRESTAMO PTO. 2021	109.279,77
	AMORT	IZ. PRESTAMO PTO. 2021	290.637,69

TOTAL INTERESES 2023	155.270,54
TOTAL AMORTIZACIÓN 2023	532.052,98

